



Diligencia. = La redacto para hacer constar que este libro compuesto de cien folios se destina a contener los actos de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Manuel Regal

N.º 3º

El Presidente,

[Firma]

Acta de la toma de posesión del Ilustrísimo Señor Presidente, Don José Miguel Galván Bello.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Actos del Cabildo Insular y bajo la Presidencia del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, don Juan Santos Abil, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para celebrar el acto de la toma de posesión del nuevo Presidente de la Corporación, - Ilustrísimo Señor Don José Miguel Galván Bello.

Asistió el Presidente saliente de dicho Organismo, Ilustrísimo Señor don Primitivo Luz Carpenter; el Vicepresidente del mismo cuerpo, don Tomás Cruz García; los Concejales del propio Excmo. Cabildo, don Pedro Modesto Campos Rodríguez; don Juan Ciller y Lugo; don Exarito Gómez González; don Manuel González Hernández; don José González Luis; don Pedro Guerra Cabrera; don Julio Hardisson Eyzaguirre; don Antonio Martín Cruz; don Enrique Quintana Barrera; don Jo-



Don Diego Rodríguez Server y don Pedro Rodríguez Peña, el Intendente de Cochinos, don Eduardo Olmos Mandrosell, y el Secretario corporativo autorizante.

El cónsul Comisero Don Jorge Menéndez Rodríguez, excusó su inasistencia al acto por hallarse ausente en la Isla del Hierro, en desempeño de cometidos oficiales.

Seguidamente se dió lectura a un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, fecha treinta del actual, participando que el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación se ha dignado decretar el cese de don Simón Luz Carpena, en su cargo de Presidente de este Excelentísimo Cabildo, agradeciéndole los servicios prestados durante su permanencia en el mismo y nombrar a Don José Miguel Gabrau Bello para el desempeño de dicho cometido.

Asimismo fue leído el artículo ciento treinta y siete del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, relativo a las formalidades que han de ser observadas en la toma de posesión del Ilustísimo Señor Presidente.

Puestos en pie todos los señores concurrentes al acto, el repetido señor don José Miguel Gabrau Bello, arrodillado ante la Sagrada Imagen de Cristo Crucificado y sobre los Santos Evangelios hechos de viva voz juramento de servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife para el que ha sido nombrado, contestándole el Excelentísimo Señor Gobernador Civil que así lo hiciera, Dios y España se lo premiarán, y que así lo sea mandado.

Incontinenti el propio Excelentísimo Señor Gobernador

Muy



donos Civil hizo entrega al señor Gabriel Bello del bastón de mando pre-  
sidencial y le impuso la medalla corporativa, dándole posesión de un an-  
diano cargo de Presidente de este Excmo. Cabildo, con lo que fue  
de investido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes  
al mismo.

Acto seguido promovieron ambos discursos los señores Luz Cas-  
guter, Gabriel Bello y Pablo Abil, patentizando la trascendencia del acto -  
que es mereceda de celebrarse con solennidad relación respectivamente, a la le-  
gislación por el Presidente saliente, al nuevo programa presidencial y  
a la importante decisión política que entraña el juramento y la posesión  
de referencia.

Por último se ordenó la remisión de la oportuna copia cer-  
tificando de la presente acta a la Dirección General de Administración  
Local, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, de todo lo cual  
yo, el Secretario, doy fe.

El Gobernador

Don Pablo

Don Gabriel Bello

*[Handwritten signature]*

Don Gabriel Bello

*[Handwritten signature]*

Don Juan y Lupe

Don Juan y Lupe

*[Handwritten signature]*

Don Juan y Lupe

Don Juan y Lupe

*[Handwritten signature]*

Don Juan y Lupe





*Manuel Pérez*

*La Ilustre Corporación*  
*Diego Barrera*

~~*[Signature]*~~

*Fernando Vera*

*Don Eduardo Olmos Wambrell*

*Justo no requiera*

Sesión Ordinaria de Primera Convocatoria, Celebrada por el  
Excelesísimos Cabildo Insular de Tenerife.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salon de Actas del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Galvan Bello, Presidente de dicha Excelesísimos Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Donados, don Eduardo Olmos Wambrell, y del Letrado accionante tal autorizante don Leopoldo de la Rosa Olvera.

Concurrieron los señores Concejales: don Tomás Cruz Garcia, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Balla y Lugo, don Julio Heredia Figarino, don Erasmo Gomez González, don José Garzáez Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martín Cruz, don Enrique Quintanero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Vera, don Apolario Rodríguez Vera, don Manuel Garzáez Hernández, y don Jorge Menéndez Rodríguez.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior sesión, celebrada el veintinueve de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.





Muy

El Ilustrísimo Señor Presidente hace uso de la palabra y dice que si bien en la pasada sesión, como acaba de leerse, se destacaron los relevantes méritos del Oficial Mayor del Cabildo, don Luis Ramirez Viqueza, con motivo de su jubilación, como precisamente en este día cumple dicho funcionario los setenta años de edad, y, esmeradamente, es el último en que prestará sus servicios como funcionario en activo, proponen se certifiquen las expresiones que se hicieron pautadas en aquel momento, por estimarlas de ineludable justicia. Así es acordado por unanimidad.

A continuación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Presidencia.

Abro. Aprueba creación del Ilustrísimo Señor Presidente, en la que propone celebrar dos sesiones ordinarias mensuales, el objeto de evitar la acumulación de asuntos y conseguir mayor agilidad y rapidez en su trámite. Celebrándose los los segundos y cuartos lunes de cada mes, o al siguiente día hábil, de ser aquellos festivos.

Personal.

Dos. Ratifica decreto de la Presidencia, fecha ocho del que concede licencia por descanso anual reglamentario al señor Leocantín de la Corporación, don José Víctor López de Vergara, y encargando accidentalmente de la Secretaría de este Excelesísimos Cabildo al que lo es en propiedad de la Municipalidad Provincial don Leopoldo de la Posa Olvera.

Tres. Ratifica igualmente decreto de la Presidencia por el que se designa al señor Consejero don Tomás Cruz García, Consejero Director del Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Cuatro. De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Doña Dolores Martínez, Greba, Colaborista de este Excelesísimos Cabildo, tres quinquenios a partir del día ocho del actual.

Don Luis Montalvo González y don Guillermo Barrera Bernardes, Apoyadores de este Excelesísimos Cabildo, un quinquenio a partir del día treinta de septiembre próximo.



Sixto. Por cumplir la edad reglamentaria de setenta años el Jefe de Sección de este Excmo. Cabildo, don Nicolás Darmanin Cambaleng, se acordó jubilarlo con efectos administrativos al veintinueve de septiembre próximo, en que cumple dicha edad, y consignarse al treinta del mismo mes, según determina el apartado segundo del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente destaca la labor realizada por el señor Darmanin durante los muchos años en que ha prestado servicios a la Corporación y propone, como así se acuerda, hacer constar que lamenta que el cumplimiento de la edad reglamentaria oblique, sucesivamente, a prescindir de los mismos.

Septimo. Aceptando dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó prestar la conformidad a la relación de dietas por asistencia de los señores Consejeros a estos oficiales durante el pasado año mil novecientos sesenta y tres habilitándose a tal efecto por la Intervención de Fondos el correspondiente cuplamento de crédito y que se proceda por la Secretaría de esta Corporación a la confección de la relación de dietas que han correspondido a los señores Consejeros durante el primer semestre del actual año mil novecientos sesenta y cuatro.

Ocho. Ratificando lo dispuesto por la Presidencia en decreto de ocho del mes en curso se acordó cesen todos los funcionarios en el desempeño de cometidos superiores a su propia categoría.

Nueve. De conformidad con los informes de la Sección de Responsabilidad e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a Don José Duque Alonso, Subinvestigador General de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y cinco por ciento, según acuerdo del Excmo. Cabildo de treinta de diciembre del pasado año, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Gregorio Duque Díaz, comprendidos en el apartado prime-

Wly



ro de artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente de artículos quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

Novena. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intendencia de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se nombra comeder a Don Narciso Lorenzo Jorge, Exalcalde del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio correspondiente de mil doscientos pesos anuales, inmemorables en el cincuenta y seis cuéntidos por ciento, según acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde de treinta de diciembre del pasado año, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Magdalena Lorenzo Santos, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro de abril último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada, en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

Décima. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intendencia de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se nombra comeder a Don Narciso Lorenzo Jorge, Exalcalde del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de esta Capital, el subsidio correspondiente de mil doscientos pesos anuales, inmemorables en el cincuenta y seis cuéntidos por ciento, según acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde de treinta de diciembre del pasado año, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Comisario Lorenzo Santos, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez





tos de abril último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente orientados el fumeroario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

Ome. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Ernesto Carlos Velazquez Delgado, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el sesenta y uno cincuenta y tres por ciento, según acuerdos del Excelentísimo Cabildo de treinta de diciembre del pasado año, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo María del Carmen Velazquez Pérez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintinueve de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente orientados el fumeroario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

Doce. Vista la instancia cursada por Don Antonín Pérez Hernández, Francisco de Asís del Hospital de Nuestra de los Desamparados de esta Capital, solicitando subsidio de estudios para asistir al Curso de Ayudante Técnicos Laminados de Empaño, que se desarrollará en el Instituto "Comis Corría" de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife, se acuerda no acceder a los intereses por considerar que los estudios que se pretende realizar no están comprendidos en la retención de este Excelentísimo Cabildo de dieciséis de mayo de mil novecientos y tres y cinco aclaratoria del apartado II del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos y tres.



*Muy*  
Cuero. = De conformidad con los informes de la Junta correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Victoriano Darias Montevon, - Jefe del Departamento de Cirujía D) del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de esta Capital, el subsidio económico de quince mil pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y cuatro cincuenta y dos por ciento, según acuerdo del Excmo. Cabildo de treinta de diciembre del pasado año, por rogón de los señores de Sarmatin que cursa su hijo Victoriano Darias de Castilla, comprendido en el apartado V del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente su artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintinueve de mayo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cuando se el que con autorización tiene percibiendo de dos mil novecientos pesetas anuales.

Catorce. = Vista la instancia susrita por don Fernando Mayans Berber, Oficial de la mala técnica-administrativa de Persección, solicitando subsidio de estudios para tomar parte en los cursos de habilitación de Persección de Primera Categoría de Administración Local, este Excmo. Cabildo acordó denegarla, por no estar comprendida en la resolución de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, aclaratoria del apartado VI del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Quince. = Vista la instancia susrita por Doña María Erosa Vazquez, Pau Luis, Oficial de la mala técnica-administrativa de Persección, solicitando subsidio de estudios para tomar parte en los cursos de habilitación de Persección de Primera Categoría de Administración Local, este Excmo. Cabildo acordó denegarla, por no estar comprendida en la resolución de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, aclaratoria del apartado VI del Reglamento de Subsidios de dieciséis de di-



cinco, se mil novecientos cincuenta y tres.

Dieciséis.— De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Joaquín Amigó de Lara, Aparador de la Sección de Arquitectura de este Consueltoísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesos anuales, incrementado en el cincuenta y seis por ciento por ciento, según acuerdo del Consueltoísimo Cabildo de veintinueve de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de Asistencia Social que cursa en hija Carmen Nieves Amigó Podría que, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez de marzo último, fecha en que se encuentra su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mensuales al funcionario conforme la aptitud legal para su ejercicio.

Diecisiete.— De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a instancia del jefe que presta sus servicios en la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, Don Juan Rodríguez González, se acordó denegar su petición, porque el solicitante no reúne la condición de obrero de plantilla en propiedad, que determina la disposición final segunda de la Ley número nueve ocho se veinte se julio de mil novecientos veintea y tres, requisito indispensable para que al extinguir la referida categoría, queda comprenderse en la plantilla de funcionarios subalternos o de servicios especiales, según se solicita, y que por la Comisión de Personal se establece la necesidad de creación de nuevas plazas de conductores de automóviles.

Dieciocho.— Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó denegar petición formulada por el personal





laboral de los Centros de Beneficencia dependientes de este Exceclentísimo Cabildo sobre su inclusión en la plantilla de personal subalterno y que se poseen los antecedentes a estudio de la Comisión de Personal por el procedimiento de creación de nuevas plazas.

Diecinueve. - Vista los antecedentes relacionados con peticiones suscitadas por los Oficiales don Francisco Manuel Mederos Barbado y don Santiago Berro de la Pora y los Auxiliares doña Julia Montecorche Díaz, doña Carmelina Landrau Siquerocho, don Manuel Morales Martín y don Domingo Lorenzo García, solicitando se les abonen determinados diferencios de sueldo por desempeño de funciones de mayor responsabilidad se acordó incluirlos a la Comisión de Personal.

Vinte. - Igual acuerdo recurrió en los correspondientes sobre abono de diferencios de sueldos a los Auxiliares administrativos don Camín Navarro Domínguez y don Francisco Borghillo Galvez así como el relacionado con abono de diferencios de indemnización suplementaria de retención a varios auxiliares administrativos de la plantilla de la Corporación.

Vintuno. - Conoce el Cabildo de decreto presidencial de dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, por el que se comentaron los servicios de don Augusto Méndez de Lugo y Polanco, como Director del Pontado de Vigilancia y Patrología Regional de Tenerife, por plazo de diez años y con la retribución de diez mil pesetas mensuales, sobre el que han recaído informes del Señor Interventor de Fondos, relativo a las remuneraciones percibidas de la Caja Insular, y del Presidente accidental autorizante, en el que, éste expone que, a su juicio, la mencionada resolución presidencial queda adolecer de vicio, tanto en cuanto al órgano competente para aceptar los términos del convenio, como al plazo por el que se contrata. El Ilustrísimo Señor Presidente manifiesta que considera que el citado decreto, por las razones invocadas en el último mencionado dictamen, debe ser declarado lesivo para los intereses de la entidad e interponerse contra el mismo la recusa contencioso administrativa de nulidad, ante la Sala competente, para que resuelva sobre la validez o invalidez del referido decreto. El Señor Abogado manifiesta que, a su juicio, pudiera satisfacerse el tanto por los mencionados decretos, si bien reduciendo su pago de vigencia a



en otro año, existiendo el que se adhiera al señor González Hernández. La Presidencia y el señor Cruz García, sostienen, de conformidad con el dictamen de Secretaría, que como se trata de una resolución declarativa de derechos subjetivos no es posible su revocación ni modificación y solo la jurisdicción contenciosa administrativa es la que puede resolver sobre su validez o nulidad, total o parcial. Después de debatido el asunto, la Corporación acuerda declarar lesivo el decreto presidencial de dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, tantas veces mencionado, como requisito previo al ejercicio de la acción de nulidad ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de esta Capital por el voto de todos los señores Consejeros y Secretarías presentes, no terminándose el señor Lillo y Lugo, por ser hermano político de quien dictó la resolución a la que se refiere. También autoriza a la Presidencia para que designe Letrado que dirija y represente a la Corporación en el recurso a que antes se alude.

Vientitris. = Denegar recurso de reposición interpuesto por el Agente Investigador de Arbitros procedente de la Compañía Temporal Militar don Nicolás Varela Duque contra el acuerdo de este Excmo. Cabildo de veintitres de mayo del actual año que denegó su petición de que le fuesen comendados el derecho a percibir la retribución complementaria que para los funcionarios de Administración Local señala la Ley número ciento ochenta y siete de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Vientitres. = Tiene conocimiento el Excmo. Cabildo de que al practicarse los liquidaciones por diferencias al personal sometido a la legislación laboral, al servicio de esta Corporación, para dar cumplimiento al acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres se le acreditaban, por error, los pagos extraordinarios de dieciséis de julio y Navidad del año mil novecientos sesenta y tres por el importe de un mes, en lugar de hacerlo por quince días en cada una de ellas, como así está establecido por



la legislación vigente para dicha clase de personal. Es talista acuerdo que por Intervención se realice el error cometido, pero, su atención a tratarse del personal económicamente más modesto y al deber de evitar al mismo la obligación de reintegrar unas cantidades percibidas de buena fe, que le representarían un ineludable trastorno, también acuerdo que a tal personal se les acredite, con el carácter de mejora meramente voluntaria y abordable en su caso con independencia de sus derechos reconocidos, el importe de quince días de su haber a cada interesado, tanto por el día de su jubilación, como por Navidad de mil novecientos noventa y tres, así como por iguales fechas del corriente año y sucesivos.

Veintinueve. = Ratifica decretos dictados por el Pleno del Excmo. Presidente por el que se nombra Médicos interinos por el pago intransigible de seis meses a don Tomás Leovold Davidson, don Fermín Jiménez Escora, don Alfonso Loricans Ordo, don Miguel Estanislao Hamilton, don Tomás Sánchez Inaño, don Conrado Rodríguez Maffioletti, don Antonio Martínez Casañas y don Carlos Fuentetaja. En iguales condiciones a la Agrónoma doña Rosalía Rodríguez Sáez.

Beneficencia. = A la vista de expediente relativo a obras en el Hospital de Zambrinos se acordó cometer a la Reverenda Madre Superiora de aquel Establecimiento, un donativo de quince mil pesetas (15.000'00) para auferir dichos gastos.

Veintiseis. = Vista expediente incoado con motivo de escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, sobre la necesidad de una cocina central y un horno crematorio con destino a dicho Establecimiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó se efectúen las referidas adquisiciones mediante concurso.

Veintisiete. = Vista expediente incoado con motivo de escrito de la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava, sobre la necesidad de una cocina se cuenta plagas y un horno crematorio con destino a dicho Establecimiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó se efectúen las adquisiciones mediante concurso.

Veintiocho. = Vista instancia suscrita por don Pedro Men-





dez Toledo, en la que solicita de este Excelesimísimo Cabildo una ayuda económica de obra mil quinientos pesetas (1.500'00) para adquirir una piezra ortostocidica, se acordó facultar al Ilustísimo Señor Presidente de esta Corporación para comeder mediante decreto los dichos donativos.

Vicetimmero. - A la vista de instancia susrita por Don Bartolomé Castro López, solicitando de este Excelesimísimo Cabildo una ayuda económica para subvencionar gastos de operación quirúrgica de su hija Celestina Arabia Castro González, se acordó recibir urgentemente de la Dirección Sanclatara de la De nspiciencia Insular el correspondiente informe, asimismo, una vez cumplido aquel facultar al Ilustísimo Señor Presidente para comeder, mediante decreto, el donativo a que hubiere lugar.

Orzuela. - Se acordó autorizar al Ilustísimo Señor Presidente de esta Corporación, don José Miguel Galvan Bello, para comparecer en la firma de la correspondiente escritura de cesión de este Excelesimísimo Cabildo del edificio, propiedad del estado, destinado a Casa de Maternidad.

Orzuela y uno. - De conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de Fondos y por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de instancia susrita por Constantino Alcala, I. A., solicitando la compensación económica a que se refiere el Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos veintá y tres, con relación a las obras de "Despensa, Aseo y Vestuarios del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital" se acordó significar la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, dado que, de acuerdo con el artículo primero, parrafo primero de dicho Decreto, se comede la actualización de los precios de las obras limitadas antes del primero de enero de mil novecientos veintá y tres, y por la parte en que se encontraren pendientes de ejecución en dicha fecha, toda vez que las referidas obras de "Despensa, Aseo y Vestuarios del Hospital de esta Capital" fueron liquidadas en el mes de septiembre de mil novecientos veintá y dos, con un informe de la Comisión de Arquitectura de este Excelesi-



simos Colable.

Crédito y dos. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de instancia de la Superintendente del Asilo de Inimicos de esta Capital solicitando aumento de la subvención anual ordinaria que percibe dicha Comunidad de este Erario Insular Colable; así como una subvención con carácter extraordinario, se acordó aumentar, solamente, la subvención que tiene concedida, hasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos, la que comenzará a regir en el próximo Presupuesto.

Contabilidad.

Crédito y tres. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se acordó aprobar un Suplemento de Crédito por seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa y una pesos ochenta y un centavos, para incrementar la Partida número ochenta y tres del Presupuesto en vigor.

Crédito y cuatro. = Que sea enterada de la Cuenta de Administración de Patrimonio, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve, con la advertencia de la Comisión de Hacienda y Economía, a los fines de evitar en lo sucesivo, atrasos en el servicio. Asimismo, serán expuestos al público dicha Cuenta, a los efectos previstos en el apartado dos de la Regla ochenta y una de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Derechos.

Crédito y cinco. = Vista la solicitud formulada por Don José Arcamón y Leau Huerta, como Presidente de la Comunidad "Los Heros," así como el proyecto de terminación del embalse en el Baranco de La Franja, con Presupuesto de nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos treinta y cinco centavos, presentado al concurso de terminación de Obras Hidráulicas, abierto el pasado año, a tenor de los informes de la Sección de Vías y Obras y de la Comisión de Obras y Terminación Hidráulicas, se acordó, a reserva del informe favorable de la Intervención de Fondos, que se adjudique el concurso a la Comunidad solicitante, concediéndose la subvención del cincuenta por ciento, o sea, cuatro millones ochocientos doce mil cincuenta y cinco pesos ochenta y dos centavos, para abarcar en tres anualidades a partir de mil no



veinteocho mil quinientos, y librándose los quinientos mil pesetas últimas, cuando se resuelve la conclusión de los otros.

Cuenta y seis. - Visto el expediente de concurso abierto por este Cabildo Insular para terminación de obras hidráulicas en el presente año, el que ha quedado desierto, se acordó quedar cuterando.

Cuenta y siete. - Visto el Proyecto de Acueducto General de San Juan de los Rios, suscrito en veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Juan La Roche Ingenuero, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesetas veintinueve céntimos que ha sido redactado para sustituir al proyecto del mismo título, suscrito por el mismo Ingeniero en treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos y cuyo presupuesto de contrata ascendía a la cantidad de sesenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos, por haber quedado este proyecto primitivo en desuso por ser los precios, que realmente rigen en la actualidad, de sazon, inferior con lo presupuesto por la Comisión de Obras y Servicios Hidráulicos, esta Corporación acordó lo siguiente:

Primero. - Aprobar el indicado proyecto de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Segundo. - Llevar el susodicho proyecto, en sustitución del primitivo, al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para en su caso si procede y a su propio tiempo, se le conceda la subvención que prevé el artículo diez de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, a cuyo efecto se destaca:

- a). Que el acueducto indicado va a utilizar las aguas subterráneas de los numerosos cauces por donde atraviesa el mismo, y
- b). Que por el carácter insular de este Cabildo, se considera que representa los intereses de la totalidad de los regantes de la extensión riega, una de las más ricas de la isla, que se va a convertir de ocana en regadío.

Tercero. - Visto escrito del Servicio de Obras Públicas





león de Canarias, relacionado con el proyecto de abastecimiento de agua potable de Buenavista del Norte (primera fase, depósitos reguladores y antena principal) de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras y Termino Hidráulicos, se acordó ratificar el acuerdo de esta Corporación de base de mayo de mil novecientos veintea y tres de cooperación con el Estado en la ejecución de los obras.

Veinti y nueve. = Visto los escritos del Ilustísimo Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, participando haber sido aprobados por la Dirección de Obras Hidráulicas, los presupuestos aproximados y a justificar para el commencement de los obras de los futuros embalses de "El Torfajón" (Indeje) y "Diseña" (Aires), se acordó quedar enterado.

Cuarenta. = Visto una solicitud de la Cámara Oficial Provincial Agraria en petición de una subvención para el fomento del Cultivo del Cebazo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura y Población Forestal, se acordó concederle una subvención por el presente año de ochenta y cinco mil pesetas y tener en cuenta en la confección del próximo presupuesto el consignar una cantidad a estos fines.

Cuarenta y uno. = Visto la propuesta de nueva instalación del Centro de Edafología y Edología Aplicada, se acordó en aprobación y que pase a la Sección Agrario, a fin de que estudie la posibilidad de ubicar dicho Centro en la granja Escuela de Capacitación, en la finca de San José.

Cuarenta y dos. = Visto el proyecto de construcción de un invernadero de hortícolas en la finca "San José", confeccionado por el Sr. Ingeniero Director de la misma, Don José María Pérez Ortega, cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos se acordó en aprobación y dando los avangados de la obra y oído el dictamen del Jefe del Servicio, se declaró de urgencia su realización, facultando a la Presidencia para de consiguiente directamente la ejecución de tales obras, a tenor de lo informado por la Comisión de Agricultura y Población Forestal.

Cuarenta y tres. = Visto el plan de trabajo de la Sección -



Agropemoria relativo al presente mes de agosto, se acordó quedar enterado.

Cuarenta y cuatro. = Visto un escrito del Sr. Sr. Párraga de la Iglesia de la Concepción de La Laguna, solicitando se le devuelva el local donde estuvo instalada la Estación del Tranvía de la empresa Sindical, se acordó, sintiéndolo mucho, expresarle la imposibilidad de poder acceder a lo solicitado, a tenor de lo determinado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes, hasta tanto no se resuelva el destino de los bienes de la antigua explotación de los tranvías insulares. El Sr. González Hernández interesa se reúna la Comisión especial de Ferrovías para estudiar el problema de la concesión.

Cuarenta y cinco. = Visto el proyecto de construcción de "Camino a la zona de costas resultante de las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, confeccionado por la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó su aprobación y que se ejecuten con carácter de urgencia las obras de explotación y accesorias, cuyo importe asciende a ciento ochenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y uno céntimos, con cargo al crédito del Capítulo II, Artículo Único, Concepto sexto, Partida ciento cuarenta y cinco bis, facultando a la Presidencia para cometer directamente su ejecución.

Cuarenta y seis. = Visto un escrito del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, pidiendo que los fotografías y los planos, que se exhibieron en "Exposiciones fotográficas aéreas, S.A." se depositen en la Junta Administrativa de Obras Públicas, en atención a que servirán, en gran parte, para la redacción de proyectos de carreteras, a tenor de lo determinado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes que tanto a unos



como otros quedan depositados en el Cabildo Insular.

Cuarenta y siete. = Visto un escrito del señor Alcalde de Santiago del Ciego, interesando se realicen los obras del Camino desde Playa de San. Lingo a la Playa de la Arena, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que para poder establecer los precios que la Adolela comunique previamente a los propietarios afectados por el trazado del Camino han comedido los permisos necesarios para su realización.

Cuarenta y ocho. = Visto un escrito de la Sección de Arquitectura referenciado con el proyecto de reconstrucción del Ala del Naciente y Central del Gran Hotel Caoro, se acordó pasarlo a informe de la Comisión Especial de Hoteles.

#### Intervención Pública.

Cuarenta y nueve. = Visto una instancia de Los Alviajeras de La Calle, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la "Academia Profesional de la Lagrada Samidá", en La Laguna, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir créditos presupuestarios para ello.

Cincuenta. = Examinada una instancia de la Entidad "Luz de Cruz Club de Lucho Camarero", interesando una subvención anual para la misma, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir créditos específicos para ello.

Cincuenta y uno. = A una instancia del Reverendo Hermano Mariano Moretela Calzadilla, solicitando una ayuda económica para gastos de transporte, con motivo de la participación de un grupo de alumnos del Colegio de San Pío de Pinar, en el certamen nacional juvenil de teatro, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir créditos específicos para ello.

Cincuenta y dos. = Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación:

1º: Perseguir la beca que venían disfrutando, a los becarios que han aprobado la totalidad de las asignaturas de sus respectivos cursos.





2.<sup>o</sup> = Oficiar a los becarios que han presentado talones como justificantes de sus notas, para que en el plazo de quince dias presenten certificaciones académicas acreditativas de dichos estudios.

3.<sup>o</sup> = Advertir a los becarios que los han quedado pendientes hasta dos asignaturas, que deberán acreditar que han aprobado en los exámenes extraordinarios del mes de septiembre, presentando la correspondiente certificación académica, antes del veintinueve de octubre, pues caso contrario se considerará baja como becario insular.

4.<sup>o</sup> = Dar de baja y felicitar a los becarios que han terminado sus estudios.

5.<sup>o</sup> = Dar de baja a los que se han quedado pendientes tres o más asignaturas.

6.<sup>o</sup> = Dar de baja igualmente, a los que no han dado cuenta de los resultados obtenidos.

7.<sup>o</sup> = Sacar a concurso, en las condiciones que tiene acordadas la Corporación, las siguientes becas: Para estudios en la Península, entorse becas; para estudios en la Universidad de La Laguna, tres becas; para estudios en Colegio Solitario, una beca; para estudios de Peritos Industriales, tres becas; para estudios de Ingenieros cuatro becas; para estudios de Comercio una beca; para estudios de Bachillerato ocho becas.

El plazo de admisión de instancias terminará el día veintinueve de septiembre a las doce de la noche.

Cinuenta y tres. = Examinados los antecedentes relacionados con el destino de Misión Española, a celebrarse en esta Capital, se acordó como de una subvención de ciento veintinueve mil pesetas, para atender gastos de dichos viages, cuya suma se consignará en el presupuesto de insular para el año mil novecientos once y cinco.

Cinuenta y cuatro. = A una instancia de Don Luis Hernández Arista, solicitando una ayuda como misa para



asisti al Excmo. y lvs. Congressos de Historia de América, en la Península, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a la convocatoria.

Cinuenta y cinco. = Nota una instancia de Don Gregorio Rodríguez Padilla, solicitando se le adquirieran ejemplares de la obra "Delectus", de la que es autor, se acordó adquirir veinte ejemplares, al precio de setenta y cinco pesetas cada uno, en el año mil novecientos veinte y cinco.

Cinuenta y seis. = A solicitud de Don Félix Ramona Pizarro, relativo a creación de un Colegio Mayor, en Madrid, para estudiantes canarios, se acordó considerar con precedente dicha creación y archivar el mencionado asunto.

Cinuenta y siete. = Examinados varios escritos relativos a la Campaña de Alfabetización, se acordó asignar que ya el Cabildo atendió esta Campaña aportando cuatro edificios para el servicio de la misma.

Cinuenta y ocho. = Examinados los antecedentes relativos a la publicación de la obra literaria "La casa sin cimientos", presentada al correspondiente concurso organizado por este Excmo. Cabildo, se acordó pasar el asunto al Dpto. de Cultura.

Cinuenta y nueve. = Quedar enterada del nota de recepción provisional del edificio con destino a "Laboratorio de Investigaciones Científicas, Patronato Juan de la Cierva".

Seenta. = Vistos los antecedentes relacionados con el pago de honorarios al Maestro de Primera Enseñanza Don Juan José P. P. P. P., encargados de las clases al menor Antonio Pérez Barrios, beneficiarios de la denominada "Operación Plus Ultra", se acordó abonar las sobrecuotas clases hasta el treinta de septiembre próximo venidero.

Seenta y uno. = Examinados los antecedentes relativos a la "Semana Colombina", que se celebrará en San Sebastián de la Gomera, se acordó conceder la suma de diez mil pesetas para dichos actos.

Herianda Insular. -

Seenta y dos. = Quedar enterada de los estados de los can-



trámbales liquidados por arbitrios y rentas, durante los meses de junio y julio últimos, que obra la Administración de Rentas Insulares.

Rescato y tres. = Vista la cédula de arbitrios, a la que se acompaña liquidación número dos quinientos sesenta y cuatro, esta número mil novecientos nueve, por fuertes trescientos ocho mil setecientos noventa y cuatro pesetas sesenta y tres céntimos, y que corresponde al período junio mil novecientos sesenta y tres-junio mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo asunto ha sido estudiado en el número cuarenta y uno de los de esta sesión, se acordó prestar conformidad a dicha liquidación y habilitar el correspondiente crédito para el pago de la mencionada suma.

Rescato y cuatro. = Vista una instancia de Don Tomás González González, en la que solicita los beneficios de actualización de precios previstos en el decreto número dos mil setecientos noventa y seis de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, con relación a los obras de "Desmonte, dormitorio y capilla del proyecto general de reforma del Jardín Infantil de la Lagrara Barrida", y vistos los informes emitidos por el Arquitecto Director de la Obra y por la Intervención de Cuentas, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a los efectos de arbitrar la oportuna fórmula económica para atender dicha actualización, que asciende a la suma de ochocientos ochenta mil cincuenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos.

#### Indeterminado

Rescato y cinco. = A la vista de un escrito del Excmo. Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia dando cuenta de los actos que se celebrarán con motivo de la visita a este I. S. del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción y Turismo, se acordó prestar su conformidad y quedar entendiada.

Rescato y seis. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, y a la vista de escrito del Presidente





de la Sociedad Canaria de Peletería, participando la celebración de San  
gros XI Nacional de dicha especialidad e interesando ciertos gastos de los Ban-  
queiros del mismo, se acordó prestar su aprobación.

Presenta y oída. En relación con una instancia del señor An-  
tonio Ferrero de San Lorenzo de Arona, solicitando un donativo para la  
terminación del Templo de Cabo Blanco, y de conformidad con los dictá-  
menes de los Comisiones de Urbanismo, Fomento y Obras Sociales y de Higie-  
nienda y Cosmética, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la  
solicitud, por no existir crédito para dicha atención, lamentándolo.

Ante requerido y previa declaración de urgencia acordada que el  
voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes,  
se adoptarán los acuerdos siguientes.

Presenta y oído. A una solicitud del Club Deportivo Tenerife  
relativa a subvención extraordinaria de cuantía elevada para ami-  
orar la angustiosa situación económica del mismo, el Alcalde de Tu-  
rismo, Hoteles y Deportes, acordó, lamentándolo, no acceder a tal  
petición, por no permitirle las disponibilidades económicas de la  
Corporación. El señor Consejero Don Julio Hernández Figueroa des-  
taca la importancia social que ha tomado el fútbol y estima que  
todo cuanto se relacione con este deporte debe merecer una debida  
consideración, y el también Consejero señor González Román, Don  
Mamuel, dice que es partidario no solamente del estímulo del fútbol  
sino del deporte en general.

Presenta y oída. A la vista de una instancia del Club De-  
portivo Tenerife, por la que interesa una subvención de setecientos  
monedas y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas pa-  
ra cancelar una deuda con la Caja de Fomento de Faltoschitas,  
se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de  
Turismo, Hoteles y Deportes, significarle la imposibilidad de acce-  
der a dicha petición, por no existir crédito en el Presupuesto inau-  
ral para estas atenciones, lamentándolo.

Presenta. Pasar, de nuevo, a la Comisión de Turismo,  
Hoteles y Deportes, un escrito de la Alcalde de granadilla de



Abarca, solicitando una subvención para obras en las playas de C. Melara, y que a la vista del correspondiente proyecto, se proceda a su estudio.

Petente y uno. = C. Excelentísimo Salido, por no disponer de crédito para ello, movido me receder a una petición de la Federación Cinerfeña de Subdol por la que interesa una subvención extraordinaria de veinticinco mil pesetas, para contribuir a los gastos de desplazamiento de la Selección Inglesa de Juveniles para tomar parte con la Federación Cinerfeña en un partido de carácter internacional, en el Estadio "Heliodoro Rodríguez López", lamentándolo.

Petente y dos. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó comunicar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de las Balears, en contestación a su superior escrito, la imposibilidad de acceder a la petición del Real Club Náutico, relacionada con el proyecto de construcción de una Piscina Deportiva, con la finalidad del apoyo económico de este Excelentísimo Sr. Salido, por no existir crédito para esta atención en el Presupuesto insular, lamentándolo.

Petente y tres. = A una instancia de la Gerencia de "Hotelesera Canaria Limitada", sobre adquisición de terrenos colindantes al Hotel Daga de Trov de las Viras, para ampliación del mismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó acceder a los intereses por no convenir de momento.

Petente y cuatro. = A una petición del Ayuntamiento de San Miguel, interesando una subvención equivalente a la suma de quinientos cincuenta mil pesetas para realizar determinados proyectos en el Muelle de "La Centinela", y a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se movió interesarle que remita el correspondiente proyecto para su estudio.

Petente y cinco. = A un escrito de la Capitania G.



mural de Camarines, interesando del Excelentísimo Cabildo la adquisición  
 de determinadas propiedades del Ramo de Guerra ubicadas en las Puercas  
 de la Cruz, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión  
 de Turismo, Hoteles y Deportes, contestar al Excelentísimo Teniente Capitán  
 General, que esta Corporación se dirige al Ayuntamiento de la respectiva  
 localidad, por si le es interesante, ya que se encuentra dentro de los pro-  
 yectos de este Cabildo.

Petición y seis. = A la vista de una factura que presenta Don  
 Jaime León Russo, equivalente a la suma de dos mil quinientos pesos  
 por su situación como intérprete con el Barco de Gacalmit y se-  
 nora, se conformó con el dictamen de la Comisión de Turismo,  
 Hoteles y Deportes, se acordó pagar su conformidad y que se abo-  
 re a dicho costo con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en  
 rigor.

Petición y siete. = La su escrito de Don Luis N. Fuente Cabera,  
 de Pau Galla (Doravil) anunciando una "Erección a la tierra de  
 Anchieta", visitando La Laguna y demás localidades de las Puntas en  
 el mes de mayo, del año próximo venidero, así como solicita el em-  
 pío de propaganda de Consejo para su distribución a las Agencias de -  
 Viaje, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de  
 Turismo, Hoteles y Deportes, enviarle la propaganda interesada.

Petición y ocho. = De conformidad con el dictamen de la  
 Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, a la vista de una instanc-  
 cia del Grupo Alpino Excursionista, solicitando una subvención para  
 la adquisición de ropas etélicas, con destino al deporte cooperativo, se acor-  
 dó no acceder a su petición por no disponer de recursos económicos en  
 el Presupuesto insular para tales atenciones, lamentándose.

Petición y nueve. = A una solicitud de la Alcaldía de Airo,  
 sobre construcción de un Dique en el Frio de Adona, interesan-  
 do para ello una subvención de quinientos mil pesos y se  
 acordó con la propuesta de la Comisión de Turismo, Hoteles  
 y Deportes, se resolvió interesarle el envío del correspondiente pro-  
 yecto para su estudio.

Diezenta. = A un escrito del Presidente de la Promoción de





San Benito Abad de La Laguna, solicitando una subvención de ciento seis mil novecientos noventa y dos pesetas, para los gastos de transportes de los Grupos Volcanarios de las Islas con motivo de los festejos del presente año, es acordado, de conformidad con la Comisión de Encuestas, Hoteles y Deportes, significarle la imposibilidad de acceder a su petición por no permitirle las disponibilidades económicas de la Corporación, lamentándolo profundamente.

Debeuta y uno. = A la vista de unos escritos relativos con una invitación a Don Elio Ramos González por el Secretario General de la "Asociación Española de Escritores de Encuestas", de Madrid, en nombre de la "Federación Internacional de Escritores y Escritoras de Encuestas" (I. E. E. E.) para participar en el IX Congreso Internacional de dicha Federación, que tendrá lugar en Roma en el mes de septiembre proximo venidero, es acordado, de conformidad con la Comisión de Encuestas, Hoteles y Deportes, quedar enterado.

Debeuta y dos. = Abonar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor al industrial de esta plaza, don Elio Claverie Rodriguez, la suma de tres mil cien pesetas, por un obsequio adquirido por el Comendatario Cabildo para la revista, época del señor Subdirector de Explotación Don Manuel Aguirre Ucedo, con motivo de su visita a esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Encuestas, Hoteles y Deportes.

Debeuta y tres. = El Ilustre Sr. Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de la urgencia de cubrir las plazas de Méjicos de las especialidades de Hematología y de Transfusión, para el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, ambas vacantes, por la necesidad de contar con personal que realice los cometidos de su clase y ante las dificultades que presenta la actual situación de que se realicen por contratos de servicios. En su vista, el Cabildo acuerda anunciar concurso para designar per



*[Handwritten signature]*  
comal que interese ambas plazas y que continúe la tramitación del expediente ya inminente para cubrirlos en propiedad.

El Sr. Don Haroldo Figueroa hace saber que la Cruz Roja de esta Capital tiene organizado un banco de sangre y, como Presidente de la Asamblea Provincial de la misma, ofrece en exposición para los necesidades del Hospital Insular. El Ilustrísimo Sr. Presidente le agradece el ofrecimiento.

Ochenta y cuatro. = Acuerda apoyar la solicitud hecha por el Ilustrísimo Sr. Presidente, en su condición de Presidente de la Mancomunidad Provincial, ante el Ministerio de Hacienda y la Vicepresidencia del Gobierno, para la creación en esta Provincia de un Juzgado Territorial Corretorial.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual, go el Sr. Secretario, doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Haroldo Figueroa

[Handwritten signature]

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



~~Por tanto~~

~~En la Plaza de San Francisco, a 15 de Agosto de 1904~~

~~La Diputación Provincial~~

~~El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife~~

~~La Diputación Provincial~~

En la Plaza Olivera

~~Señalada~~

Sesión Ordinaria de Primera Convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día quince de septiembre de mil novecientos ceros y cuatro.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las dieciséis horas del día quince de septiembre de mil novecientos ceros y cuatro, bajo la presidencia del Ilustísimo señor don José Miguel Gabrau Bello, Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, se reúnen los señores Consejeros que a continuación se relacionan, con la asistencia de los señores Secretarios accidentales don Leopoldo de la Rosa Olivera, e Interventor de Dombos, don Eduardo Olmos Wardenell, para celebrar sesión ordinaria de la Corporación insular, de primera convocatoria, debidamente citada.

Consejeros asistentes. Don Tomás Cruz García, Vicepresidente, don Pedro Modesto Campos Podínquez, don Juan Cuñen y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabera, don Felir Hernández y Marroso, don Enrique Quintero Barrera y don Domingo Podínquez Torres.

1. Abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior, que se celebró el día treinta y uno de agosto último, es





probada.

2.- Dictámenes de la Comisión de personal:

A). Vista la resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha primero de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, por la que es creada la plantilla de esta Corporación, con las rectificaciones que en la misma se mencionan, al Pleno asamblea:

a) Cumplimentar en todos los extremos la citada resolución.

b) Elevar a la referida Dirección General relación de los contratos de servicios vigentes y los cuartos de trabajo y sus retribuciones del personal laboral, cuya continuación es la prestación de servicios este Pleno estime indispensables, de conformidad con lo que dispone la Norma ocho de la Instrucción primera.

c) Elevar a la citada Dirección General la discriminación del personal procedente de la Recuperación Corporal Militar para Destinos Finales, así como la fijación de sus emolumentos que legalmente quedieran correspondientes.

d) Permitir a dicho Centro Directivo las relaciones a que se refieren los apartados a) y b) de la Norma decisis de la Circular de doce de diciembre de mil novecientos veinte y tres, así como la certificación requerida en el apartado quinto de la Norma decisis de la misma Circular.

B). Anticipación de pensiones.- De conformidad con lo que dispone el artículo diez de la Ley cinco ochos mil novecientos veinte y tres y la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de abril del año en curso, acuerda señalar los grados retributivos que corresponden a los señores pensionistas de la Corporación que han solicitado la anticipación de sus pensiones, por tener cumplidos los treinta años de edad el día primero de enero de mil novecientos veinte y cuatro, y que con los mismos que les fijó para el personal activo de sus correspondientes categorías en la Plantilla de esta Corporación, con las rectificaciones establecidas en la misma en el momento de su creación por la Dirección General de Administración Local, el primero de septiembre, en curso, todo ello, con carácter provisional y sujeción a la preceptiva aprobación por la Superioridad:



Nombre y apellidos de los causantes  
e pensionistas.

	<u>Cuanto</u>	<u>Grado</u>
Don Emilio López González	Cesor tenir Interventor	20
Don Ricardo de Armas y de Miranda	Jefe de Sección de 1.ª Oficial Mayor	21
Don Pedro Guillermo Gamio García	Depositar de Fondos.	21
Don Eugenio Martín Rodríguez	Jefe de Sección de segunda	19.
Don Salvador Cayetano de la Cruz	Director Banda de Música	18.
Doña Estrella Rodríguez González	Jefe de Negociado de segunda.	15.
Don Francisco Delgado Martín	Jefe de Negociado	15.
Don Cipriano Luz y Lima.	Jefe de Negociado de primera.	15.
Don Luis Álvarez Castro	Profesor de Sala del Hospital	18
Don Miguel Rodríguez Vinas.	Médico. Jefe Clínica.	15.
Doña Elvira de Lara y Lisalde.	Auxiliar Administrativo	9.
Don Belisario Guimera de Castillo Valero	Ayudante de Substituto. Vías Obs.	12.
Don Antonio Peña Orduña	Practicante.	15.
Don Hipólito Martín García Feroz	Comisario Examinador Examinados	6.
Don Inésel García Feroz	Jefe Sección Examinados	6.
Don Antonio Hernández Hernández	Maestro taller Examinados	6.
Don Francisco Cabrera Rodríguez	Comisario Examinados	6.
Don José García Afonso.	Conductor Examinados	6.
Don Rafael González Ruiz	Maquinista Examinados	6.
Don Ordoño Cepeda Montalvo	Maquinista Examinados	6
Don Cipriano Cepeda Ruiz.	Ordenanza.	5.
Doña María Lomas Delgado González	Empleada Limpieza	5.
Don Saturnino González Delgado.	Investigador de Arbitrios	7.
Don Manuel Rivera Natera.	Investigador de Arbitrios	7.
Don Gregorio Alba Carmona.	Investigador de Arbitrios.	7.
Don Miguel Bethencourt Torres.	Jefe Sección Examinados	6.

Don Emilio López González ha sido clasificado en el grado retributivo veintidós por su desempeño en propiedad en la plaza de Interventor de Fondos de este Cabildo insular desde el dieciséis de enero de mil novecientos catorce hasta el veintidós de marzo de mil novecientos treinta y siete, en virtud de acuerdo de veintidós del mismo mes primeramente citado, y fue des-



titulo por sus actividades político-sociales. Fue admitido en expediente de depuración, en virtud de decreto de mil novecientos cincuenta y nueve, el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife en sesión de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta, ornado por el decreto de sustitución de veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho y fue readmitido en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos por resolución ministerial de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y designado por este Excmo. Ayuntamiento "Años términos de los servicios económicos-administrativos"; tomó posesión de este último cargo el veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y continuó en su ejercicio hasta su jubilación, el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Por muerte de otro de abril de mil novecientos cincuenta y tres le fue reconocida el octavo quinquenio con efectos al once de junio de mil novecientos cincuenta. En el acto de su sustitución mencionada anteriormente, le fue reconocidos el derecho a haberes pasivos por los servicios como jubilados en aquella fecha.

Don Salvador Cayetano de la Paula Cruz, Director de la Banda de Música; en el momento de su jubilación el sueldo que tenía era de veintidós mil pesetas, que según el apartado B) del artículo uno del Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, correspondía a los Directores de segunda clase; y según la letra a) del número diez del artículo tercero de la Ley cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, le correspondía el grado de licenciado. (Resolución de la Dirección General de Administración Local de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta, Boletín Oficial del Estado de veintidós de junio del mismo año).

C) Decotina el recurso de reposición interpuesto por las Catedráticas doña Dolores Lorenzo Rodríguez, doña Carmen Rodríguez Jimenez, doña Rosalía Pérez Martín y doña Dolores Martínez Grela contra acuerdos corporativos de veintidós de mayo último, por no ajustarse al criterio establecido por el de treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y no proceder la equiparación al personal subalterno que se pretende.

D) Conceder a cada uno de los Agentes Investigadores de Archivos, procedentes de la Agrupación Temporal Níctas para distintos los





miles una gratificación, por una sola vez, de cuatro mil quinientos pesetas anuales, por servicios extraordinarios prestados en el periodo comprendido desde el mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

E) Amersola me afecta al personal de las Examinas Electivas Locales que presta servicios en la Investigación de Arbitrios, el sueldo de la Presidencia de la Corporación por el que se dispone el cese de los funcionarios que redigian sumarios superiores a su categoría, por lo que respecta a la gratificación de doscientos cincuenta pesetas mensuales que perciben.

F) Concede una gratificación, por una sola vez, por servicios extraordinarios prestados por los funcionarios que a continuación se mencionan en los periodos que también se indican, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local:

- a) A la Auxiliar Doña Carmen Sánchez Siquero, por trabajos extraordinarios que ha realizado en la Oficina Mayor desde el 12 de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a razón de quinientos pesetas mensuales. 66.000'00
- b) A la Auxiliar Doña Julia Montero de Diaz, por los trabajos extraordinarios realizados en el Negocio de Personal desde el dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta hasta el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. 54.500'00
- c) Al Auxiliar don Manuel Morales de los Años, por los trabajos extraordinarios que ha realizado en la Intervención de Ar.



Activos desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. \_\_\_\_\_

92.502'00

- d) Al Auxiliar procedente de la Inspección Temporal - Militar, don Domingo Lorente García, por los trabajos extraordinarios que ha realizado en el Negociado de Ingresos de la Intervención de Sombor desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres. \_\_\_\_\_ 16.502'00
- e) Al Oficial don Francisco Samuel Mederos Barbieri, por los trabajos extraordinarios que ha realizado en el Negociado de Ingresos de la Intervención de Sombor desde el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. \_\_\_\_\_ 47.200'00
- f) Al Oficial don Santiago Pérez de la Rosa, por los trabajos extraordinarios que ha realizado en el Negociado de personal desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete al dieciséis de septiembre del mismo año, y desde el veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve al dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. \_\_\_\_\_ 31.000'00
- g) Al Auxiliar don Fermín Navarro Domínguez, por los trabajos extraordinarios realizados desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. \_\_\_\_\_ 13.500'00
- h) Al Auxiliar don Francisco Berzillos Gómez, por los trabajos extraordinarios realizados desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres en la Intervención de Sombor. \_\_\_\_\_ 57.000'00
- i) A los Auxiliares que se relacionan a continuación, por los trabajos extraordinarios que han realizado desde el primero



de abril de mil novecientos cincuenta y siete hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, a razón de mil pesetas anuales cada uno, por una sola vez, conforme al siguiente detalle: —

Doña Laura Amos Galero (1-4-57 al 30-6-61) 3.666'65  
Doña Celina Lara y Jorjota (1-4-57 al 30-11-61) 4.166'64  
Don Fermín Navarro Domínguez (1-4-57 al 30-9-57) 500'00  
Don Justino Castellano Gámez (16-11-63 al 30-6-63) 625'00  
Don Francisco Bergillos Gámez (1-7-57 al 30-11-57) 666'64  
Don Domingo Llerente García (14-8-57/31-12-60 y 1232  
30-6-62). ————— 1.808'132

Don Manuel Morales de Baños (1-4-57 a 30-6-57) 2.883'33

Doña Eulalia Pachín Pérez, don Alberto Miranda -  
González, doña Angelina Martín Pérez, don Carlos  
Drevilly de los Fuos, doña Francisca Rodríguez Lau-  
tana, doña Sara Cury Chabla, don Otilio Barbagano  
Narero, don Luis Bardillo Eadilla, don Felipe Suárez  
Diez, don Cipriano Benítez Araya, don Sergio Gutiérrez  
Castro, doña Filas Álvarez Nóbrega, doña María del  
Carmen Brunetto Díaz, doña Emilia García Góngi-  
lez, doña Dolores de la Barrada Monreal, don Elay  
Díaz de la Barrada, doña Filas Benítez Siles, todos  
los reintegrados (1-4-57 al 30-6-63) con un total de seis  
mil doscientos cincuenta pesetas cada uno. —

Q) E. Plustísimo Señor Presidente manifiesta que se  
propone dictar el siguiente decreto: —

Visto por la Dirección General de Administración Local  
la plantilla de esta Corporación y aprobada la propuesta para que  
quede ser comedido a sus funcionarios un Plus de rendimiento  
lo óptimo y con el fin de adaptarse el horario de trabajo en  
sus dependencias al normal establecido en todas las del Es-  
tado y de las Corporaciones locales españolas, dispongo: —

1.º. A partir del próximo día primero de octubre de este año en  
curso, la jornada normal de trabajo en todas las dependencias de este





Muy

Excelentísimo Cabildo, en los días laborales, será de ocho treinta de la mañana a los catorce y treinta. Por la Presidencia, cida la Comisión de Personal, podrá autorizar que en determinadas dependencias la jornada se fraccione, para realizarla parte en horas de la mañana y el resto en las de la tarde que se señala.

2º.- Aquellas funciones en propiedad que, debido al horario señalado, hasta el momento, trabajen en entidad o empresa distinta a este Cabildo en las horas de la mañana, podrán continuar prestando sus servicios a esta Corporación desde las catorce treinta hasta las veinte treinta hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

3º.- Los Jefes de las distintas dependencias comunicarán a la Secretaría, antes del treinta de corriente mes, el nombre de aquellos funcionarios afectos al mismo que no quedasen comenzando a realizar los trabajos en las horas de la mañana, para su estudio y especial resolución.

4º.- Los Jefes de las distintas dependencias que consideren precisa la prestación de horas extraordinarias por el personal a sus ordenes, deberán deber previamente propuesta a Secretaría, para su aprobación, si por cida, por la Presidencia. Sin el cumplimiento de este requisito no podrá ser dadas cantidad alguna por este concepto. Servirá de base para la liquidación de las horas extraordinarias que se presten el cuéclido correspondiente del funcionario.

5º.- El día último del corriente mes cesarán todos aquellos que vienen prestando servicios mecanográficos cantonales, liquidándoseles las que tengan trabajadas hasta dicho día.

La Corporación insular, por unanimidad, ratifica el decreto transcrito.

He Acuerdo aprobar, también desde el primero de octubre próximo, las normas de la Instrucción segunda de la Ley cinco de obras, por lo que se refiere a la asistencia médica-farmacéutica a los funcionarios en activo o jubilados y a sus familiares con derecho a tal beneficio, y que esta continen en vigor las dictadas con anterioridad por este Cabildo, en tanto en cuanto no resulten modificadas por aquellos.

Bonafidencia

3.- A la vista de Memorandum del señor Director del .



El Hospital de Niños de esta Capital, no hitando una ayuda económica para reformas y adquisiciones que precisa aquel Centro, se acordó para oneramente el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, y dar cuenta del mismo al Pleno de esta Corporación al formar el Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos veintá y cinco.

- Representación.-

4. = Se acordó designar representantes de este Excelentísimo Cabildo en la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia al Ilustrísimo Señor don José Miguel Galvan Bello y al señor Consejero don Manuel González Hernández.

- Indeterminado.-

5. = La Corporación acuerda quedar enterada de un escrito del señor Presidente del Comité Ejecutivo del XI Congreso Nacional de Sección, agradeciendo las atenciones tenidas por este Cabildo con dicho Organismo, con motivo de la celebración del referido Congreso.

Asimismo queda enterada de otro escrito del señor Delegado Regional de la Federación Española de Montañismo, con motivo, igualmente, de las atenciones recibidas con la misma, en cuyo escrito expresa sus gratitudes.

- Instrucción Pública.-

6. = Aprobar el acta de la reunión del Aula de Cultura, celebrada el día veintinueve de agosto último y que dice lo siguiente:

"En Santa Cruz de Tenerife, a los diecisiete horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos veintá y cuatro, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galvan Bello, Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, se reúnen los señores don Antonio Martín Pérez, Presidente de la Comisión de Cultura, don Rodrigo Rodríguez Ferrer, Vocal de la misma, y don Leopoldo de la Rosa Olivera, Secretario de la Mancomunidad Provincial Interinsular y accidental del Cabildo Insular de Tenerife, en concepto de Comisión Organizadora del Aula de Cultura de Tenerife.



nife.

12. Recuerdan al crédito a los señores tesoreros don Alejandro Sáenz Remosa y don Alfredo Rojas Darios las cantidades mensuales correspondientes a su contrato anual a partir del mes siguiente al que hayan vencido la remuneración, con cargo a la Mancomunidad el primero y del Cabildo el segundo.

22. Se comunicue a los señores tesoreros que cualquier trabajo que consideren oportuno realizar y haya de producir gastos, formulen previamente propuesta a la Presidencia, para que lo autorice, se proceda al organ competente del Arch.

32. Queda enterada de haber terminado la impresión del libro de gastos de Rafael Argueta y está pendiente de realizar el del que es autor el señor Berenguer Barisoma, sinmas obra pendiente al reorganizarse este Pinar.

42. Cuenta que por el señor Rojas Darios se formularon propuestas de los gastos de acondicionamiento del Castillo de San Felipe, en el Puerto de la Cruz, para su abono, siendo de cargo de los tesoreros de dicho municipio los de ejecución del trabajo.

52. Cuenta satisfacer el importe de la obra "Comé Comé" a la Litografía Romera (impresión y encuadernación) al precio de treinta y una pesetas ochenta céntimos ejemplar con cubierta de cartulina impresa a dos tintos y de los mil ejemplares, cien con encuadernación de cartón forrado de tela verde en ochenta pesetas veinte céntimos ejemplar.

Asimismo abonar la impresión y encuadernación del libro "Viaje a Sierra Parota", la misma empresa, de mil ejemplares, a razón de cincuenta y nueve pesetas diez céntimos ejemplar, encuadernado en cartulina impresa a dos tintos y cien ejemplares en cartón forrado, como el anterior, a ochenta pesetas veinte céntimos cada uno.

Con ello se da por terminada la presente reunión, firmados todos los señores asistentes a la misma.

### Contabilidad

7. = Compro de los arqueos efectuados en la Caja insular, correspondientes al periodo comprendido entre el treinta de septiembre de mil novecientos veintá y tres y el mes de septiembre del año





en curso, éste con una existencia en Caja de ciento siete mil  
llones quinientos sesenta mil novecientos diecisiete pesetas  
con once céntimos (107.560.417'09).

Beneficencia - Hacienda Insular.

8. - Cuentas adoptadas: \_\_\_\_\_

A). - De conformidad con el dictamen emitido  
por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de instanc-  
cia de don Camilo González González, en la que solicita los be-  
neficios de naturalización de ciertos terrenos en el Decreto número  
dos mil setecientos cuarenta y seis de diecisiete de octubre de mil  
novecientos sesenta y tres, con relación a los otros de "Dumont",  
"Armitador y copilla del Proyecto general de reforma del Jardín  
Infantil de la Sagrada Familia", que asciende a la suma de -  
ochocientos ochenta mil cincuenta y nueve pesetas ochenta  
y seis céntimos, se acordó tener en cuenta este asunto para el  
Presupuesto insular del año mil novecientos sesenta y cinco. \_\_\_\_\_

B). - Quejas enteradas de los contribuyentes liquidados por  
arbitrios y rentas, durante el mes de agosto último, que eleva la Ad-  
ministración de Rentas Insulares. \_\_\_\_\_

C). - Vista una instancia formulada por don José Cruz  
Suárez, en representación de la Compañía Mercantil "Himalaya  
S.A.", solicitando se desgrave un octenta y siete dieciséis por ciento  
los exportaciones de sus productos (galletas) fabricados en su in-  
dustria instalada en el Barrio de Cano y vistos los informes  
emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos  
Insulares, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y  
Economía, se acordó ordenar a lo solicitado. \_\_\_\_\_

D). - Examinada una instancia suscrita por don  
José Cruz Suárez, en representación de la Sociedad Mercantil "Hi-  
malaya S.A.", solicitando la exención de arbitrios insular a la ex-  
portación de sus productos a los restaurantes islas de esta Provin-  
cia de Santa Cruz de Tenerife, basando dicha petición en el  
acuerdo de esta Excelentísima Corporación de veinticinco de  
septiembre de mil novecientos sesenta y dos, y vistos los in-



formas emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de fondos insulares y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó mandar a la instrucción.

6). - Aprobar el inventario general de la Excelsísima Corporación referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.

#### Hacienda Insular - Indeterminada - Censos

6). - Encomendado el expediente relativo a subvención para construir una prisión cantonal en el término municipal de Candelaria, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, tener este asunto en cuenta para el presupuesto insular del año mil novecientos treinta y cinco.

7). - Encomendado el expediente relativo a subvención para la construcción de instalaciones en el Balneario de "El Cuartito", de Ziguinora, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, tener este asunto en cuenta para el presupuesto de mil novecientos treinta y cinco.

#### Construcción Publica - Hacienda

8). - En relación con el número adoptado por esta Excelsísima Cabildo en ocasión de reunirse de julio del presente año, para la adquisición a donña Mercedes Benito y Rodríguez de la Tierra de tres mil cuatrocientos cincuenta y tres metros veinte centímetros cuadrados de terreno, en sus mil ochocientos mil sesenta, la Corporación desea satisfacer, con cargo a los fondos de la Corporación, los gastos que origine dicha compra, incluidos los de Derechos Reales y Plus Valía, si se efectúan.

9. - El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta a la Corporación que el Plan de Desarrollo Económico de Canarias ha sido aprobado por la Superioridad, y propone que, con este motivo, se invite a visitar esta Provincia al Comisionario del Plan expresado, Excelentísimo Señor don Laureano López Rodó, así como a aquellos funcionarios y personalidades afectos al mismo que pudiera, dicho señor estimar de interés para el mejor conocimiento de las necesidades de estos islas. Así se acuerda.

Cambien propone la Presidencia se haga constar en



antes la autorización del Cabildo por la sesión realizada a es-  
ta Sala por el Excmo. Sr. Comisario General don  
Miguel Rodrigo Martínez, antiguo Capitán General del Ar-  
chipiélago y Medalla de Oro de la Sala, que va representa-  
do a su Excmo. el Jefe del Estado en la festividad del San-  
tísimo Cristo de La Laguna. Por unanimidad la Coa-  
pavoración hace auya dicha propuesta.

10. - El Sr. Concejero don Rodrigo Rodríguez -  
Cervera propone, y así se acuerda, felicitar a la "Compañía  
Española de Petróleos, Sociedad Anónima" (Cepasa) por la  
película de propaganda de dicha Empresa recientemente  
proyectada en los cines locales que constituye, al mismo  
tiempo, una inteligente y magnífica propaganda de la  
Sala.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se  
levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y quince  
minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Sr. Concejero don Rodrigo Rodríguez Cervera

El Sr. Concejero don Juan Rodríguez

El Sr. Concejero don Juan Rodríguez

El Sr. Concejero don Juan Rodríguez

El Sr. Concejero don Juan Rodríguez

El Sr. Concejero don Juan Rodríguez

El Sr. Concejero don Juan Rodríguez

El Sr. Concejero don Juan Rodríguez

El Sr. Concejero don Juan Rodríguez





M

Sección Ordinaria de Segunda Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el treinta de Septiembre de mil novecientos veintita y cuatro.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo los dieciséis horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos veintita y cuatro, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Miguel Zabala Delo, Presidente de dicha Excmo. Corporación, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Interinter de Bomberos, don Eduardo Olmos Wambroel, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Baupos Rodríguez, don Manuel Jomales Hernández, don Evaristo Gómez González, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Hardisson Barrero, don Jorge Menéndez Rodríguez, y don Rodrigo Pacheco Vera.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el quince de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se adoptaron los acuerdos siguientes: —

Personal.

1. = Se aprueban los siguientes bases de concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor vacante: —

Primera. - La plaza está dotada con el sueldo base anual de treinta y tres mil pesetas, retribución complementaria de veintita y cinco mil cuatrocientas pesetas, cincuenta por ciento de indemnización por residencia, e incrementos con los demás derechos y emolumentos legales.

Segunda. - Tendrán derecho a tomar parte en el concurso únicamente los Secretarios de Administración Local que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, ni aparezcan incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados reglamentariamente.

Tercera. - Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro



general de la Secretaría de este Cabildo en horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de inscripción de últimos de los anuncios obligatorios, con sujeción a los siguientes requisitos formales: \_\_\_\_\_

a) Los aspirantes acreditarán documentalmente, observada buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; pertenecer a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y declararán no estar incurso en ninguna de las imposibilidades o incompatibilidades enumeradas en el artículo treinta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. \_\_\_\_\_

b) Acompañarán también los expedientes académicos, hojas de servicios, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante. \_\_\_\_\_

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos comprendidos en el apartado a) del párrafo anterior, bastando para ser admitidos y tomar parte en el concurso con que manifiesten en sus instancias, expresa y data, claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Por el contrario, si debieran acompañar en el momento de la presentación de sus instancias los justificantes a que se contrae el apartado b). \_\_\_\_\_

Los aspirantes deberán satisfacer, en concepto de derechos para tomar parte en el concurso, la cantidad de cien pesetas, que habrán de ingresar en la Depositaria de la Corporación, apostando con sus instancias el justificante correspondiente. \_\_\_\_\_

En las solicitudes se consignará la edad, nacionalidad y domicilio. \_\_\_\_\_

Quinto.- Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso, los aspirantes se comprometen expresamente a sus bases reguladoras, que constituyen la Ley del concurso. \_\_\_\_\_



Quinta. - El Tribunal calificador que ha de juzgar al concursante estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: el Ilustrísimo Teniente Presidente o miembros de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El representante de Dirección General de Administración Local, el jefe de la Abogacía del Estado en la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario sin voto.

Letra. - Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal serán de dos clases: generales y especiales.

Los méritos generales serán los señalados en el artículo ciento noventa y cinco del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y, en su apreciación, el Tribunal calificador deberá atender a la tabla de valoraciones aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Entrarán en consideración de méritos especiales aquellos que sean acreditativos de una mayor idoneidad para el desempeño del cargo, como la especialización en técnicas de organización y métodos de trabajo, el ejercicio de puestos y funciones de responsabilidad, tanto de orden profesional como cultural, el cumplimiento de idiomas, publicaciones, etcétera, etcétera, siendo estos méritos de calificación discrecional por el Tribunal, si bien se dará preferencia a los títulos, diplomas y certificados expedidos por Centros oficiales competentes, sin que la calificación global por estos conceptos, para cada aspirante, pueda rebasar de un máximo de cinco puntos.

La suma de puntos de los méritos generales y de los especiales constituirá la puntuación conjunta de cada concursante.

Séptima. - El Tribunal calificador habrá de ajustarse estrictamente en su situación a las bases de la convocatoria, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo ser el Tribunal actúan sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.





El Tribunal está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del concurso y, en particular, para dictar las ordenes que pue-  
dan conducir al buen orden y resultado de mismo incluso para abste-  
nerse de formular propuestas así a su juicio ninguno de los  
aspirantes reúne un mínimo de méritos en relación con la im-  
portancia del cargo a proveer.

Octava. La propuesta del Tribunal calificadas  
al Excelentísimo Cabildo Insular para la provisión de la  
plaza, será impersonal, a favor del aspirante que resulte  
mejor calificado.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá apostar  
ante el Excelentísimo Cabildo, dentro del plazo de treinta días,  
a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos de  
presentación previa no obligatoria, acreditativos de las condi-  
ciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria,  
con la advertencia de que, de no haberlo, salvo el caso de fuerza  
mayor, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas  
las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera  
podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta  
deliberativa a favor del aspirante que oquiera, en orden de pre-  
lación, siempre que lo considere, con méritos suficientes para  
el desempeño del cargo.

Novena. El nombramiento de Oficial Mayor compete  
al Excelentísimo Cabildo Insular.

2. = Acuerdo que el personal al servicio de la Corpora-  
ción perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para des-  
tinos civiles, aun en activo, de sean oficiales los mismos me-  
nos señalados por la Dirección General de Administración  
Local en su resolución de primero del corriente mes para el de  
la Mancomunidad Provincial Interinsular, que dice textual-  
mente:

"2.º - Hacer la observación de que el personal per



trececienta a la Agrupación Comunal N.º 1, mientras no caiga en ella  
 por retiro, seguirá percibiendo los retidos como que antes tuviera señalados,  
 aunque ésta o alguna de ellas se hayan suprimido con carácter gene-  
 ral, ello sin perjuicio de las posibles calificaciones que, también con ca-  
 rácter general, puedan comedarse con arreglo al artículo doscientos de la  
 Ley, y de que los nuevos sueldos, a fin de determinar el cincuenta por  
 ciento o el setenta y cinco por ciento en su caso abormal, se pase a  
 la segunda situación, conforme al artículo veintidós de la Ley de treinta  
 de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Este acuerdo se somete a la mencionada Dirección General pa-  
 ra su aprobación teniendo, en tanto, el carácter de provisional y a resultado  
 de la resolución que pueda adoptar dicho Centro superior.

3. = Queda pendiente de estudio la propuesta para cubrir  
 las plazas vacantes de Auxiliares Administrativos.

4. = Se fija la jornada normal de oficinas, a partir del pri-  
 mero de octubre próximo, en las horas de ocho treinta a catorce treinta,  
 sujeta que se aplique a todas las dependencias de la Corporación, in-  
 cluida la Administración de Arbitrios, señalando la Presidencia cin-  
 co horas diarias de despacho al público, a excepción de las de vigilancia  
 en los cuarteles, que deberá ser en las horas precisas y hasta el treinta  
 y uno de diciembre del año en curso, tomandose que realicen su jor-  
 nada en las horas de la tarde (14:30 a 20:30) las funciones que,  
 como consecuencia del anterior horario, vinieran realizándose  
 en la mañana trabajos en entidad o empresa distinta a esta Ca-  
 bilde. Todo ello sin perjuicio de que pueda autorizarse por la Pre-  
 sidencia la prestación de horas extraordinarias en las de la tar-  
 de, cuando así se precisasen para el mejor servicio.

5. = Para cumplimiento de lo determinado por la Direc-  
 ción General de Administración Local al visar la plantilla de  
 la Corporación, se encarga fijar las remuneraciones de los funcio-  
 narios de los Cuerpos N.º 1 de la siguiente forma:

	Personal de los	Retribución
	Grupos actuales titulares	Sueldo base complementario
Secretario	2.º	52.500,00 32.000,00



	Personal de los	Prestaciones com.
	Grados actuales titulares	Sueldos base y complementaria.
Interventor.	22	47.250'00 22.800'00
Depositario	21	33.000'00 26.400'00
Oficial Mayor	21	33.000'00 26.400'00

Al Oficial Mayor don Luis Ramirez Viqueza, hasta el momento de su jubilación que se ha producido el treinta y uno de agosto último, grado veintium, sueldo base anual de cuarenta y dos mil pesetas y retribución complementaria de veintidós mil novecientos pesetas.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Dirección General de Administración Local con fecha primero del actual mes, con relación a los funcionarios de la escala técnica administrativa de la Corporación y asignar de los grados retributivos a aquellas que se hallen en posesión del título superior conforme a la Ley, y establecido por la Norma 23 de la Instrucción número uno que "a los funcionarios de la mencionada escala configurados con exigencia de título superior, no serán aptos para quienes, por carecer de dicho título, figuren o deban figurar en plantillas "a cubrir", a los que deberán aplicarse los grados señalados para las escalas administrativas sin exigencia del referido título. Se exceptúan aquellas Corporaciones que, antes de la vigencia del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, tuvieron una sola escala técnica-administrativa en la que se requiriera, para el ingreso, la posesión de título superior y, en obstante ello, figuren en la misma funcionarios ingresados con anterioridad sin poseer aquella titulación".

Según la repetida resolución de la Dirección General de Administración Local de visar la plantilla de esta Corporación, en la certificación segunda establece los grados retributivos correspondientes en la plantilla a los funcionarios de la escala técnica-administrativa, sólo se mantiene para los que posean





título superior, o superior a la especialidad, aplicándose a los resultados los grandes retributivos señalados en el apartado 8 del número ocho de los artículos tres de la Ley ciento ochenta y tres. Por error, pues se refiere al número siete.

Substituta de la misma jurada de aquellos a los que se ingresen al servicio de la Corporación o los socios la posesión de dicho título superior, se los mismos han resultado no lo poseen los que a continuación se expresan:

Jefes de Sección: Don Secundino Gutiérrez Hernández, don Tomas de Torres Bonera, don Nicolás Páramarin Lambaóez, don Cesar Casariego Lázaro y don Rafael Marrero Pazilla, ya que si bien este último ha manifestado tiene el de Contador Superior, no se considera tenga la cualidad de título superior de la especialidad.

Subajeros: Don Cecilio Jimenez Gutierrez.

Jefes de Negociado: Doña Concepción Peraza Carballo, doña Eudencia Iglesias Hernández, doña Antonia García Hernández, doña María Gutiérrez Quintana, don Manuel Morales Pastora y don Bernar do Inuma Dorta. Este manifiesta que se halla en posesión del título de Bombero superior que fue el que se le otorgó al optar, pero tampoco se estima tiene la cualidad de superior, conforme al artículo doscientos treinta y dos del Reglamento de Suministros.

En consecuencia, se desea modificar la plantilla anexa en su día a la Superintendencia, en cuanto a esta clase de personal, en la siguiente forma:

Numero cargos.	Plazas	Grados.	Retribución		Observaciones
			Sueldo Base	Costales	
1	Jefe contabilidad.	21	33.000'00	26.400'00	59.400'00
1	Subajeros.	17	31.000'00	24.800'00	35.800'00 en contingencia
3	Jefes de sección.	21	32.000'00	26.400'00	59.400'00
5	Jefes de sección.	17	31.000'00	24.800'00	55.800'00 a extinguir
6	Jefes de Negociado	17	27.000'00	22.410'00	49.410'00
6	Jefes de Negociado	15	25.000'00	20.750'00	45.750'00 a extinguir
21	Oficiales	13	22.000'00	18.200'00	40.200'00

Este Anexo se elevará a la Dirección General de Admi-



Administración Local para su conocimiento y sanción.

6. = Omeuda queda sobre la Mesa, para nuevo estudio por la Comisión de Personal y propuesta a este Cabildo, al expediente para la fijación de gratificaciones de mundo y mayor responsabilidad que pudiesen estimarse, procede otorgar y que no se incluyeran en las que fueran desaholadas a la Dirección General de Administración Local.

7. = Omeuda que en aquellas dependencias en que realicen trabajos administrativos personal funcionario de los cuerpos técnicos-administrativos o auxiliares y personal laboral precedente de situaciones a extinguir, se considere para unos y otros como formada normal la que este fijada para los primeros.

8. = Corresponde a los siguientes asuntos.

U. = Comede tres meses de licencia por enfermo, a su solicitud y con efectos al día ocho del corriente mes, el Territorio de la Corporación don José Víctor López de Vega y Lazo, con todo el sueldo, y que continúe, con la misma oportunidad, ejerciendo accidentalmente dicho cargo, el que lo es título de de la Mancomunidad Provincial Interinsular, don Leopoldo de la Rosa Olivera.

U. = Varante la Oficialía Mayor, por jubilación, con efectos del treinta y uno de agosto último, del que lo era don Luis Garrnarez Viqueza, omeuda interine dicha plaza, con efectos de primeros del corriente, don Fernando Barros Romero, Jefe de Sección del Cuerpo técnico-administrativo de este Excmo. Cabildo.

U. = Con licencia de descanso anual el Depositario de Fondos, don Emilio Gius Sevilla, a partir de primeros del corriente mes, ejere accidentalmente la misma el Subajero don Andrés Jimenez Gutiérrez.

9. = El Sustituto don Presidente de cuenta de que se ha reservado para ai la Suspensión del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, que se ha desigñado para la del -



Mdy

Jardín Infantil de la Sagrada Familia, al Sr. presidente, don Emilio de los Gaztari, para la de Cías y Obras Insulares a don Manuel González Hernández, y para la del Hospital de La Laguna a don Ciprián Rodríguez Peña.

### Beneficencia

10. En solicitud del Patronato Provincial de Protección a la Mujer, de cincuenta cincuenta mil pesetas (50.000.00) para la puesta en marcha del Hogar-Colegio y Casa de Clasificación, sobre la que recurro cuenta derogativa en sesión de reuniones de noviembre de mil novecientos treinta y tres, por un crédito para dicha atención, reiterada de nuevo por oficio de don Sebastián López Gobernador Civil, de diecisiete de corriente mes, acuerdo que en el momento no puede accederse a lo que interesa, por un crédito tampoco crédito específico en el Presupuesto en vigor, sea tomada en cuenta para conseguir, por una sola vez, dicha cantidad para el de mil novecientos treinta y cinco.

11. Vista instancia de don Nicolás González García para que sean ingresados en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, dos hijos suyos, por tener a su esposa en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial y no poderles atender, acuerdo autorizar a la Presidencia para que recorra, una vez ampliado los informes que obra en el expediente, sobre la circunstancias que concurran en la familia del solicitante. También acuerdo dejar aún efecto acuerdo de tres de febrero de mil novecientos treinta por el que se resolvió suspender provisionalmente el ingreso de nuevos niños en aquel Establecimiento insular.

12. Lamento no poder acceder a petición del padre del niño Juan Antonio Pérez Darias, de la "Operación Elus Ultra 1963", de aquella economía para atender a los gastos de equipo personal para su ingreso en las Palestras de la Octava, por un crédito para ello.

13. A efecto de la Sociedad Española de Cirugía Plástica y Reconstructiva, por el que se interesa se crea un servicio de esta especialidad en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, acuerdo sea tomada en cuenta para su estudio en el caso de una futura reestructuración del Establecimiento.





Contabilidad

14. = Ocurrida traspasar el crédito de trescientos seis mil cuatrocientos dieciséis pesetas veintinueve céntimos, procedente de la liquidación del Presupuesto Extraordinario "E", para determinar los gastos del Gran Hotel Caoro, según propuesta del señor Interventor, al Presupuesto Ordinario del año actual, dándoles ingreso por el uso capto de Eventuales.

15. = Lo aprueban las siguientes modificaciones de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario su cargo:

- |                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| a). Suplemento de crédito . . . . .   | 10.675.769'41 |
| b). Habilitación de crédito . . . . . | 180.816'00    |

Y darles a los respectivos la tramitación reglamentaria.

10

16. = Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, respecto a relación de setecientos sesenta y seis personas que fallecieron en la Isla de Hierro, en los Establecimientos Penitenciarios de Beneficencia, durante los años mil novecientos cuarenta y siete, <sup>1.951</sup> se acordó, de conformidad con la referida propuesta, declarar partícipe fallida al estado del imparte de la suscitada relación, que comienza con la enferma Emilia Casañas Hernández, año mil novecientos cuarenta y siete y termina en el enfermo Domingo Quintero Parteu del año mil novecientos cincuenta y ocho con un total de setenta y quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

17. = Orandi exponer al público, a los efectos previstos en el apartado dos de la Párra ochenta y uno de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de la Corporación correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres, examinada sin poner reparo por la Comisión de Hacienda y Economía.

18. = Examinadas las Cuentas de Caudales del segundo y tercer trimestre de mil novecientos sesenta y tres y segundo trimestre de mil novecientos sesenta y cuatro, se nom.



lo, con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación que asiste, a los efectos que se hacen la constituyen, aprobar dichas Ove-  
tas.

### Indeterminados

19. = El Plentísimo Señor Presidente de cuenta de proyectos de homenaje Provincial a Su Excelencia el Jefe del Estado, imitando por el Excmo. Excmo. Señor Gobernador Civil, para donar un monumento en la zona portuaria de este Capital y erigir un centro benéfico social. Otra de que se han constituido para allegar fondos distintas comisiones y se le ha encomendado a la Presidencia de este Cabildo y de la Ilmu-  
nidad a del Comité Ejecutivo Provincial de Fecundación.

El Cabildo acuerda acudir a la suscripción que se inicia con una primera operación de quinientas mil pesetas.

20. = La Corporación comeca y ratifica los decretos dictados por el Plentísimo Señor Presidente desde la cesión de treinta y uno de agosto hasta el día de la fecha.

### Correntes

21. = Leída la comunicación de la Subsecretaría de Inju-  
ria Civil, de recitación del acuerdo, por lo que interesa, a efec-  
tos de la legalización de la cesión de los terrenos adquiridos por este Ca-  
bildo para las obras de ampliación del Cuartel de los Poderes ad Es-  
tado con el mismo destino para que se adquirieran, se cobijó del  
Ministerio de la Gobernación que autorice la referida cesión y que se au-  
tore la inscripción registral de tales terrenos, la Corporación acuerda diri-  
girse a la Dirección General de Administración Local en solicitud de tal  
autorización e interesar la inscripción referida.

Manifiesta al respecto al señor Presidente que en este día  
ha suscrito esta escritura por lo que, cumpliendo acuerdo corporativo  
de treinta de junio pasado, pone a disposición del Ministerio del Ter-  
reno que están adquiridos hasta el momento y se compromete  
a entregarlos los que aun restan, así que lo sean.

22. = Visto el informe del señor Arquitecto insular, en  
el que expresa que por la Compañía de Construcciones Hechías  
Sociedad Anónima, adjudicataria del proyecto para



los otros de reconstitución de los alas del Naviante y Central del Gran Hotel Caoro se han cumplimentado todos los particulares que se fueran oportunamente señalados y a los que se requiere el acuerdo exporativo de treinta de octubre de mil novecientos veinte y uno, cuando, en el dictamen favorable de la Comisión Especial de los Hoteles Caoro y Mencey, aprobar definitivamente el proyecto tanto de dichos otros y que se imponga al público por el tiempo y forma reglamentarias.

23. = Se propone reformada de la Sección Agrícola sobre adquisición de plantas camenerias, sheldons, aguas caters, cetera, para iniciar cultivos en la finca "San Luis", por un total de doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y tres mil pesetas moneda corriente.

24. = El Sr. Presidente da cuenta de solicitud de la empresa Delair para atravesar con tubería el camino de la Comunidad La Caoro, siendo que si bien tal solicitud en ocasionara perjuicio, como del ensayo que han unido a su instalacion resulta, es lo cierto que para ocupar la misma a la arquilla del Hotel Caoro, lo que pudiera producir indudable perjuicio al abastecimiento de agua al mismo; estima que debe comunicarse a la entidad solicitante que estudie otra instalacion para poder autorizar tal caso de tuberia.

#### Instruccion Publica.

25. = Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Educacion:

La Comisión, previo el correspondiente estudio de expediente instruido con motivo de concurso para adjudicacion de becas relativas a diferentes estudios, lleva a la Comision la siguiente propuesta:

Adjudicar a los estudiantes que a continuacion se relacionan las becas que igualmente se indican:

Universidades y Escuelas Especiales en la Peninsula. Censarse diez mil pesetas anuales.





Medicina. - Don José Rodríguez Espinosa, don Guillermo de la Sarda Rojas, don Antonio Martín Herrera, don Amador Leuente Herrera, y don Claudio Livorn Hernández.

Química Criminales. - Don Pedro Rodríguez Sabido, don Francisco Díaz Herrera y don Manuel Martín Espinosa.

Filosofía y Letras. - Doña María Victoria Hernandez Dells.

Arquitectura. - Don Baldo Juber Pódelan Vallejo, don José Miguel Bern del Pin y don Carlos Cabrera Suárez.

Gramática. - Doña María Lutzganda Domínguez Jauret (fallec.)

Universidad de La Laguna. Pensión anual cuatro mil pesetas.

Filosofía y Letras. Doña María de los Doctores Domínguez y familia.

Química Criminales. - Doña Carmen Rita Villada Moreno.

Exercios Industriales. Pensión anual cuatro mil pesetas. Don Diego Francisco García y García, don José Tomas Rodríguez León, don Miguel Ángel García Navarro y don Luis Perceán García.

Química Criminales. Pensión anual tres mil pesetas.

Don Edoardo González García y don Juan Carlos Ballo Jiralde.

Magisterio. Pensión anual mil quinientos pesetas.

Don Augustin James González, don Juan Manuel Martín delgado y doña María Luz González Jauret.

Enseñanzas. Pensión anual mil quinientos pesetas.

Doña Camelina Rodríguez García, don José Lorenzo Cruz González, doña Dulce María Pérez García, don Manuel Espinosa Zambrana, don Vicente Quintales Soballo Rodríguez, don Cuachis Cruz Rodríguez, don Joaquín Naval Pérez y don Pedro E. Rodríguez Gamirez.

Arreban concubitos concubitos, por quinientos becas: Una beca Comisaria (diez mil pesetas); una beca Universidad Laguna (seis mil pesetas); una beca Magisterio (por sus presentarse voluntarios) (mil quinientos pesetas); una beca Magisterio, por remuncia (mil quinientos pesetas); una beca Bachillerato, por remuncia (mil quinientos pesetas).

En total diezoch mil quinientos pesetas.



Con vista de ello la Comisión resuelve que se convoque un nuevo concurso adjuntivamente de una beca para estudios en la Ferrisula, en diez mil pesetas de pensión y dos becas para la Universidad de La Laguna, con la pensión de cuatro mil pesetas cada una.

Significar a los concursantes don Bernardo González Cario (Ingeniería), doña Francisca Hernández Arvelo (Derecho), don Rafael González Pérez y don Anselmo Anosta Fernández (Selectivo de Ciencias) y doña Margarita Rodríguez Espinoza (que con especifica base de estudios que pueden presentarse al concurso individual en el apartado anterior, optando la certijunión que les falta en el que hoy se resuelve.

26. = Vista los antecedentes relativos con la publicación de la obra "Etopografía Canaria" de la que es autor don Antonio Viqueza Carpenler, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, abonar a la imprenta "Gutenberg", de don Juan Piquero Pérez, la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesetas importe de doscientos treinta y dos páginas más de las calculadas inicialmente, y de la impresión de apoboslos fuera de texto, cuya publicación se ha hecho a cargo de este Cabildo.

27. = Vista una instancia de don Juan Servando Cruz, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de sus hijos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, concederle, por una sola vez, la cantidad de seis mil pesetas con el fin de que su hijo Juan Manuel Servando Dethemesourt, prepare los estudios de la tesis de licenciatura de Ciencias Físicas, en la Junta de Energía Nuclear, debiendo justificar la realización de los expresados estudios.

28. = Examinada una instancia de don Agustín Angel García Díaz, solicitando una beca o ayuda económica para estudios, en forma, de la especialidad de dirección de

Willy



orquestó, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, concederle una suma especial de quince mil pesetas para tal fin, que se abasará de una sola vez, siempre dicho existiere justificada la realización de los expresados trabajos.

29. = Aprobada el presupuesto para mil novecientos sesenta y cuatro tomos del Censo Provincial Coordinador de Bibliotecas, por un total de cinco to novecientos mil pesetas.

#### Hacienda Insular (Comercio)

30. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó solicitar un crédito de cuatrocientos veinte mil ochocientos sesenta y seis pesetas para poder abonar a la empresa Conservaciones y Obras S.A. (Cyoza) el importe de los obras de Contención de tierras y explotación, de acuerdo de la fachada principal del edificio de Televisión en España.

31. = Visto un escrito de la Intendencia de Fondos relativo a acuerdo del Concejo Municipal de veintiseis de abril último, sobre la solicitud de crédito por un importe de dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, para compra de pavimentos, alacatanes, aparatos sanitarios, grifería, carpintería y herraje, como mejora en las obras de instalaciones que realiza la empresa "Compañía de Construcciones Administrativas y Civiles, S.A." en las de Remodelación de las alas del Oriente y Central del Hotel Caero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar pendiente de resolución tal asunto hasta la liquidación total de las obras.

#### Hacienda Insular

32. = Quedar enterada de los sucesos económicos actuales, tanto de los meses de junio y julio últimos, relativos al relativo insular del curso por cuenta "del valor" sobre la importación y exportación de mercancías.

33. = Vistos los antecedentes relacionados con valoración del comercio "jobb" a los efectos de la concepción del arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que se le aplique la valoración económica.





ente para la "ciudad de Gómez".

Hacienda, Trámites (Indeterminado)

34.= Vista la factura que presenta el Ferrocarril de Turismo de Las Cañadas, por abonos a los Compositores del "Stival Club," se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, pagar la nueva factura, que importa doscientos cincuenta mil pesetas, anulando la anterior, de mayor cantidad, conforme oficio de la Dirección de la Administración Española.

35.= Vista la mta. de honorarios que presenta "Instalación Efficiency Engineering" Oficina de Organización de Empresa, por estudios preliminares de servicios, que asciende a la suma de quince mil pesetas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, abonar dicho importe.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.

Dr. [Name]

Dr. [Name]

Dr. [Name]

Dr. [Name]

Dr. [Name]

Dr. [Name]

Flaque

Dr. [Name]

Dr. Harcos



F. F. F.

M. M. M.

29

Sesión Ordinaria de Segunda Convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día quince de octubre, de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce y horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Tomas Cruz Garcia, Presidente accidental de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interterrenal de Corderos, don Eduardo Olmos Mandrosell, y del Secretario accidental autorizante.

Concurran los señores Consejeros: Don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Evaristo Gómez González, don Julio Hardisson Figarero, don Antonio Martín Cruz y don Felipe Rodríguez Ferrer.

No asistieron los señores Consejeros, don Pedro Melero Campos Rodríguez, don Juan Billeu y Lugo, don Pedro Guerra Cabrera, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintero Barrera y don Opelio Rodríguez Peña.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el treinta de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º El Excelentísimo Cabildo a la vista del decreto del Ilustre Excmo. Sr. Presidente, por el que se designa al señor Consejero don Manuel González Hernández, Consejero Inspector de Vías y Obras por



sulares, en uso de las facultades que le están conferidas por el apartado sexto del artículo ciento treinta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, quedó quedado enterado.

2.º El Excelentísimo Cabildo a la vista del decreto del Ilustrísimo Señor Presidente, por el que se designa al señor Consejero don Oselio Rodríguez Fina, Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, quedó quedado enterado.

3.º El Excelentísimo Cabildo quedó quedado enterado del nombramiento de don Juan La. Peña Izquierdo, por orden del Ministerio de Obras Públicas, como Ingeniero Director del Puerto de La Luz y de las Palmas, cuyo oficio tuvo fecha del mismo de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.º Se comede el caso a la situación de sueldo voluntario, a petición expresa, al Ayudante de la Sección de Vías y Obras, don Jesus Montenegro Acario, de conformidad con lo que dispone el artículo sesenta y dos del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, y por llevar más de un año de servicio a este Excelentísimo Cabildo.

5.º Se quedó quedado sobre la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, instancia de don Juan La. Peña Izquierdo, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Sulares, solicitando el paso a la excedencia activa por haber sido nombrado Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Luz y Las Palmas.

6.º De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas: Don Felipe Hernández y Hernández, Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, diez quinquenios, a partir del día siete de enero del actual año; y a don Felice Hernández Amersala, Jefe de Muelle de es-





Excmo. Sr. Cabildo, siete quince, a partir del día nueve del corriente mes.

7.º El Excmo. Sr. Cabildo acordó que dar entendiéndose del decreto del Excmo. Sr. Presidente, fecha treinta de septiembre próximo pasado, sobre caso del funcionario don Manuel Morales Pastors, en la sustitución de su Cargo de Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y en el de la Santísima Trinidad de la Orstava, así como en el percibo de las gratificaciones que por tales conceptos tiene asignados.

De que el Director Administrativo de los Servicios de Beneficencia y Sanidad Insulares, don Simón Jimenez Gutierrez, asuma con carácter transitorio, las funciones de Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

De que la funcionaria doña Sara Gury Chabla, también con carácter transitorio, realice las funciones de Administrador adjunto del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, a los inmediatos órdenes del Administrador de dicho Establecimiento, percibiendo la gratificación anual de doce mil pesetas; y

De que a Don Luis Pascou Cabera, se le nombra Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava, percibiendo por dicho cometido la gratificación anual de seis mil quinientas pesetas.

8.º Se ratifica acuerdo de este Excmo. Sr. Cabildo de quince de septiembre último, por cuyos de cálculos advertidos en los siguientes términos:

a) El importe a percibir por doña Laura de Amos Pátero, correspondiente al período comprendido entre primeros de abril de mil novecientos cincuenta y siete y treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno es el de cuatro mil ciento sesenta y seis pto. con sesenta y seis centimos y no el consignado de tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y cinco centimos.

b) El consignado a doña Elvira de Lam y Lázaro de cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y siete centimos desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta



y siete a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, debe rectificarse sustituyéndola dicha cifra por cuatro mil novecientos sesenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

d) En el apartado referido a Don Francisco Berzillos Quiñero, debe rectificarse la fecha primera de julio de mil novecientos cincuenta y siete por primera de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ya que esta es la que se cita como punto de partida para todos los suministrarios afectados por dicha gratificación, según el texto que encabeza el anexo ii).

d) A Don Domingo Lorenzo Qvarín le corresponde: Diecisiete días (Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve) a dos pesetas setenta y siete céntimos, cuarenta y nueve pesetas con nueve céntimos. Cuatro meses (Septiembre a diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve) a ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, trescientas treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos. Otro mil novecientos sesenta, cinco pesetas. Cuatro meses (Marzo a junio de mil novecientos sesenta y tres) trescientas treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos, total mil setecientos tres pesetas con setenta y tres céntimos, cuyo importe debe sustituir al de mil ochocientas ochenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos fijado en el acuerdo.

e) Los demás cálculos, referidos a don Severin Navarro Domínguez, don Gustavo Castellón Gámez y don Manuel Morales de Zayas están bien realizados, aunque en los dos primeros se cifran dos céntimos y un céntimo, respectivamente, de más.

f) En cuanto a los relacionados al final del presente apartado ii) del acuerdo, en número de diecisiete, también están calculados asignándose a cada uno un céntimo de exceso.

9.º La Comisión de Personal estudió detenidamente las gratificaciones por mayor responsabilidad, cuya propuesta fue elevada a la Superioridad y merecieron la aprobación de la Dirección General de Administración Local, y estimó que requerían una nueva consideración de todos los casos, -



para mejor ajustarlas a los distintos supuestos que realmente deben motivar su otorgamiento.

Ha tenido en cuenta la Comisión la mayor responsabilidad de los cargos, discriminando los supuestos en los cuales el ejercicio de los mismos es permanente, de aquellos otros en los cuales solo se realizan por sustitución de los titulares de otros superiores, en vacantes o ausencias, o bien solo han de actuar en momentos determinados, en los cuales se ha fijado en un porcentaje inferior el consabido para los primeros.

Se han coordinado los anteriores criterios con el de la graduación de los funcionarios que han de desempeñarlos,

Naturalmente, estos gratificaciones han de tener las condiciones de eventuales, modificables en cualquier momento, previa autorización superior y son computables a efectos artísticos en pensiones y si bien se estima deben cubrir efectos desde el primero de julio de mil novecientos veintá y tres, para quienes hayan gozado de hecho los respectivos cargos. También es consabida su obligada remisión a la Superioridad, para su comisión reglamentaria y consideración, y la conformidad a la aprobación o en de las mismas. Una vez informada por Intervención vuelve a este Pleno.

### Fomento

10. = Quedar enterado del nombramiento por el señor Ministro de Aire del Presidente de la Junta Técnica Mixta del Aeropuerto de Los Rodeos, a favor del señor Presidente don José Miguel Galván Bello.

11. = Conoce del expediente de autorización a Apartamentos Belair para atravesar con tubería el camino de la Comunidad. La Corporación para abastecer de agua a sus instalaciones y ratifica resolución de la Presidencia de aiete del consueito, por la que se le concedió la misma con carácter provisional a título de preceito, garantizándose la prioridad del abastecimiento de agua al Hotel Corvo, quedando obligada la Empresa a reparar todos los daños que se ocasionen y a instalar en el empalme un medidor de agua para conocer diariamente el cu-





ministros que es lo hme.

12. = Visto un escrito del Director General de Ganadería, designando a don Fernando Arcey Degarram, como Director - Jefe de los Centros y Explotaciones del Servicio de Mejora Ganadera, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Fomento Pecuario, se acordó quedar enterados.

13. = Visto el contrato de cesión por la Dirección General de Ganadería a este Cabildo de seis bombas vacunas de raza - grande suiza, en régimen de ganada protegida al Servicio de Mejora Ganadera, a tenor de lo determinado por la Comisión de Fomento Pecuario, se acordó quedar enterados.

14. = He me cuya propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía para consignar en el Presupuesto de mil - novecientos sesenta y cinco la cantidad para reparación del camino de la Bozga al Puerto de Los Pozos, (trozo tercero y último).

15. = Ratifica acuerdo del Cabildo de tres de mayo de mil no - vecientos sesenta y tres, de contribuir a la obra de abastecimiento de agua potable a Buenavista, a cuyo efecto quedó contratada en aquel ejercicio la cantidad de treinta y siete mil quinientos treinta y siete pesetas treinta y seis céntimos, que en la actualidad figuran en Facultades de ejercicios cerrados, destinadas al abono de las certificaciones que apropiada el Servicio Hidráulico de Canarias, con cargo a dicha consignación, para la indicada obra.

Disminuyo suelta para constar que consignará - en su momento las cantidades que sean necesarias, para atender a la conservación de las citadas obras e instalaciones, a los gastos de inspección facultativa y a los mayores que en su día quedau originarse por reformados, adicionales o revisiones de precios, en la parte que queda corresponden a este Cabildo y en las condiciones establecidas por el Decreto de reintegro de novecientos de mil novecientos treinta y tres, modificando por el de ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

16. = Encomendado a la Comisión de Arquitectura



compraciones en plomo tipo para las viviendas a construir en las colinas  
facilitados por el Cabildo a aquellos propietarios o inquilinos a quienes  
se ha permitido por viviendas adquiridas para ampliación del Caspitero  
de Los Pinos.

17. = Quedar enterada de los datos de entrega de mobiliario,  
útiles y enseres del Hotel Lauro, por un valor total de diecisiete mil  
trescientas quince pesetas.

Indeterminado. 18. = A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó  
contribuir, con la suma de diez mil pesetas, al Centro Cultural -  
"Goethe Institut" para atender a los gastos de desplazamiento y estanc  
cia de los comerciantes de música antigua, cuyas actuaciones se ce  
lebrarán en el Aula de Cultura, el próximo día diecisiete de no  
viembre, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital. Debiéndose librar dicha suma a don E. Braunberger,  
Director de dicho Centro.

19. = Colocación con cargo al Capítulo segundo, artículo -  
Único, Concepto cuarto, Partida ciento veintinueve del Presupuesto  
en vigor, un ejemplar de la obra "El Corcorral", editada por acuer  
do del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, pa  
ra contribuir a los actos conmemorativos del IV Centenario de  
la fundación del Real Monasterio de San Lorenzo, cuyo pre  
cio de cuatro mil quinientas pesetas, se abonará por nota al se  
ñor Depositario de Bienes insulares para remesa a "Ediciones -  
Patrimonio Nacional", Plaza de Oriente, s/n, en Madrid (Cruz).

20. = Cometer a la "Cajita de la Virgen" de la Villa de  
la Orotava, la cantidad de cinco mil pesetas, como ayuda econo  
mica para cooperar a la Fiesta de Arte que celebró dicha Caid  
dad con motivo de la festividad del Corpus en el corriente año,  
abonándose dicho gasto con cargo al Capítulo quinto, artículo -  
quinto, Concepto Único, Partida doscientos seis, del vigente Pre  
supuesto insular, al Presidente de dicha Entidad don Rafael  
Hernández Correa.

21. = A una petición del Ayuntamiento de Arco, se  
acordó conceder la suma de diez mil pesetas para atender

gastos de las fiestas extraordinarias que se celebraron en dicha localidad en el presente año, con motivo de los Quintos Anos de Paz, en cuyos actos actuó la Orquesta de Cámara de Canarias, donde un concierto.

22. = De conformidad con una petición de la "Asociación Fotográfica de Tenerife," por la que solicita una subvención destinada a la emisión de premios su cometido con motivo de la celebración del "XIII Salón Nacional de Fotografía," se acordó concederle con cargo al Capítulo quinto, Artículo quinto, Concepts Varios, Entrada de cuentas seis del origen - Presupuesto insular, la suma de cinco mil pesetas, que se abonará al Presidente accidental de dicha Asociación don Jaime Caballero Díaz.

23. = Examinada la correspondiente petición de la Entidad Cultural "Orfeón La Paz de La Laguna," se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para atender a los gastos de acondicionamiento del local adquirido por dicho Centro.

24. = Hacer constar en actas el más profundo sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del señor don Ezequiel González García, padre del señor Consejero don Manuel González Hernández, y último supervisor de los señores que constituyeron el primer Cabildo en el año mil novecientos setenta. El Ilustrísimo Teniente Presidente destaca la ve-tia del extinto y expresa su nombre de la Corporación en pi-same al señor González Hernández, el cual agradece a la Corporación en nombre propio y de sus familiares, las expresio-nes de condolencia recibidas de que ha sido objeto.

Cambié se acordó hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Excelentísima Señora Doña Magdalena Méndez Lugo, donde gozaba del señor Consejero don Juan Colla y Lugo y viuda de don Fernando Palazar Bethun-cuat, Consejero que fue de este Excelentísimo Cabildo y Presidente de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular,





y asimismo se acordó, de igual modo, por el óbito de la señora viuda del que fue nuestro presidente don Lorenzo Rodríguez González, doña Aurelia Cruz González (que en paz descanse).

Del propio tiempo, el Ilustrísimo Señor Presidente propone y así se acuerda, felicitar al señor Consejero don Pedro Modesto Baun-  
gor Rodríguez con motivo de su reciente designación para el cargo de Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

### Contabilidad.

25.- Queada enterada del Acta de Arqueo del trienio de septien-  
te, que arroja una existencia en Caja de cinco ochocientos mil-  
lones y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesetas con treinta céntimos. —

### Hacienda Insular.

26.- Vistas las correspondientes instancias, solicitando las bene-  
ficias de arbitrios insulares, sobre imperfección de maquinarias, se acordó,  
de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de  
Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, por estar comprendi-  
da, en las condiciones señaladas en el reglamento insular e reunidos  
de jurisdicción de mil ochocientos sesenta y uno.

Dichas instancias con las siguientes:

<u>Fecha instancia.</u>	<u>Solicitante.</u>	<u>Núm. declaración.</u>
12-Marzo-1964.	D. Comodoro Bries Bravo de Lozuna.	8.744
20-marzo-1964.	D. José Cirnates Rodríguez.	9.995
14-abril-1964.	D. Juan Rodríguez Hernández.	13.081
18-febrero-1964.	D. José Rodríguez Rodríguez.	6.347
18-abril-1964.	D. Agnain Jover Mesa.	14.185
17-agosto-1964.	Cerámica "La Candelaria".	27.437
22-mayo-1963.	D. Domingo Pérez González.	37.062
17-febrero-1964.	D. Cristóbal Benítez.	5.777.
20-febrero-1964.	D. Manuel Hernández Suárez.	6.287.
31-julio-1964.	D. Alvaro González González.	36.564
24-agosto-1964.	D. Santiago Moreno Santana.	38.474
4-agosto-1964.	D. Julio Hernández Hernández.	26.080
5-agosto-1964.	D. Manuel López Luis.	26.135
16-septiembre-1964.	D. Domingo Ermeneta Lorna.	30.576

<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº declaración</u>
7-marzo-1964	D. Domingo González Regalado.	8.113
22-abril-1964	D. Fermín Chms Cruz	13.622
19-agosto-1964	D. Hernand Cester Vicedo	24.915
20-agosto-1964	D <sup>o</sup> Eufemio del Rosario González	24.950
19-febrero-1964	D. Liborio Díaz Lugo	6.076.
4-febrero-1964	D <sup>o</sup> Gumersinda Gutierrez González.	4.662.
29-febrero-1964	D. Víctor Lourin Peler.	4.893.
11-junio-1963	Acordillera de Tenerife, S. A.	22.118
14-abril-1964	Don José James Toledo	13.324
12-febrero-1964	D. Joaquín Martínez Corrente	5.164
16-marzo-1964	D. Angel Carrillo y Compañía	9.396.
31-marzo-1964	Don Rodolfo Llamoroso Pinto.	11.920.
12-febrero-1964	Etasa	5.457.
12-febrero-1964	Cooperativa Agrícola "Los Espozos"	5.466
3-febrero-1964	D. Juan Ligu García.	4.494.
12-diciembre-1963	Transacciones Canarias S. A.	43.342
5-febrero-1964	D. Antonio García Luis	4.552
28-enero-1964	D. Julio Cruz González	
22-abril-1964	D. Bernabé García García	13.452.
21-abril-1964	D. Santiago Morem Santana.	13.400
20-marzo-1964	D. Juan Jorge Morín.	9.993
14-abril-1964	D. Francisco Luis Gómez Alenán	12.346.
8-agosto-1964	D. Eusebio Torres Beraza.	26.723.
13-agosto-1964	D. Walter Luisemes	27.135
20-marzo-1964	D. Indolfo Brito Saquendo.	9.570.
20-marzo-1964	D. Bernabé Pérez Casanova.	9.219
20-marzo-1964	D. Bernabé Rodríguez Hornández	10.412
14-abril-1964	Unión Agrifera.	12.577
18-marzo-1964	D. Alvaro González González,	9.311
27-febrero-1964	Blagos Columbia S. L.	4.065
21-febrero-1964	Samuel Gutierrez Bello	6.348
12-febrero-1964	D. Luis Casarín y González de Charry	5.464.
12-febrero-1964	Herederos de Don Modesto Camps et Díaz	5.457.



<u>Fecha instancia</u>	<u>Lo instante</u>	<u>Nº de la comisión</u>
7-abril-1964.	D. Manuel Tabina Pérez.	11.923
7-abril-1964.	Litografía A. Romero, S.A.	11.655.
2-abril-1964.	D. Juan Delgado Delgado.	10.953
10-abril-1964.	D. Daniel Martín Nieto	13.054.
10-abril-1964.	D. Fernando Rodríguez Hernández	12.080
16-abril-1964.	D. Manuel Expósito Peña	13.743
18-noviembre-1963	La navillera de Tenerife, S.A.	34.788
24-abril-1964.	D. Domingo González Fugado	15.187.
23-diciembre-1963	D. Genaro Rodríguez Hernández	44.905
29-febrero-1964.	D. Bruno González de Chaves González.	7.215
25-marzo-1964.	El mismo.	10.404
15-enero-1964.	D. Domingo Santana Gamallo.	1.723
10-febrero-1964.	El mismo.	4.766.
10-febrero-1964.	D. Lupián Ordás Padieu	4.997.
20-marzo-1964	El mismo.	7.055
24-febrero-1964.	Financiera Canaria, S.A.	6.911
7-marzo-1964.	La misma	8.832
28-febrero-1964.	D. José López Luis	7.203
25-agosto-1964.	El mismo.	—
10-abril-1964.	El mismo.	12.833
31-julio-1964.	Financiera Srebetong Canaria, S.A.	25.666
21-agosto-1964.	El mismo.	28.058
26-agosto-1964.	El mismo.	28.648
11-marzo-1964.	D. Buenaventura González Sumera.	8.604
28-julio-1964	El mismo	25.657
25-agosto-1964.	El mismo	28.636
31-enero-1964.	D. Vicente Olsuara Díaz	3.922
3-enero-1964.	El mismo	7.653
2-enero-1964.	El mismo	11.021
21-enero-1964.	D. Juan Lobosy González	2.516
24-enero-1964.	El mismo	2.890
5-agosto-1964.	Financiera Canaria S.A.	26.155.
17-octubre-1963	D. Juan Pablo Soria.	33.145



<u>Fecha instancia</u>	<u>Substrato</u>	<u>Nº de declaración</u>
23-enero-1964.	El mismo	6.479
31-marzo-1964.	El mismo	11.159
31-marzo-1964.	El mismo.	11.084
31-marzo-1964.	El mismo	11.162
20-abril-1964.	El mismo.	13.188
20-abril-1964.	El mismo.	13.187
5-marzo-1964.	Construcciones Layson S.A.	8.062
16-marzo-1964.	El mismo.	10.921
3-abril-1964.	El mismo.	11.267.
3-abril-1964.	El mismo.	11.371
3-enero-1964.	D. Maximino Oca Fardomo.	649
14-febrero-1964.	El mismo.	5.974.
6-abril-1964.	El mismo.	11.764
27-abril-1964.	El mismo.	15.158
6-diciembre-1963	D. George P. Erue	42.903
4-diciembre-1963	El mismo	42.640
13-febrero-1964.	El mismo	5.269
24-agosto-1964.	D. Alejandro Martínez González	28.519
26-marzo-1964.	El mismo.	10.415
15-abril-1964.	El mismo.	12.732
4-abril-1964.	El mismo.	11.414.
3-abril-1964.	El mismo.	11.134.
21-enero-1964.	El mismo.	2.500 y 5263
20-abril-1964.	El mismo. Saque aéreo	39.859.
12-febrero-1964.	El mismo.	5.268.
26-febrero-1964.	El mismo.	7.198
26-febrero-1964.	El mismo.	7.197
18-febrero-1964	D. Alejandro Martínez González	5.683
18-febrero-1964.	El mismo.	6.256.
18-junio-1963	Compañía Española de Petróleos S.A.	15.157.
3-agosto-1963	La misma.	25.985
3-febrero-1964.	La misma.	4.140
1-febrero-1964.	La misma.	3.769



*Uruy*

<u>Fecha</u>	<u>Justificación</u>	<u>Nº de declaración</u>
5-Febrero-1964	La Compañía Española de Petróleos S.A.	4.417.
20-Febrero-1964	La misma.	6.330
22-Febrero-1964	La misma.	6.329
23-Febrero-1964	La misma.	6.733
24-Febrero-1964	La misma.	6.905
24-Febrero-1964	La misma.	6.903
27-Febrero-1964	La misma.	7.084
24-Febrero-1964	La misma.	6.900
25-Febrero-1964	La misma.	6.901
27-Febrero-1964	La misma.	7.218
27-Febrero-1964	La misma.	7.311
4-Marzo-1964	La misma.	7.963
4-Marzo-1964	La misma.	7.965
6-Marzo-1964	La misma.	8.219
9-Marzo-1964	La misma. Paquete postal número.	435-945
9-Marzo-1964	La misma. Paquete postal número.	38.724
9-Marzo-1964	La misma.	8.443
11-Marzo-1964	La misma.	8.888
11-Marzo-1964	La misma. Paquete postal número.	435.947
12-Marzo-1964	La misma.	8.961
13-Marzo-1964	La misma.	9.049
13-Marzo-1964	La misma.	9.078
13-Marzo-1964	La misma.	9.080
13-Marzo-1964	La misma.	9.330
16-Marzo-1964	La misma.	7370
17-Marzo-1964	La misma.	7.929
18-Marzo-1964	La misma.	7.929
19-Marzo-1964	La misma.	9.655.
20-Marzo-1964	La misma.	10.905
20-Marzo-1964	La misma.	7.961
22-Abril-1964	La misma.	13.686
22-Abril-1964	La misma.	13.690
23-Abril-1964	La misma.	13.691

<u>Fecha</u> <u>instancia</u>	<u>Colitente</u>	<u>Nº</u> <u>declaración</u>
23. abril. 1964	Compañía Española de Petróleos S.A.	13.688
23. marzo. 1964.	La misma	10.191
24. marzo. 1964.	La misma	10.607.
25. marzo. 1964.	La misma	10.606
25. marzo. 1964.	La misma	10.603
28. marzo. 1964.	La misma. Paquete postal.	—
30. marzo. 1964.	La misma	10.952
31. marzo. 1964.	La misma	11.077
31. marzo. 1964.	La misma	11.026
3. abril. 1964.	La misma	11.467
2. abril. 1964.	La misma	11.374
3. abril. 1964.	La misma	11.365
4. abril. 1964.	La misma	11.510
6. abril. 1964.	La misma	12.006
6. abril. 1964.	La misma	12.007.
7. abril. 1964.	La misma	12.008.
8. abril. 1964.	La misma	12.016
11. abril. 1964.	La misma	12.353
14. abril. 1964.	La misma	12.675
14. abril. 1964.	La misma	12.677.
12. marzo. 1964.	La misma. Paquete Postal número	425.944.
14. febrero. 1964.	La misma	5.573
16. febrero. 1964.	La misma	6.087
17. febrero. 1964.	La misma. Paquete aéreo número.	38.428
18. febrero. 1964.	La misma	6.082
19. febrero. 1964.	La misma. Paquete aéreo número	38.427
19. febrero. 1964.	La misma. Paquete télex número.	38.430
19. febrero. 1964.	La misma. Paquete aéreo número.	38.487.
20. abril. 1964.	La misma	13.358.
17. marzo. 1964.	La misma	9.552
8. abril. 1964.	La misma	12.872
16. marzo. 1964.	La misma	9.867
24. marzo. 1964.	La misma	11.062





<u>Fecha instancia</u>	<u>Policitante</u>	<u>N.º declaración</u>
8. abril. 1964.	Compañía Española de Fibras, S.A.	17.837
8. abril. 1964.	La onirama	12.820
5. febrero. 1964	D. Antonio García Luis	4.658
10. junio. 1963.	B.º Recorda Janso Polinquez	27.887.

3.ª = Víctimas las correspondientes instancias, solicitando los beneficios de arbitrio insular, sobre importación de maquinarias, se envió, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, a su solicitud, por ser comprensibles en las condiciones señaladas en el acuerdo insular de reintegro de fletes de mil movimientos pesetas y un q, en su consecuencia, devolver por ingreso insular, a las personas que se indican las cantidades que, igualmente, se consignaron.

Dichas instancias son las siguientes:

<u>Fecha declaración</u>	<u>Policitante</u>	<u>N.º declaración</u>
22. septiembre. 1961	D. Silvestre C. Pérez Pérez a nombre de don Ezequiel Pérez Méndez, Cantidad a devolver a don Silvestre C. Pérez Pérez, a cuyo nombre figura la carta de pago pesetas 17.946'7.	30.788
12. enero. 1963	Don Marmel Méndez Hernández, por Harinera de Tenerife, S.A. Cantidad a devolver a don Marmel Méndez Hernández, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 182'7.	20.514
21. febrero. 1964.	D. Joaquín Luján Arizque. Cantidad a devolver a don Ernesto Quimera Martínez, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 1299'65.	3.200
3. agosto. 1964.	D. Alberto J. Herrera Hernández. Cantidad a devolver a don Domingo González González, a cuyo nombre figura la carta de pago pesetas 3.390'95.	28.851
19. febrero. 1964.	Comunidad Ins. Cantidad a devolver a don Ernesto Quimera Martínez, a cuyo nombre figura la carta de pago pesetas 9.944'30.	5.861
18. septiembre. 1963	Indroamentos Canarias S.A. Cantidad a devolver a don Félix A. Martín Dorta, a cuyo nombre figura la carta de pa-	

<u>Fecha declaración</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº declaración</u>
	90. pesetas 1.876'80	14.154.
17. noviembre. 1904.	D. Alfonso Pautalla Bayol. Cantidad a devolver a don Silvestre C. Pérez Pérez, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 2478'40	32.173.
18. diciembre. 1904.	D. Alfonso Pautalla Bayol. Cantidad a devolver a don Silvestre C. Pérez Pérez, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 20.107'80.	34.209
28. febrero. 1902.	D. Alfonso Pautalla Bayol. Cantidad a devolver a don Silvestre C. Pérez Pérez, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 435'50.	22.254
31. enero. 1902.	D. Alfonso Pautalla Bayol. Cantidad a devolver a don Silvestre C. Pérez Pérez, a cuyo nombre figura la carta de pago, pesetas 20.099'4.	1.651

28. = Vista las correspondientes instancias intercedidas por beneficiarios de arbitrios insulares sobre importación de maquinarias, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las expresadas peticiones por no estar comprendidas en las condiciones conculadas en el acuerdo insular de veintuno de junio de mil novecientos veintenta y uno.

Dichas instancias son las siguientes:

<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº declaración</u>
8. febrero. 1904.	Compañía Española de Petróleos.	4.263
17. febrero. 1904.	La misma.	6.261
19. febrero. 1904.	La misma.	6.203
22. abril. 1904.	La misma.	13.687.
16. marzo. 1904.	La misma.	9.557.
11. septiembre. 1903	La misma.	17.274
25. marzo. 1904	La misma.	10.605
12. marzo. 1904.	La misma.	8.960.



*M. M. M.*

<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>N.º de la instancia</u>
11. marzo. 1964.	Compañía Española de Estirados.	8.846
11. marzo. 1964.	La misma. Paquete Postal	_____
14. abril. 1964.	La misma.	14.696.
6. febrero. 1964.	La misma	4.601
14. abril. 1964.	La misma	12.811
11. marzo. 1964.	La misma	8.959.
3. noviembre. 1961	Europa Hotel "Oro Negro"	53.572.
22. noviembre. 1961.	La misma	17.081
28. noviembre. 1961	D. Roberto J. Reynaud	14.047.
14. diciembre. 1963.	D. Leoncio Oramas Colosa	37.443
8. enero. 1964.	Distribuidora Industrial S.L.	1.307
4. marzo. 1964.	Construcciones Euro de Oro, Sociedad Limitada	4.857.

29. = Vista el estado de las cantidades liquidadas por arbitrio y rentas, correspondientes al mes de septiembre último, que demuestran la disminución de Rentas insulares, se acordó que sea elevada.

#### Beneficencia.

30. = Autoriza a la Excmo. para solicitar directamente licencias y terrenos crematorios para los Hospitales de esta Capital, y de otra, cuyos exámenes ellos han resultado desiertos.

31. = Autoriza a la Excmo., sí, también a la Comisión de Beneficencia y Piedad, para adoptar la resolución que proceda, en relación a Proyecto Reformado de la Torre del Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo tan decisivo por sesenta minutos, de todo lo cual, es el Secretario accidental, don J. J.

*Juan Carlos...*  
Don J. J. J. J.

*[Signature]*

La Comandante J. J.  
*[Signature]*

F. J. J. J.



D. Felipe Harcelson

La. Olimpo Harcelson

~~D. Felipe Harcelson~~

La. Olimpo Harcelson

Se. 1881

~~La. Olimpo Harcelson~~

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Consular de Tenerife, el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Consular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olimpo Wardosell y del Secretario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Julio Harcelson Eizurra, don Antonio Martín Pérez, don Rodrigo Rodríguez Torres y don Felipe Rodríguez Pina.

No asistieron los señores Consejeros don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Billea y Lugo, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Jorge Perindeg



Rodríguez y don Enrique Quintero Baroja.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el quince del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Vista sustancia de don María Dámaso Cambeleng, en su pta. de que le sean abonadas determinadas cantidades, por el concepto de diferencias de la pensión percibida por su esposo, don Emilio López Gorgáez, desde el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, en la que afirma, no se le incrementó en haber regulados de jubilación con el veintinueve por ciento de las pagas extraordinarias; teniendo en cuenta que la disposición adicional sexta, una de la Ley de diez de mayo de mil novecientos sesenta frente a las Corporaciones Locales el adopta, respecto al personal que tenga el carácter de asegurado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, cuando alguno en materia de reconocimiento de derechos pasivos, ni que modifiquen el régimen de estos vigente en la fecha de su entrada en vigor, acuerda elevarla a dicha Mutualidad, haciéndolos saber a la gestoría, por si estima conveniente acompañar a la misma alguno documento en apoyo de su gestión.

También acuerda que cualquier otra solicitud de pensiónista, en la que interesen alguno de los sistemas a que se refiere la mencionada disposición, se debe, de la misma forma a la Mutualidad Nacional, para su resolución.

2. = Coma de deuda de la Presidencia de veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por el que se nombra a don Pedro Jiménez Gutiérrez, Subjefe de este Cabildo, Director Administrativo de los Servicios de Sanjencia y Sanidad Insulares. La Corporación acuerda ratificar aquella resolución, en el sentido de que dicho funcionario, sin perjuicio de su función de subjefe, por cuyo ejercicio percibirá sus haberes y gratificaciones correspondientes, ejerce la Inspección administrativa de los citados establecimientos, por

la que percibirá la gratificación acordada por este cargo en la oc-  
sion de quince del corriente, con efectos de la fecha en que comen-  
zó a desempeñar aquella Dirección Administrativa.

3.ª De conformidad con el dictamen emitido por la Comi-  
sion de Personal en orden a la gestación e asistencia farmacéutica  
a los fumigadores y clases pasivas de este Excmo. Cabildo, y a  
sus familiares, góviese en el artículo noventa y siete del Reglamento  
de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó:

1.ª Que la citada prestación continúe regulándose con  
arreglo a las normas aprobadas por el Excmo. Cabildo en  
sesion celebrada el quince de septiembre de mil novecientos oc-  
venta y cuatro, en cuanto no resulten modificadas por las que  
a continuación se insertan.

2.ª Sin perjuicio del derecho del titular personal a perci-  
bir, gratuitamente, asistencia médica general, quirúrgica y hospitalaria  
de los médicos de la Beneficencia Simular, según previene las normas  
de la Institucion número dos de la Direccion General de Admi-  
nistracion para la aplicacion de la Ley ciento ochocientos noventa  
y tres, y cuando de este Cabildo adoptado el tres de julio  
último, queda autorizado el despacho de los medicamentos que se  
prescriban por otros facultativos siempre que las respectivas recetas se  
tralleen extendidas en el modelo aprobado, y sean firmadas -  
por el titular del derecho o familiar debidamente autorizado,  
para lo cual se proveerá a cada uno de ellos del oportuno tole-  
rancia.

3.ª La Perretaria del Excmo. Cabildo emita a  
las Administraciones de los Hospitales Simulares relacion compren-  
siva de las Cartillas especializadas y de las personas que comprenda  
cada una de éstas. De igual forma se comunicará los altos y  
bajas que se vayan produciendo.

4.ª Las Administraciones de los Hospitales Simulares cum-  
plirán el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas de  
que se ha hecho referencia y las establecidas en las góviese, siendo de in-  
eludible e inmediata observancia para el despacho de los médi-





amentos, el de la previa subscrición de la correspondiente cartilla de identificación.

32. La Presidencia de la Inspección, en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas y de la reservada en la norma H) de las leyes citadas, podrá, en cuantos casos le estime conveniente, hacer que comprenda la adecuación y procedimiento de la prestación solicitada, mediante la intervención del personal médico de la Beneficencia insular que tenga a bien designar.

33. Las Administraciones de los Hospitales enviarán al final de cada mes, relaciones del importe total del costo de los medicamentos químicos usados, dentro de cada período, a los titulares del derecho al estado de enfermos, las cuales pasarán a la Intervención de Fondos para que por la misma se practique la liquidación y correspondiente cargo de la participación del estado con arreglo a lo previsto en el apartado cinco octavo de la Ley, trancurrido número dos de la Dirección General de Administración Local para la aplicación de la Ley ciento ochenta y cinco, y tres. Las citadas relaciones contendrán diligencia, extendida por la Dirección Administrativa de los servicios de Beneficencia y Sanidad del Excelentísimo Cabildo, haciendo constar las circunstancias que le sugiera el examen de las mismas.

También se acordó que por la respectiva dependencia de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo se tramite, si fuere necesario, el expediente de legalización de la Farmacia del Hospital Central de Nuestra Señora de los Descampados, a los fines de que la misma pueda cumplir, con el máximo de economía, los cometidos que le asigna el artículo once y once del Reglamento de la Beneficencia Insular.

4.º Ha sido suyo informe de la Comisión de Personal en el expediente instruido a instancia de personal laboral de los establecimientos de Beneficencia, sobre el que recayó acuerdo en sesión de treinta y uno de agosto último, que distarima que no proceda la creación de nuevas plazas de funcionarios, ya que reglamentariamente no podría pasar automáticamente a aquél personal a cubrirlos.

5.º En virtudes de don Juan Brito Infante, don Eusebio Fontiveros Díaz, don Luis Herrera Delgado, don Jaime Alonso Pérez, don Carlos La

Amalia González, Agentes Investigadores de Artistas de este Excelentísimo Cabildo, de don Juan Montevideo Lecarín, Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras Similares; y, don Francisco Santana Gómez, Encargante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, acuerda reconocerlos los servicios efectivos que hayan prestado a la Administración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual, de conformidad con lo que dispone el número cinco, dos de la Instrucción cuarta para la aplicación de la Ley cinco ochocientos sesenta y tres y elevar consulta a la Dirección General de Administración Local sobre la procedencia o no de computar los servicios que puedan haber prestado personal que haya realizado servicios contratados a la Administración Local.

6. = A solicitud de la Anclivera inculca doña María Luisa Sobrells, para que le sean abonados los diferendos entre lo que percibió mientras interino dicha plaza y las remuneraciones que le corresponden, de conformidad con las normas de la Ley cinco ochocientos sesenta y tres y el grado que ostenta en la facultad aprobada, acuerda acceder a lo que interesa y que goce preferencia se practique la liquidación correspondiente.

7. = A instancia de don Luis Bardillo Esquilla, Jueces Administrativos de este Excelentísimo Cabildo, se acepta en caso de el servicio, como incluido en el número cuatro del artículo sesenta y ocho del Reglamento de Sueldos y Pensiones de Administración Local de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, con declaración de la vacante de dicha plaza.

8. = Vista instancia del expuesto don Luis Bardillo Esquilla, se solicita de una ayuda económica, para atender a los gastos de grave enfermedad de sus familias, para lo que tiene que trasladarse a la Península, acuerda considerarse treinta mil pesetas, abonándoseles mensualmente por sesenta partes.

9. = Comede subsidio para subsistir de sus hijos a los señores marino, don José Manuel Casablanco Madariaga, Jefe de sección del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excelentísimo Cabildo por sus



M. M. M.

de Ciencias Económicas que cursa su hijo Manuel Emilio Caubalanz Barona; Don Nicolás Varela Duque, Agente Investigador de Aclutivos, por los de Bachillerato que cursa su hijo Juan Manuel Varela Paredo; Doña Laura Amador Salero, Auxiliar administrativo por los de Ciencias Políticas que cursa su hijo Manuel Luis Arturo Medina de Aumar, y, don José Duque Mauro, Subinvestigador de Arbitrios, por los de Derecho que cursa su hijo José Antonio Duque Díaz, y, por los de Bachillerato, que cursa su hijo Manuel Duque Díaz.

10. = En solicitud de autorización que interesa al Administrador del Jardín Infantil de la Lograda Familia, para trabajar tres horas extraordinarias por las tardes, se concede a que las preste en días sábados, necesitando de siempre que las realice, mediante su debida autorización a dicho Establecimiento.

11. = Desestima solicitud de don José González Morales, que ha firmado el "Jardín Infantil de la Lograda Familia", para pasar a prestar servicios de condutor en la misma por no estar autorizado a cambiar el servicio que presta por el que entera.

Y en cuanto a determinados particulares del informe del Administrador del mismo Establecimiento, en relación con la procedente solicitud, acuerda hacer saber a la misma que es de la exclusiva competencia de la Presidencia el nombramiento del personal somete a la legislación laboral.

12. = Vista instancia de don José Martín Rodríguez, Ordenanza de la Junta Insular de Turismo, en solicitud de que sea incorporado a la plantilla de Ordenanzas del Excelsentísimo Cabildo, la desestima por no proceder, con arreglo al Reglamento de Suministros de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

13. = Cambia tercera solicitud, de don Antonio Lainz González, Jefe de Estación de los antiguos Examinados Insulares, en suplica de que se le reconozca el derecho al percibo de diferencias entre lo que percibió por la plaza que desempeña y el que fue reconocido al personal subalterno de la Corporación, con efectos desde el primer de julio de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, en virtud de lo ordenado



en la Disposición final quinta de la Ley cinco ochos mil novecientos sesenta y tres.

14.- Segunda instancia de don Gustavo Castellano Gómez, Auxiliar Administrativo, por la que suplica se le acrediten diferencias entre la readmisión de retención que percibió y la que según le corresponde, desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, cuando se restituya, en virtud de lo ordenado en la Disposición final quinta de la Ley cinco ochos mil novecientos sesenta y tres.

15.- Decimotercera instancia de don Marino Cáceres Padilla y don Juan José Vico García, Auxiliares administrativos del autogobierno de servicios insulares, para ser incluidos en la plantilla de funcionarios administrativos o de servicios especiales de la Corporación, por tratarse de personal sometido a la legislación federal y no proceder su pase a la de funcionarios del Excmo. Cabildo.

16.- Conoce del expediente de concurso para contratar los servicios de médico especialista de hemiterapia y transfusión para el Hospital de Nuestra Señora de las Encarnaciones, vacante para el que se han presentado, don Amos J. García Monteburgo y don Domingo García Colavera Armas y acuerda designar tribunal para que proponga a este Excmo. Cabildo al aspirante que considere, con mayores méritos, el que será prescrito por el señor Presidente, o consejeros que quien delegue y del que formarán parte, el Médico Director del citado Establecimiento u otro facultativo designado por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, actuando como secretario, sin voto, un funcionario de la Corporación, designado por la Presidencia y que, para formular propuesta, se tenga en cuenta el baremo aprobado por el Ministerio de la Gobernación, el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres (Boletín Oficial de Ceuta del día de febrero de mil novecientos sesenta y tres).

17.- Con la propuesta para renovar el Plazo se rindió el oportuno, aprobada por este Cabildo en sesión de tres de junio del corriente año y autorizada por la Dirección General



de Administración Local, se fija el del Oficial Mayor en setenta y una mil quinientas pesetas, teniendo en cuenta el derecho personal del titular hoy que titular de dicha plaza. Aun así, la misma, suena realizarlo, en atención al haber legal que le corresponde y consideado, en igual cuantía al que le está p<sup>o</sup> na el Depositario de fondos, o sea en cincuenta y seis mil quinientas pe-  
setas.

18. = Queda anterior de escrito del Secretario General de este Excmo. Ilustre Cabildo, don José Victor López de Vergara y Larrañaga, en el que manifiesta que ha reunido cobitos y cobito en jubilación como jubilacionario de la Corporación y prepara la documentación necesaria para su remisión a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y accede a lo que solicita.

19. = Unepa remisión del Médico Secario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, presentada por don Gerardo García Fernández.

20. = Se pide cobitudo de don Benito Díaz Infante, comitente de la Sección de Vías y Obras, de la plantilla de personal laboral de la Corporación, en solicitud de que se le incluya en la de jubilacionarios de servicios especiales, suena desestimarlo, por no proceder con arreglo a las normas del Reglamento de Jubilacionarios de la Administración Local.

21. = Se sugiere ampliar comursillo para cubrir mediante contrato la plaza vacante de Médico analista de los Establecimientos insulares de Beneficencia, hasta que se cubra en propiedad, con el haber consideado a la plaza, designando tribunal para que, en su caso, eleve propuesta a este Cabildo presidido por el Presidente de la Corporación y formado por el Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados y otros facultativos nombrados por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, y con arreglo al baremo aprobado por el Ministerio de la Gobernación en veintiseis de enero de mil novecientos veinte.

### Beneficencia

22. = El Ilustre Señor Presidente da cuenta al Excmo. Ilustre Cabildo del problema que se suscita p<sup>o</sup> lanteado al tomar posesión de su cargo, en relación con otras que se estaban realizando.

do en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuyo encauzamiento, mediante los correspondientes proyectos debidamente aprobados, ha sido y es su preocupación, por lo que hoy asiste a la aprobación de la Corporación los proyectos que luego se relacionan, que han sido debidamente informados por la Comisión de Beneficencia:

a) Ofrecida proyecto de restauración de la Torre del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, redactado por el señor Arquitecto don Salvo Lang Marrero, y cuyo presupuesto asciende a ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesetas con sesenta y dos céntimos.

Dacla la urgencia de la realización de dicha obra, por su estado ruinoso, acuerda realizar la misma por administración, autorizando al Plenísimo Señor Presidente para que la comierte definitivamente, y que por la Intervención de Fondos, si fuere preciso, se habilite el oportuno crédito.

b) Proyecto al Proyecto adicional del de Reforma de Cocina y Office del mismo Establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de informe de la Intervención de Fondos, donde aparece un signo de, concretamente en la partida doscientos ochenta y cinco de Gastos de mil novecientos cincuenta y nueve, un crédito de cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesetas ochenta y seis céntimos, se decide habilitar un crédito por cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos, que sumado al anterior hace un total de noventa mil novecientos noventa y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos, que es, en definitiva, el Presupuesto del citado Proyecto Adicional.

22. - El Plenísimo Señor Presidente da cuenta de los gastos que ha realizado ante el Plenísimo Señor Director General de Sanidad en relación con la necesidad de construcción de un nuevo hospital insular, para cuya obra le ofreció que el Estado contribuiría con quince millones de pesetas en dos mensualidades. Cambiaba manifestaba que ha sostenido conversaciones con los representantes de la Casa Siemens, especializada en esta cla-





se de comisar. Lo que conviene que merezca especial consideración la conveniencia de destinar el edificio desahogado para casa de Maternidad, a fin de servir de enseñanza de los orrajidos en el Hospital Insular de La Laguna. Asimismo, determinando en el nuevo hospital salas especiales para la Maternidad. El Co-ordenatario Civil debe acordar tomar en consideración la memoria de la Presidencia y que se estudien las características de organización actual de esta clase de establecimientos, a cuyo fin amonia la Presidencia que dedicará especial atención en próximos viajes a la Península, como igualmente al de la formación de enfermeras y la posibilidad de que se organicen otros estudios en esta Isla, en cooperación con Colegios de Medicina, Cruz Roja, Opus Dei y otros organismos que los tengan establecidos.

24. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, de Hacienda y Economía y con la Intervención de Cuentas, se acordó conceder a don Celestino Luis Escobar, una ayuda económica de seis mil quinientos pesetas, para adquirir un cobertizo de invernadero, con motivo de la afeción que padece.

25. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la vista de instancia suscrita por la Reverenda Madre Superiora del Real de Hermanas de La Laguna, en la que solicita una ayuda económica para obras que se realizan en dicho Centro, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir créditos presupuestados para esta clase de gastos.

26. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la vista de instancia suscrita por don Manuel Amos Cuero, en la que solicita una ayuda económica para instalar el agua y la luz en su domicilio, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir créditos presupuestados para esta clase de gastos.

27. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la vista de instancia suscrita por los Señores Triguero, Superiora de las Hermanas de María, solicitando un donativo para obras a realizar en el edificio de su residuo-

en arrendamiento, se anuló significando la imposibilidad de acceder a los cobros por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

28. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la vista de instancia suscrita por la Superiora del Colegio del Buen Consejo de La Laguna, solicitando un donativo para obras a realizar en dichos Centros, se anuló significando la imposibilidad de acceder a los cobros por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

29. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de instancia suscrita por la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Ancianos de esta Capital en la que solicita una ayuda económica para adquisición e instalación de una cocina de gas para aquel Establecimiento, se anuló prestando conformidad con la cantidad consignada en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio en curso, al objeto de sufragar dichos gastos y que asciende a un total de cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesetas.

30. = De conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Beneficencia y Sanidad y de Hacienda y Economía, a la vista de oficio de la Srta. Peja, solicitando un donativo de tres mil pesetas para la instalación de un puesto de socorro, se anuló accediendo a los cobros.

### Contabilidad

31. = Se anuló aprobar un Suplemento de Crédito, a propuesta de la Intervención de Fondos, por un total de un millón cuatrocientas dos mil ciento ochenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos, cuyo detalle es como sigue:

Pajas: Pesetas, primero, úmro, doscientos cuarenta y tres. Para construcción, conservación y reparación de otros caminos, un millón cuatrocientas dos mil ciento ochenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Otros: Pesetas, primero, úmro, doscientos cuarenta y uno.



Para subvenirnos al Presupuesto Extraordinario para obras de Caminos Enca-  
lzas, según detalla: Arguayo a Chio, ciento noventa mil quinientas noventa  
y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos; Arguayo a Chio, cuatrocientas  
ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesetas con sesenta y un cénti-  
mos; San Pedro a La Feliza, doscientos treinta y cinco mil novecientos setenta  
y una pesetas con ochenta y un céntimo; Cruz del Carmen quinientas  
cuarenta y una mil novecientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y siete  
céntimos; total un millón cuatrocientos dos mil ciento ochenta y una pesetas  
noventa y siete céntimos. El darlo al expediente de tramitación legal  
correspondiente.

32. = Se manda aprobar un Suplemento de Crédito, a propuesta  
de la Intendencia de Fondos, por un total de tres millones setecientos cua-  
renta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas cuarenta y dos cénti-  
mos, cuyo detalle es como sigue: Presupuesto extraordinario "A" de mil  
novecientos sesenta y uno.

Por la aportación que hace a este Presupuesto de capital, el  
vigente Presupuesto ordinario mediante un partida, doscientos cua-  
renta y una, tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocien-  
tos ochenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos.

Altas: Santo, primero, cinco, cinco. Para sufragar los  
gastos de los siguientes obras de Caminos vecinales: Yacimiento al  
Bosque de San Juan de Reparó un millón ochocientos cuarenta y dos mil  
setecientos cinco pesetas noventa y cinco céntimos; La Doña de Puerto de  
Los Pozos, quinientas mil pesetas; Arguayo a Chio, novecientos veinte  
cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas noventa y nueve céntimos;  
San Pedro a La Feliza, doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta  
y una pesetas con ochenta y un céntimo; Cruz del Carmen quinien-  
tas cuarenta y una mil novecientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y  
siete céntimos; total tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil  
ochocientos ochenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos. Y darlo al  
expediente de tramitación legal correspondiente.

33. = Queda enterado de no haberse reclamado las operaciones  
de Suplemento de crédito de diez millones setecientos ochenta y cinco  
mil novecientos sesenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos.



largo detalle es como sigue:

Bajas: Sueros, primero, tercero, treinta y tres. Oros rozas de Olimpia, diez mil pesetas; tres ayudantes sanitarios dos mil quinientos cincuenta pesetas. Substituciones del personal varaneta, mil pesetas; dos domingos y días festivos cinco mil pesetas; horas extraordinarias diez mil pesetas; Plus Sanitarias dos mil cuatrocientos cincuenta pesetas; Plus Sanitarias tres mil pesetas; segundo, cuarto, sesenta y cinco. - Seguros unificadores cuatro mil pesetas; quinto, setenta y cuatro. - Premios de Especialidad tres mil pesetas, total ochenta y cinco mil pesetas; Segundo, quinto, sexto, siete, varaneta y cinco bis. Expropiación terrenos Aeropuerto un millón seiscientos diez mil doscientas varaneta y una pesetas veinti cinco; quinto, primero, quinto, setenta y siete. Subvención Directo de Inyentuales, campamentos dos millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos veintiocho pesetas cincuenta y un céntimos; sexto, primero, quinto, doscientas varaneta y dos, primera amabilidad otras Carrim oximal de Era Grande a Playa de San Juan, seis millones; total de las bajas diez millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos.

Altas: Primero, primero, primero, once bis, rememación Secretaría accidental catorce mil cuatrocientas pesetas; doce, limpieza ochenta y cinco mil pesetas; tercero, veintiocho; Substituciones ordinarias, doscientas mil pesetas; treinta y tres. Gratificación dieciocho de Julio y Navidad Hospital La Laguna, veinticinco mil pesetas; segundo, tercero, cincuenta y dos; Aptitud Local Administración General, tres mil pesetas; cuarto, cincuenta y nueve, seguros accidentales, tres mil pesetas; sesenta, Seguros Unificadores, dos mil pesetas; sesenta, Seguro Accidentes Hospital Laguna, mil pesetas, treintaseis mil cuatrocientas pesetas. Segundo, quinto, primero, ochenta y tres. Contribuciones e impuestos, setecientos ochenta mil trescientas tres pesetas ochenta y dos céntimos. - Noventa y ocho, gastos locomoción (Transporte de Benefic) setenta y una mil cuatrocientas pesetas. - Obsequios Selic



Muy

44

Clavería siete mil novecientos ochenta y dos. - Hacienda Hotel Cazaiga  
nueve mil novecientos diez y seis. - Total escuela y obra mil novecien-  
tos ochenta y seis. - Ciento dos. - Utiles Limpieza Palacios Insulares, veintinueve  
mil y seis. - Ciento tres. - Conservación memoriales, dos mil cuatrocientos cin-  
cuenta y dos y seis. - Ciento siete. - Fongos de terreno (S. J. J. J.), quinientos  
mil y seis. - Borrero. - Ciento diez. - Laboratorio de analisis clinicos Hospital  
Hospital, cincuenta mil y seis. - Laboratorio analisis clinicos de otros  
Centros de enseñanza, cien mil y seis. - Servicio hematología, cuatrocientos  
cincuenta mil y seis. - Total noventa y tres mil y seis. - Ciento dos. - Cien-  
to de electricos Hospital La Laguna, seis mil y seis. - Gasol Hospital La  
Laguna, mil y seis. - Cirujia Hospital Laguna, mil y seis. - Medicina  
en Hospital Laguna, cincuenta mil y seis. - Sección, dos mil y seis. - Per-  
sonal telegrafos, mil y seis. - Analisis clinicos, tres mil y seis. - Ciento  
ciento treinta y nueve. - Servicio Ayuda Zoológica, cuatrocientos cincuenta  
mil y seis. - Total dos mil novecientos cinco mil ochocientos veintinueve y seis.  
Total con escuela y obra de otros. Ciento veinte y seis, quinientos y seis. - Sub-  
venciones culturales, cien mil y seis. - Gastos, primera parte. - Docentes  
cuarenta y seis. - Gastos de estudios, claudios, memoriales de carreteras, dos escuela  
y seis. - Ciento y seis. - Ciento y seis. - Ciento y seis. - Ciento y seis.  
Ciento y seis. - Diferencia segunda semestre mil novecientos ochenta  
y tres. Ley ciento ochenta mil novecientos ochenta y tres. Summa-  
ción diversas cinco millones novecientos cincuenta mil y seis. - Com-  
pañía Mutualidad Nacional docentes ochenta y dos mil quinientos y seis.  
Seis millones novecientos veintidos mil quinientos y seis. - Anuncios de  
la Ley del Lunes treinta y tres mil cincuenta y siete y seis. - Gastos -  
"Real Club" en el Puerto de la Cruz ciento cuarenta y nueve mil ochenta  
y seis. - Diferencia remuneraciones trescientos mil dieciséis y seis. -  
Diferencia remuneraciones un millón novecientos dieciséis mil dos  
cientos once y seis. - Nueva de la Rosa Diez y seis. -  
Servicio "Anaga" ciento veintidos mil novecientos cuarenta y seis y seis.  
- Parador "Barandera" Congresistas "Real Club" doscientos cinco mil  
y seis. - Dietas gastos Consejeros año mil novecientos ochenta y tres, cua-  
tro mil ochocientos ochenta y tres y seis. - Ciento

millones de cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres y sesenta y siete centésimos. - Total de las Altas, diez millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres y sesenta y siete centésimos. Pasa a su entrada en el 902.

34. = Queda enterado con haberse reclamado las operaciones de Rehabilitación de Crédito de ciento ochenta mil ochocientos setenta y seis pesetas, cuyo detalle es como sigue:

Bajas: Segundo, único, resto. - Ciento cuarenta y cinco die. - Desproporción terrenos rústicos rústicos, ciento ochenta mil ochocientos setenta y seis pesetas.

Altas: Primeros, primeros, terceros. - Veintidós die. - Cuatrecientos veinticuatro guardias obligatorias, cincuenta y dos mil pesetas. - Veintidós tres. - Indemnización casa habitacional. - Cuatro, tres mil pesetas. - Cincuenta y cinco mil pesetas. - Secho, primeros, únicos. - Doscientos treinta y ocho. - Cuatro. - Murro contención tierras y explotación, fachada edificio Televisión España, veintidós mil ochocientos setenta y seis pesetas. Ciento ochenta mil ochocientos setenta y seis pesetas. Pasa a su entrada en el 902.

#### Comentarios

35. = Visto un escrito de la Alcaldía de Guira de Taura, comunicando estar a disposición del Excmo. Sr. Cabildo la totalidad de los terrenos que han de ser ocupados con motivo de las obras del Camino Vecinal de Alcalá a Plaza de San Juan, se acordó que pase a la Sección de Vías y Obras, a fin de que actualice los precios del proyecto.

36. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes se acordó recibir definitivamente los obras del: Camino Vecinal de Carrocante al Caserío del Viebo; Camino Vecinal de Arios a su Puerto del Paro de Abona; Camino Vecinal de la Cruz Obra al de Argua García; y Caminos Insulares de Los Campesinos a La Cuesta, previo el informe de los señores Consejeros don Manuel González Hernández, en lo que se refiere a los tres primeros y de don Julio Hernández.





Encargos, por lo que está a la cuarta.

37. = Cuestión entera de la exposición verbal hecha por el señor Presidente, dando cuenta de las gestiones realizadas en su reciente viaje a Madrid cerca del Ministerio de Obras Públicas en relación con el expediente de transformación de los tramos insulares en línea de auto vías.

38. = En relación con la solicitud de don José Pérez Melián de que se modifique la autorización de la forma de su propiedad afectada por las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Vías y Obras, se acordó que procede mantener la valoración hecha por la indicada Comisión. —

39. = Vista una instancia de don Julián Doroteo Abreu y otros vecinos del pago de la tierra del trigo, solicitando una subvención de cuatrocientas mil pesetas para construir una pista que una dicha localidad con El Cauque, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Comunicaciones y Esquejes, se acordó que se pasa a la Comisión de Vías y Obras, a fin de que se confeccione un anteproyecto del trazado del mismo y su posible costo.

40. = Se aprueba por unanimidad mocion del Excmo. Sr. Presidente sobre permula de estar y edificar con el Ministerio de Hacienda, cuyo contenido es como sigue:

El Excmo. Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que desde hace meses vienen haciéndose entre esta Corporación y el Ministerio de Hacienda, para llegar a la permula del actual edificio que ocupa la Delegación de este Departamento en esta Capital, para evitar que se derribe, ya que constituye un conjunto de armonía arquitectónica con el de este Cabildo y añade que, tanto en predecesor en el cargo como él, han mantenido estrechos contactos con el Ayuntamiento de esta Capital, que también está interesado en la solución adecuada del problema. Sigue diciendo que ha sometido al señor Alcalde de esta Capital, propuesta de que este Excmo. Sr. Cabildo se hace cargo, por cesión del Ministerio, de actual edificio de la Delegación de Hacienda y del solar existente al mismo, que da a la calle de San Roque, a cambio del cual la Corporación Insular cedería al Ayuntamiento un solar, de iguales dimensiones al que recibe del Ministerio,

en el que está levantado el Hospital de Nuestra Señora de las Descampadas, y ser a su vez el Ayuntamiento quien cediera al Ministerio el onero solar para la construcción de la futura Delegación de Hacienda. La cesión por parte de este Cabildo a la Corporación municipal de esta Capital se daría condicionada a que el Ayuntamiento se comprometiera a que el resto que queda del citado Hospital no sea sometido a restricción de clase alguna para su futura edificación, naturalmente dentro de las generales que puedan regir para las de la calle de su situación, ya que este Cabildo se halla obligado a la construcción de un onero Centro Hospitalario en debidas condiciones para tal fin con lo que queda pendiente la venta del resto de dicho solar.

### Instrucción Pública.

41.- La Corporación acuerda ratificar las resoluciones contenidas en el acta de la reunión del Aula de Cultura adoptadas el diecisiete de octubre actual, y que dice así:

"En Santa Cruz de Tenerife a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia de don Antonio Pazín Pérez, Consejero Presidente de la Comisión de Educación del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con la asistencia de don Jesús Hernández Ferrera, Vicerrector de la Universidad de La Laguna y de don Leopoldo de la Rosa y Olvera, Secretario de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, en concepto de Comisión Organizadora del Aula de Cultura de Tenerife, resuelve de elevar al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los siguientes acuerdos:

1º.- Considerar del mayor interés la publicación de la obra "El Intero Indígena en Canarias," tesis doctoral de don Domingo Martínez, de la Serra y proponer se estudie la fórmula para que el Cabildo contribuya a su edición.

2º.- Proponer se archiven los siguientes substitutos:

a) Propuesta de conferencia del Profesor don Santos Oxe-

jos.

b) Propuesta de conferencia del Profesor Hornel.



c). Propuesta de publicación de un libro de versos de don Luis H. rary Cruz.

d). Propuesta de ayuda al Doctor Axel de Godehn.

e). Propuesta de diversas conferencias para el curso mil novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro.

3º = Exponer se satisfagan los siguientes facturas de gastos re-  
ligados:

a). - A la Imprenta Llamorano, por diecinueve mil novecientos ce-  
senta y tres. sesenta y cuatro, novecientos ochos pesetas.

b). - A Wagon-Lit Book, por viajes Madrid-Bermejo-Madrid, de don  
Luis de Salas y Las Palmas Bermejo-Madrid, sus señores Galve, que dieron, respec-  
tivamente, una conferencia y un concierto, siete mil ciento setenta y tres pese-  
tas.

c). - Al Balneario Playa de Pau Nanas, comida al cenar 30.  
dólm, cuatrocientos noventa y cuatro pesetas.

d). Impresión del libro "Aprisa cantan los gallos", de don Ja-  
zuel Argoserra, por la imprenta Llamorano, siete mil pesetas.

4º = Exponer se unan a los autos de los gastos hechos para re-  
tauración del Castillo de San Felipe, en el Puerto de la Cruz, factura de no-  
cientas cuarenta y seis pesetas de la imprenta Llamorano por cartulinas pa-  
ra ficheros y rotulaciones en el mismo.

5º = Entresacar del Negociado correspondiente los autos de los re-  
tauradores con la asistencia del Patronato de la Casa de los Doctores, en la  
Ortaza, y dejar pendiente factura de la imprenta Llamorano por gastos para  
ficheros con destino a la misma.

6º = Quedar enterada de las invitaciones hechas a don Manuel Oja  
cau, que concurrió a la Femenina Colombiana de la Gomera, y de don José  
Luis Vazquez Doblado, para proximamente una conferencia,  
para atender a los gastos de desplazamiento, estancias, etcétera.

7º = Exponer al Cabildo estudio la posibilidad de adquisición  
de los dos molinos de viento que subsisten en la Plaza, en las proxi-  
midades de esta Capital, para su debida conservación.

8º = Exponer al Cabildo estudio la posibilidad de adqui-  
sición de los terrenos donde se halla embarrada la cueva del Rey Don



como, en la Oratoria, promoviendo, de ser conveniente, la data-  
ción y ornamento histórico posicional, para llegar a la ex-  
posición de los oronoms.

92. = Proponer al Cabildo de estudio, en unión del Ayunta-  
miento de esta Capital, la conveniencia de la edificación de una  
Casa de la Cultura, para ubicar en ella, museos, bibliotecas y un -  
auditorium, acordándose, dentro estudio de relación con el acuerdo  
del Cabildo de adquirir, un terreno para biblioteca Provincial, así  
como con la adquisición y traslado de elementos de la casa Hamil-  
ton, con destino bien al edificio de la Casa de la Cultura o a otro  
a emplear en el proyectado sitio histórico de esta Capital.

Con ello se da por terminada la reunión, firmando to-  
dos los señores asistentes a la misma.

El Ilustrísimo Señor Presidente interea de la presi-  
dencia de la Comisión de Educación, que también lo es del Aula  
de Cultura, programa relativo a los congresos de y otros a ce-  
lebrar en el próximo año.

### Comienzo Troncal

12. = Examinada una instancia de don Rubens -  
García Cule, Oregnte de Odrunas, solicitando la autorización en  
diversas mil pesetas más, de la gotiza número cinco mil noventa  
y cuatro, que tiene establecida con la Compañía Española de Seguros de  
Cédulas y Caución, para garantizar el pago diferido de los arbitrios in-  
sulares de importación y exportación de mercancías, y visto el -  
dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó  
de conformidad con lo solicitado, quedando, por tanto, fijado el  
total de dicha garantía en la cantidad de quinientas mil pesetas.

### Indeterminado

13. = De conformidad con lo determinado por las Co-  
misiones de Hacienda y de Urbanismo, Vivienda y Obras Sociales, se  
 acuerda conceder un subsidio económico de mil pesetas, en cargo al  
 crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a la Venera-  
ble Hermandad de la Santa Cruz y Santo Entierro, de la  
Carrugia de Nuestra Señora de la Concepción de esta Ca-



gital, para los fines de dicha obra.

Con otros particulares, se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

L. Gabaldón

L. Aguirre González

L. Hefelina

L. Rodríguez

L. Obispo

L. de la Cruz Olivera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día once de noviembre de mil novecientos veintita y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de noviembre de mil novecientos veintita y cuatro, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Juntas del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Tomás Cruz García, Secretario accidental, de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de

la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interoctava de Vondos, don Eduardo Olmos Wandoralle, y del Secretario occidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Juan Cullen y Lango, don José González Luis, don Manuel González Hernández, don Julio Bardecianny Enaraso, don Antonio Martín Pérez, don Rodrigo Rodríguez Torrer y don Osorio Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Consejeros, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Evaristo Gómez González, don Sr. don Juan Cabera, don Jorge Merendy Rodríguez y don Enrique Quintero Barera.

Abrida la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el veintiocho de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Personal.

1.º De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer el derecho al feriado del octavo quincenario, con efecto al día de hoy, al Comercio de este Escalento-simo Cabildo, don Eloy Pérez Salcedo.

2.º Visto escrito del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de la Excelesima del Gobierno, en su indagación de esta Excelesima, en el que interesa se le ayude económicamente en los casos en los cuales se traslada al Tribunal a esta Isla para celebrar oposiciones para ingresar en los Cuerpos del Tribunal. Atendiendo al indudable beneficio que reporta para los habitantes de esta Isla que aspiran a ello, acuerda contribuir con la cantidad de diez mil pesetas en cada uno de los casos en que se constituya dicho Tribunal en esta Isla con tal finalidad.

Beneficencia. = Acuerda contribuir a la campaña de la lucha contra el Cáncer con la cantidad de veinte mil pesetas.





4.º Conoce el expediente de adquisición de los términos ambulantes para atender las necesidades sanitarias de la Isla, recibidos el día veintiocho de octubre último, y muestra se comenga con la Cruz Roja su utilización por la misma con destino curial, una de ellas en Sanabria de Abona, la segunda en Told de los Vinos y la tercera en el Puerto de la Cruz; así bien destinándose a las necesidades de las respectivas comarcas, muy especialmente de los centros hospitalarios del Cabildo y, naturalmente, de ser preciso, las que puedan surgir en cualquier lugar de la Isla. Asimismo se acordó que por la Comisión de Beneficencia y Sanidad se estudie y proponga al Pleno las condiciones en que hayan de ser facultados a la Cruz Roja.

5.º Vistos los Proyectos adicionales de "Ampliación de Depósito de Abastecimiento de Aguas para el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y de ampliación de lavaderos en el mismo Establecimiento, se acordó dejar estos asuntos sobre la Mesa.

6.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la vista de solicitud de don Santiago Díaz Hernández, de impreso de sus hijos Eliseo, Demasio y Olegario Díaz González, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, teniendo su cuenta la precaria situación económica del solicitante, con doce hijos a su cargo, e imposibilidad para el trabajo, por sufrir de grave enfermedad, se acordó acceder a lo solicitado.

7.º Visto expediente incoado con motivo de Memorandum del señor Director del Hospital de Niños de esta Capital, sobre reformas y adquisiciones que precisa aquel Establecimiento, se acordó pasar a la Comisión de Hacienda para que se estudie al formar el Presupuesto para mil novecientos veintidós y cinco.

8.º De conformidad con los informes favorables emitidos por las Comisiones de Beneficencia y Sanidad, de Hacienda y Economía y de la Intervención de Fondos, se acordó conceder a don Evelina Cruz Romero, su doctario de seis mil ochocientos ochenta y una pesetas, para adquirir una piezra ortopedica, con motivo de la afección que padece.

9.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de expediente incoado con

motivo de adquisición de un mirrovis, con destino al Jardín Infantil de la Lograda Samita, el cual fue adquirido el día veintitres de marzo del corriente año, cuya compra se hizo con cargo a la partida ciento veintidos bis del origen de Presupuestos, se acordó, a los efectos de dar situación legal a esta adquisición, incluir dichos vehículos en el correspondiente inventario de la Corporación.

10. = Visto expediente incoado con motivo de adquisición de dos aparatos de anestesia, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Pescaparrados, y de conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia y Caridad, e Hacienda y Economía y de la Intendencia Administrativa de los Establecimientos Similares de Beneficencia, se acordó, teniendo en cuenta la urgente necesidad de dichos aparatos, no proceda por conducto directo a la adquisición de los mismos.

#### Comentarios

11. = Visto un acuerdo de la Presidencia del "Real Club" de Tenerife, solicitando la suma de trescientos veinticinco mil pesetas, importe de la mitad de la propaganda solicitada por la Litografía Romero, y que fue autorizada por dicho Club, realizada con motivo del Congreso últimamente celebrado en esta Isla, se acordó que pase a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, previo informe de la Intendencia de Tenerife.

12. = Ratifica acuerdo del Excelentísimo Cabildo celebrado en sesión de treinta de junio próximo pasado de otorgar, por Don Juan de Torres Depositario la suma de ciento cincuenta mil pesetas para remesas a la Voz de Madrid, calle de Ayala número quince, Madrid, por la propaganda de Tenerife realizada bajo el de "quevedo cosas de foñas".

13. = Vistos dos escritos del Ilustre Sr. Director General de Promoción del Turismo y del Excelentísimo Cabildo Similares de esta Empresa, relacionados con la colaboración económica del Excelentísimo Cabildo en la edición del Folleto Provincial Unificado de Tenerife, se acordó que el asunto a la Comi.



don de Comenda, por informe de señor Interventor de Fondos.

14. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Artes y Deportes, se acordó abonar a don Felipe Rodríguez del Pozo, propietario de la Hacienda "Naga", del Puerto de la Cruz la suma de cinco mil tres mil ciento diecinueve pesetas, importe de los setenarios del personal de rodaje de la película "Escala en Tenerife", con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto ordinario en vigor.

15. = Vista la instancia de la Alcaldía de Las Ptas, interesando se incluya en presupuesto la subvención de novecientos mil pesetas para contribuir a la construcción de una gasifera municipal, a que se referían los acuerdos corporativos de dos de Julio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintenta y tres, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía para su posible inclusión en el Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos veintenta y cinco.

16. = Vista un escrito del Ayuntamiento de Güicimar en que pide se autorice por esta Corporación que la subvención acordada de quinientas mil pesetas para la construcción de instalaciones en el balneario de "El Puerto", de aquella Villa, se invierta en la construcción de un muro de contención en las inmediaciones del muelle, otras estas gasiferas a los primeramente citados, se acordó acceder a lo solicitado y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se tenga en cuenta al confeccionarse el Presupuesto para mil novecientos veintenta y cinco.

17. = Vista un escrito del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, solicitando una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas para obras en las playas de El Mulero, acompañando el correspondiente proyecto, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, para su posible inclusión en el Presupuesto ordinario de mil novecientos veintenta y cinco.

18. = Vista un escrito del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias distribuyendo el presupuesto del proyecto de "Red de distribución de agua potable del Puerto de Santiago y zonas de ensanche - Santiago del Oeste - Isla de Tenerife", entre el Entero y este Cabildo,



de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, se acordó aprobar las aportaciones del cinco por ciento del importe de las certificaciones, durante la construcción, que asciende a ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos, y el veinte por ciento de veinte anualidades al dos por ciento de interés, en los veinte años siguientes al de la terminación arquitectónica de las obras, que asciende a quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos, siendo la anualidad de treinta y tres mil seiscientos pesetas ochenta y nueve céntimos, cantidades de las que se reintegrará al Cabildo a través del Ayuntamiento de Santiago del Cielo.

19. = Vista la solicitud del Ayuntamiento de La Laguna de cesión de los antiguos depósitos del tranvía situos en La Cuesta, con destino al abastecimiento de aguas de aquel barrio, se acordó determinar, por cuanto el Cabildo no puede disponer de los mismos, por pertenecer al servicio del antiguo tranvía insular, hasta que se resuelva lo procedente por el Ministerio de Obras Públicas.

#### Indeterminado

20. = A una solicitud de la Organización Deportiva Canaria del Hogar Canario de Madrid, por la que interesa una ayuda económica para resolver a los gastos de creación, dentro del Hogar, de un equipo de fútbol, se acordó, una vez dictaminado por la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, concederle la suma de cinco mil pesetas, debiéndole habilitarse por Intervención el crédito correspondiente.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, a la vista de una factura del Hotel Vasco, por el importe del banquete celebrado en honor de los señores asistentes al Congreso de Edinburgo, se acordó aprobar dicho gasto que asciende a ciento cuarenta y nueve mil noventa y seis pesetas y que se formalizará en su momento.

22. = A la vista de una solicitud de la Federación de Sociedades Comarcales interesando la colaboración del Excmo. Cabildo para sufragar la deuda contractada por la dotación de equipaje y uni-



formas del equipo representativo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hobbies y Deportes, se acordó considerarse la suma de cuarenta mil pesetas, que se abonarán con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto, inculca su origen.

33.- A la inste de una solicitud del correspondiente de la revista "Oro Verde" interesando ayuda económica para los gastos que se ocasionen con motivo de la publicación de un número extraordinario dedicado a Tenerife, se acordó pasársela a la Junta Promotora de Turismo, que considerará que dicho asunto es de su competencia.

34.- Autorizar, a instancia del Círculo Colombiano y Tenerife y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hobbies y Deportes, el gasto hasta la cantidad de quinientas pesetas, para premios uno de los concursos de la Campaña Deportiva últimamente terminada, debiendo librarse con cargo al crédito oportuno del Presupuesto inculca su origen.

#### Instrucción Subvenciones

25.- Vista un oficio del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta Capital, elevando memoria de las actividades de dicho Centro durante el pasado curso civil oncecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó que dar ordenado, con acuerdo, de la expresada memoria.

26.- A una instancia de don Luis Miguel Roque Fuentes, solicitando una ayuda económica con motivo de oposiciones en Madrid, se acordó, significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

27.- Vista una instancia de doña Ana Lata Borges y Jaimés del Castillo, interesando la publicación de un libro sobre un viaje a Navarra, del que es autora, se acordó significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

38.- A una instancia de don Pedro Rodríguez Padilla, solicitando una ayuda económica, relativa de la beca que tiene concedida para coque estudios, se acordó, significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

29.- Vista una instancia de doña María Estima Sanchez Rodríguez, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó sig-

nifical, tamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

30. = Vista una instancia de don Maximino Jimenez Sumera, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones en la Península, se acordó significarle, tamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

31. = Examinada una instancia de doña María del Carmen Barrios Cijera, becaria de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, solicitando autorización para seguir los estudios de comercio en lugar de los de Bachillerato, se acordó acceder a lo solicitado.

32. = La Corporación acordó quedar enterada con su autorización de una carta del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, dando cuenta haber sido designada esta leonésa de Paula Cruz de Tenerife, como aca de del "Concurso Nacional Selectivo de Escuelas Españolas Universitarias", a celebrar en curso. arademás con oncecientos sesenta y cuatro mil marcesintos ochenta y cinco.

33. = Se aprueban los exámenes del Premio Nacional de Lectura con Santiago del Cid de y Beña etc.

34. = Vista una instancia del Doctor don Pablo de la Peña Regidor, relativa a conferencia del Doctor don Arturo Corrales Cruz, se acordó pasar el asunto al Aula de Cultura.

35. = A una instancia de doña María de la Concepción Losa gozito Dominguez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de un hijo de la misma, se acordó significarle, tamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

36. = Vista una instancia de doña María Gracia Díaz Gil, como Delegada del viaje de fin de carrera de los estudiantes de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para el citado viaje, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para el presupuesto fin.

37. = Vista un escrito de don Victor Manuel Ruiz Pérez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, por haber terminado los estudios superiores





de Bellas Artes, se acordó cometerle la compra de dos mil quinientas pesetas para dicho fin.

38. = A la vista de los correspondientes antecedentes la Corporación acuerda autorizar al Ilustre Sr. Presidente para que recuerda lo que conviene procedente en relación con solicitud de la Escuela Especial de Ferrocarriles de Madrid referente a visita a estas Islas de la promoción denominada "Canarias", de dicho Centro.

39. = Con relación a las compensaciones económicas previstas en el Decreto número dos mil setecientos cuarenta y seis de mil novecientos veintidós y tres, dictado por el Ministerio de la Gobernación, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Económica, lo siguiente:

Cometer las compensaciones que en virtud de dicha disposición legal corresponden y constan en los respectivos presupuestos de los contribuyentes, aboñándose rotamente, sobre cada compensación, el seis por ciento de imprevistos y dirección y administración.

En las obras de arquitectura se percibirá, igualmente, la compensación que corresponda, por cada una, y el seis por ciento antes indicados, no debiéndose incluir cantidad alguna que corresponda a honorarios de proyectos.

Que por los respectivos Negociados se pasen los expedientes a la Intervención de Donde a los fines de consignar en el Presupuesto insular para mil novecientos veintidós y cinco, las precedentes cantidades.

40. = Vista un escrito del Excmo. Sr. Director Provincial de Enseñanza para Media y Profesional, trasladando otro del Director del Centro de Enseñanza y Labores del Puerto de la Cruz, solicitando autorización para invertir la subvención destinada al Campo de dicho Centro, en obras urgentes del mismo, y visto el informe de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó reconocer la imposibilidad de dar destino distinto a los correspondientes fondos.

41. = Vista las instancias solicitando los Beneficios de artífices insulares sobre importación de mercancías, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó lo siguiente.

Quedar a la voluntad que estas comprendidas las mercancías se  
 firmen en el anexo de este Expediente en virtud de recibos de quince de  
 mil novecientos sesenta y uno.

Dichas instancias con las siguientes:

Fecha instancia	Policitante	N° de declaración
19 agosto-1964	Don Emilio Melán Guerrero	27.261
20 agosto. 1964.	Doña Natalia Orskisi Vda. de Marchado.	28.052.
24 agosto. 1964.	Don José Luis Gallo.	28.266
25 agosto. 1964.	Don Eugenio Marchado y Compañía Sociedad L.	29.017
22 agosto. 1964.	Don Francisco Escopito Hernández	29.337.
25 agosto. 1964.	Don Angel Salazar Romero.	29.726
30 septiembre. 1964.	Don Luis Pastor Quinto	30.171
31 agosto. 1964.	Don Juan Linares Diaz	29.338
5 septiembre. 1964.	Don Juan Vda. Torres.	29.710
8 septiembre. 1964.	Don Eduardo Beaulieu y Compañía	30.448
2 septiembre. 1964.	Cristóbal Siro Sordo.	29.706
17 septiembre. 1964.	Don Benito González Javer.	31.294
9 septiembre. 1964.	Luz y Compañía Sociedad Limitada.	30.770
2 septiembre. 1964.	Don Santiago Moreno Santana	29.705
2 septiembre. 1964.	Don José Lorenzo González	29.488
17 septiembre. 1964.	Don Angel Bontez Colado.	31.334.
5 septiembre. 1964.	Don Zubin Hernández Rodríguez	30.017
22 septiembre. 1964.	Don Maximino Mesa Verdura.	32.308
32 septiembre. 1964.	Don José Lechís Batista	31.875
23 septiembre. 1964.	Don George P. Cruz.	32.348
23 septiembre. 1964.	Don Roberto Rojas Caldeira	32.170
24 septiembre. 1964.	Don Fernando Rodríguez Hernández	32.247.
24 septiembre. 1964.	Don Alfonso Pérez Delgado.	32.377
24 septiembre. 1964.	Galletas Himalaya Sociedad Anónima.	32.442.
24 septiembre. 1964.	Don Manuel Ladino Pérez.	32.474.
25 septiembre. 1964.	Don Abelardo Carrago Martí.	32.886.
26 septiembre. 1964.	Luzcan Sociedad Anónima.	32.630
29 septiembre. 1964.	Litografía de Romero Sociedad Anónima.	32.773.
4 octubre. 1964.	Herederos de Leonic Rodríguez G.	34.232.



Fecha instancia	Beneficiario	N.º de liquidación
2. octubre. 1904.	Don José López Luis	33.432.
6. octubre. 1904.	Don Pedro Modesto Campos	33.850
8. octubre. 1904.	Don Santiago Mista Bauté.	34.384.
9. octubre. 1904.	Don Álvaro González González	34.387.
19. octubre. 1904.	Don Vicente Admará Díaz	36.035.
31. agosto. 1904	Don Alejandro Martínez González, Saquetó aseo.	40.862
4. septiembre. 1904.	El mismo. A. Heria.	40.911
23. septiembre. 1904	El mismo.	32.868
28. septiembre. 1904	El mismo.	32.634
18. septiembre. 1904.	Don Fernando Fuentes Bobera	31.533.
21. septiembre. 1904.	El mismo.	28.195
5. septiembre. 1904.	Don José Moreno Llamasam	30.890
6. septiembre. 1904.	El mismo.	30.889
8. septiembre. 1904.	Litografía de Romero Sociedad Anónima.	30.661
15. septiembre. 1904.	Litografía de Romero Sociedad Anónima.	31.312.
27. septiembre. 1904.	Don Pedro Benamy Litja	28.402
16. octubre. 1904.	El mismo.	35.929
27. agosto. 1903.	Compañía Española de Petróleos	14.004.
6. noviembre. 1903	La misma.	40.723
15. enero. 1904.	La misma.	1.938
2. enero. 1904.	La misma.	500
15. enero. 1904.	La misma.	1.940
15. enero. 1904.	La misma.	1.941
15. enero. 1904.	La misma.	1.939
27. enero. 1904.	La misma.	3.318
16. enero. 1904.	La misma.	2.053
1. febrero. 1904.	La misma.	3.973
10. febrero. 1904.	La misma. Saquetó Postal.	38.364.
16. febrero. 1904.	La misma.	4.797.
28. febrero. 1904.	La misma.	7.314
3. marzo. 1904.	La misma.	7.440
11. marzo. 1904.	La misma.	8.658
18. agosto. 1904.	La misma.	28.076.



<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº declaración</u>
20 agosto. 1964.	Compañía Española de Petróleos	28.073.
27 agosto. 1964.	La misma.	16.647
29 agosto. 1964.	La misma.	27.177.
2. septiembre. 1964.	La misma.	29.794.
22. septiembre. 1964	La misma.	32.171
29. septiembre. 1964.	La misma.	33.275.
30. septiembre. 1964.	La misma.	33.381
5. octubre. 1964.	La misma.	33.876
2. octubre. 1964.	La misma, instancia de don Eduardo Vi- ves Salvador.	32.642.
28 agosto. 1964.	La misma, instancia de don Eduardo Vi- ves Salvador.	32.932.

16. marzo. 1964. Bloques Columbia, instancia de don E. mu-  
to Quimerá Martínez. 9.185.

42. = Véanse las instancias solicitando los Beneficios de ar.

légicos insulares sobre importación de maquinaria, y resto de -  
distante de la Comisión de Hacienda y economía, es mandado  
lo siguiente:

Denegar lo solicitado por no estar comprendidos los men-  
cionados petroveros en el numeral de este Estatuto insular  
de exención de jurisdicción de mil novecientos sesenta y uno.

Dichas instancias son las siguientes:

<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº declaración</u>
25. septiembre. 1962.	Compañía Española de Petróleos, S. A.	16.999.
22. diciembre. 1962	La misma.	53
27. julio. 1963	La misma.	29.952
6. agosto. 1963	La misma.	14.137
27. agosto. 1963.	La misma.	15.442
29. agosto. 1963.	La misma.	15.627.
11. septiembre. 1963.	La misma.	16.613.
11. octubre. 1963.	La misma.	18.879
21. octubre. 1963.	La misma.	19.518
8. enero. 1964.	La misma.	1.633



<u>Fecha instancia</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Nº de la misión</u>
13. enero. 1964.	Compañía Española de Petróleos, S. A.	1.634.
14. enero. 1964.	La misma.	1.830
15. enero. 1964.	La misma.	1.935
15. enero. 1964.	La misma.	1.937
16. enero. 1964.	La misma.	2.054
17. enero. 1964.	La misma.	2.226
17. enero. 1964.	La misma.	2.517.
17. enero. 1964.	La misma.	2.227.
18. enero. 1964.	La misma.	2.404.
20. enero. 1964.	La misma.	2.527.
22. enero. 1964.	La misma.	2.864.
25. enero. 1964.	La misma.	3.316
27. enero. 1964.	La misma.	3.319
27. enero. 1964.	La misma.	3.317.
28. enero. 1964.	La misma.	3.648
29. enero. 1964.	La misma.	3.725
30. enero. 1964.	La misma.	3.774
30. enero. 1964.	La misma.	3.652
5. febrero. 1964.	La misma.	4.411
6. febrero. 1964.	La misma.	4.417
6. febrero. 1964.	La misma.	4.418
10. febrero. 1964.	La misma.	Paquete Postal.
11. febrero. 1964.	La misma.	5.272.
13. febrero. 1964.	La misma.	Paquete Postal.
13. febrero. 1964.	La misma.	5.404
13. febrero. 1964.	La misma.	5.396.
26. febrero. 1964.	La misma.	7.088
3. marzo. 1964.	La misma.	7.667
3. marzo. 1964.	La misma.	7.841
3. marzo. 1964.	La misma.	7.839.
4. febrero. 1964.	La misma.	Paquete Postal.
21. septiembre. 1964.	La misma.	33.444
10. octubre. 1964.	La misma.	35.048

<u>Fecha instancia</u>	<u>Lebitante</u>	<u>Nº declaración</u>
15 octubre 1964.	Compañía Española de Petróleos S. A.	35.853
15 septiembre 1964.	Don Ricardo Lindemann Smell, Director Industrias Químicas Canarias, S. A.	31.540
21 septiembre 1964.	Don Leopoldo Garría Nieto, propietario de la Imprenta "Goya"	12.511
4. septiembre 1964.	Don Abelardo Carrago Martí, apoderado de la Compañía Mercantil, Distribuidor. sa Industrial, S. A.	30.146.

### Hacienda Insular.

H3 = Gastos propuestos de la Enterosminu de Fondos de operaciones de Habitación y Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto ordinario, cuyo detalle es como sigue: \_\_\_\_\_

### Suplemento de Crédito.

#### Bajas.

1º 1º 3º	33. - Gastos Clínica Hospital Loguena.	6.000'00
34. -	Jornales Guardachinos Jardín San Pauel. _____	196'32
	Jornales Ayudantes Limpieza 24833'08	
	Jornales Costureras Guardachinos. 7.864'16	
	Jornal mecánico calefactor. _____	95'00
	Jornales Limpieza. _____	38.524'73
	Jornales Puntos de Cocina. _____	2.282'77
	Jornales Lavanderas. _____	29.582'78
	Jornales Costureras. Cortado- zas. _____	4.573'00
	Jornal Auxiliares Comeros.	
	de Balneario. _____	6.118'45
	Jornales Jardineros _____	815'58
	Jornal Guardia diurna. _____	353'68
	Jornal aumentos graduales 16.000'00	
	Jornal personal sustituto 75.000'00	
	Jornal indemnización.	
	despido o baja _____	80.000'00





	Manuales Pasos extraordinarios.	17.000'00	
	Manuales Plus familiares	49.900'00	
	Manuales Subidos familiares	6.000'00	352'39'44
2º 52	75.- Pasivos Superalidad		<u>31.000'00</u> 349.197'44
2º 2º 3º 1º 2º	Servicio eléctrico	16.000'00	
	Gas y petróleo	75.000'00	
	Alcohol y líquidos	200'00	
	Servicio Pueros X	4.316'00	
	Servicio Cirugía	1.000'00	
	Asociación camas	10.000'00	
	Grasa vegetal	6.000'00	
	Luminaria de agua.	31.000'00	
	Conducción cadáveres	5.500'00	
	Materia Sanitaria	15.000'00	
	Alquiler vehículos	3.000'00	167.016'00
42/32	Oraciones de Oficio	2.000'00	
	Comensales complementarios	50.000'00	219.016'00
52 1º 2º 1º 1º	Subvención Universidad, Instituto Científicos Sociales.		370.000'00
3º 2º 1º 1º 4º	Exceso Presupuestos obras comunes	100.000'00	
52 2º 1º 2º 5º	Exceso sumas administrativas Justicia	1.000.000'00	
	209.- Subvenciones benéficas	200.000'00	
	212.- Obras estudios especiales	40.000'00	
	214.- Subvención a Congresos.	350.000'00	
	221.- Instalación Casa Maternidad.	1.000.000'00	
	222.- Comis. por cuenta gestión Productos Neta	15.000'00	
	223.- Obras Jardín Infantil	201.126'14	2.342.156'14
6º 1º 2º 2º 3º 6º	Plan electrificación Teln.	100.000'00	
	242.- Reparación Caminos.	65.003'64	165.003'64
	<u>Total de las Bajas</u>		<u>4.105.315'15</u>

Altas.

1º 1º 1º	6.- Gastos de viaje.	50.000'00
3º 2º 1º	Dotación Honorarios Caridad, pagos sector etc.	320.327'1
	34.- Gastos sector 18 de Julio y Navidad Jardín.	

Infantil		293,000.00
52 39.	Petroluimnes personal termino administrativos San José.	57,063.94
47.	Paga extra Navidad tramias	90,000.00
2º 51.	Oportunidad a Mutualidad Administrativa Local.	190,495.88
2º 32 56	Montepio Laboral Jardín Infantil	40,000.00
42 62.	Seguros Accidentes Hospital & Capital.	22,000.00
67.	Seguros Unifondos Jardín Infantil	25,000.00
68.	Seguros Accidentes Jardín Infantil	10,000.00
52 76.	Asistencia farmacéutica a fumigaciones	209,504.12 / 1,307,378.65
2º 11º 98.	Gastos telecomunicación, etcétera.	200,000.00
100.	Gastos de Automóviles	50,000.00
3º 110.	Cargas eléctricas Hospital Capital	125,000.00
	Gas y petróleo para el mismo	5,000.00
	Medicamentos	695,000.00
	Cirugía	80,000.00
	Radiofísica	125,000.00
	Mobilidad	300,000.00
	Jabón y lejía, etcétera.	40,000.00
	Agua	34,000.00
	Conferencias telefónicas	3,500.00 / 1,304,000.00
111.	Medicinas Químicas Unidad Hospital Orstare	2,660.00
112.	Datos Médicos y Similares	2,000.00
	Cirugía	4,000.00 / 6,000.00
113.	Alimentación Jardín Infantil	275,000.00
	Medicamentos	25,000.00
	Datos Médicos	15,000.00
	Papa de corra.	26,000.00
	Leja, jabón, etcétera.	20,000.00
	Formas telefónicas	16,000.00
	Conferencias telefónicas	500.00
	Medicinas y productos orgánicos	90,000.00
	Gastos coches	8,000.00



*M. W. H.*

Perrinos fin curso anterior	23.000'00	
Papel estético Revista "Arenas"	23.000'00	517.500'00
122: Domestivos.		100.000'00
5º 141: Gastos explotación finca San José		50.000'00 2.223.160'00
7º 2º Aº 262: Gratificación personal Agrupación Compensal Militar	247.362'50	
Gratificación servicios contratos de marinos (Resolución 15-9-64).	307.500'00	
Análisis en Laboratorio particular para Hospital Civil.	10.000'00	564.863'50 564.863'50
<u>Total de las Altas</u>		<u>4.106.315'15</u>

### Habilitación de Crédito

#### Bajas

6º 2º Aº 262: Constitución viviendas para profesores de universidad 796.375'48

#### Altas

6º 1º Aº 238.5: Restauración Torre Jardín Infantil 754.219'62

332.6: Proyectos adicionales cocina y office Jardín

Infantil

42.155'86 796.375'48

Acuerdos en entanda en vigor:

Ante solicitud y previa deliberación de sujeción acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores concejales presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

44 = Acuerdo adquirir del Boletín Oficial del Estado veinticinco ejemplares del Plan de Desarrollo Económico de Canarias.

45 = Queda enterado de oficio de la Delegación de Información y Turismo en el que participa que la Subdirección General de Promoción del Turismo ha autorizado a la Compañía de Aviación Lindbergh vuelos charter Frankfurt - Tenerife durante esta temporada de invierno, y se acuerda agradecer tal decisión a la Subdirección General, su atención a la Delegación Provincial y la recepción de la Compañía involucrada.

46 = Visto un escrito del Ilustísimo Señor Director General de Obras Hidráulicas, tras haberlo por la Jefatura del Servicio de Canarias, en que interesa certificación del compromiso de cesión de terrenos y de que las obras serán conservadas con cargo al Presupuesto de este Cabildo, así



como los gastos de inspección e abonos por esta Corporación durante la ejecución de las obras, todo ello referido al proyecto de "Universidad general de S. Roque de Camolón a Guía (Isla de Tenerife)", se acordó facilitar los terrenos, cubrir con los gastos de conservación e inspección, y manifestarle que en el Presupuesto extraordinario hay consignación suficiente para este fin.

47. = Hece cuya opinión de la Presidencia de interesarse del Ministerio de Obras Públicas es autorice la concesión interesada en su día de transformación de las líneas de tranvías insulares en otra de autobuses, con la consiguiente reversión de los bienes a este Cabildo que estaban afectos a tal fin, en cuyo caso esta Corporación desistirá del recurso que tiene interpuesto ante el Tribunal Supremo contra las limitaciones que en su día otorgó a la indicada transformación al Ministerio.

48. = Acuerdo dirigido al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, a fin de que tenga en cuenta la zona de protección señalada por el Ministerio del Sur para las obras de ampliación del Cementerio de Los Jodeos, a efecto del Plan de Urbanización de dicha Ciudad.

49. = Hece cuya propuesta de la Presidencia sobre ubicación del edificio que constituirá el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para Centro de Edafología y Ecología Aplicada de Tenerife, en el lado Este, dando frente al mar, entre los dos bloques ya construidos para Granja Escuela de Capacitación Agraria, en la finca "San José", a cuyo efecto acuerda ceder el uso del terreno necesario para aquella obra así como el acceso a los mismos, mientras se destinan a dicha finalidad.

50. = A propuesta de la Presidencia, se acuerda hacer constar en Actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la céntrica madre del señor Consejero don Manuel González-Hernández, quien dió los gracias "in voce"; a don José María López de Vergara y Larrañaga, Peritaris de este Excmo. Ayuntamiento, con motivo del obito de su madre política; al Excmo. Sr. don Manuel B. Ceriá Cabrera, Magistrado del Tri-



Superal Supremo, por el fallecimiento de su cónyuge pasado y a don Miguel Berro Suentes y a don Miguel Berro Halderrama, por el óbito de su cónyuge hermana y tía, respectivamente, doña Laura Berro Suentes, (que en paz descanse).—

En sus particularas, se levantó la sesión, siendo los dichos señores veinte minutos, de todo lo cual, go a sentarse, doy fé.

D. *[Signature]*

D. *[Signature]* y Leizaola

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. Martín Pérez

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. de la Hoya *[Signature]*

Sesión ordinaria y segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de noviembre de mil novecientos carenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de mil novecientos carenta y cuatro, siendo los dichos señores, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Excmo.

última Exposición, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, grevis cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preveridos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Obispo Wandschell, y del Secretario accidental autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz y García, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Juan Cullen y Largo, don Julio Hardican Pizarro, don Antonio Martín Pérez, don Enrique Quintan Barra, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Apelio Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Consejeros, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Pedro Guerra Cabera, don José González Luis y don Pedro-Modesto Campos Rodríguez.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el once de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Personal

1. = Declara que los créditos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Tomás Jurado Davidson, don Ofensio Pinar Simó, don Pirro Jimenez Cosca, don Carlos Berto Gaste, don Comodoro Rodríguez Maffioletti, don Tomás Lancher Arana y don Antonio Martínez Casañas, como incluidos en lo que dispone la Norma 7.6 de la Contribución primera para la aplicación de la Ley ciento ochos de mil novecientos sesenta y tres, por tanto con más de seis meses de servicios ininterumpidos en el momento de su toma de posesión de la Ley citada tienen derecho a continuar en su misma situación, hasta que se cubran su propiedad las plazas que ejercen, que deberán anunciarse a oposición o concurso en el plazo previsto.

2. = Destina cabecera de don Félix Galera Davidson, médico suano, para ser nombrado médico de guardia, por deberse cubrir esta plaza en forma reglamentaria.

3. = acuerda sea tenido en cuenta escrito del médico -





Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, sobre necesidad de crear una plaza de Matemática, además de las existentes en plantilla, en el contrato que ha de hacerse de reorganización de dicho Establecimiento.

4.º Nombro como Ingeniero Director de los Puertos de La Laguna y Las Palmas, en virtud de resolución de once de octubre próximo pasado, el Ingeniero Jefe de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, don Juan La. Torre Inguiera, acede a su solicitud de pasar a la citada plaza de expediente activo a partir del diez de dicho mes de octubre, mientras se halle ejerciendo aquel cargo, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos cuarenta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.º Ordena quedasen sin efecto los subsidios económicos de que disfrutaba el Ingeniero don Juan La. Torre Inguiera, a partir del diez de octubre próximo pasado, por haber pasado a expediente activo, mientras se halle en dicha situación y oro se reintegre a su cuanta en esta Corporación, y, al Auxiliar de Administración de Tercera clase don Luis Bardillo Padilla, desde el veintiocho del mismo mes, fecha en que cesó como funcionario.

6.º Desestima solicitud del Jefe de Negocios de este Excelentísimo Cabildo, don Joaquín Casariego Fuentes, de subsidio económico para estudio de su hija María Clara, en el Cecil Residencial, de Londres, por no estar incluida esta clase de estudios en el artículo primero del Reglamento por el que se rigen.

7.º Conceder a don Juan Luis Hernández Alvarez, Oficial técnico administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de quinientos mil pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y seis por ciento por los de Arquitectura que cursa en el Sr. don Juan Luis Hernández Cabuena, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento.

8.º Conceder a doña Eulalia Escribá Pérez, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y ocho veintinueve por ciento, por los

de Bachillerato que cursa su hija Ana Maria Suenas Padua, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento.

9. = Comeder a doña Sara Cruz Obaldia, Ausiliar de Ord. instrucción de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de diez mil pesetas anuales, por los de Exito Sindical que cursa su hijo Alfredo Andrie; de dos mil cuatrocientas pesetas también anuales por los de su hijo Humberto A., que cursa Bachillerato; y, de mil doscientas pesetas al año por los de Primera Enseñanza de su hija Sara Maria, incrementados tres duros en el cincuenta y ocho veinticinco por ciento por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento.

10. = Comeder a don Narciso Lorenzo Jorge, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio de estudios de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y seis veintidós por ciento, por los de Bachillerato que cursa su hija Magdalena Lorenzo Jactes, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento.

11. = Comeder a don Donato Garcia Lopez, Agente investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y ocho veinticuatro por ciento, por los de Primera Enseñanza que cursa su hija Gladys Maria Garcia Dominguez, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento de Subsidios.

12. = Comeder a don Arturo Pérez Benitez, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el sesenta y uno cincuenta y tres por ciento, por los de Primera Enseñanza que cursa su hijo Arturo Pérez González, por hallarse comprendidos en el artículo primero del Reglamento de Subsidios.

13. = Comeder a don Elias Pérez Pérez, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de estudios de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, incrementado en el sesenta y uno cincuenta y tres por ciento por los de Bachillerato que cursa su



hija Ana, Dobres Pérez Rodríguez, por hallarse comprendida en el artículo primero del Reglamento de Subsidiarios.

14. = Decretada a don Antonio Manuel Fuentes Rodríguez, excedente de autonómicos de este Excmo. Cabildo, el subsidio de setenta y cinco mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y ocho por ciento por ciento, por los de primera Enseñanza que cursa su hija Nieves Rosa Fuentes González, por hallarse comprendida en el artículo primero del Reglamento de Subsidiarios.

15. = Decretada solicitud de don Nicolás Darmanin Clarijo, don Luis Montebango González y don Guillermo Barreda Ferrández, y don Domingo Pérez Montedoca, Auxiliares de Delineación y trabajos de gabinete de la Sección de Vías y Obras Pùblicas, para que les sea concedida el subsidio que disputada, antes de la entrada en vigor de las normas de la Ley ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres, don Joaquín Armijo, en virtud de la prohibición de la Disposición final quinta de la mentada disposición legal.

16. = Decretada la petición de doña Julia Montedoca Díaz, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Cabildo, relacionada con la gratificación que le fue concedida, en sesión de quince de septiembre último, por no proceder su determinación como auxilio a diferencias de haber.

17. = Decretada la solicitud de doña Emilia García González, Auxiliar administrativo de este Excmo. Cabildo, en solicitud de diferencia de haber de peyidos anteriores al de entrada en vigor de la Ley ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres, en virtud de la prohibición expresa de la Disposición quinta final de la misma.

18. = Decretada recurso de reposición de don Antonio Sánchez González, Jefe de Estación de los Tranvías eléctricos insulares, en el que solicita ser clasificado en grado superior al que le ha sido, por estimar no ajustado al acuerdo a la Ley ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres.

19. = Declara no procede incluir en la cartilla de medicamentos del Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de este Cabildo, don Antonio Pérez Hernández, a su esposa



por ser también Practicante en ejercicio, y en cuanto a los gastos de aquél interesarse, antes de resolver, informes de los Alcaldes de esta Capital y del Realjefe, sobre el lugar en que figuren empadronados, situación económica y si crecen a expensas de su estado trijo.

20. = Desestima solicitud de don Nicolás Varela Duque y otros, Jefes Investigadores de Arbitrios, procedentes de la Agrupación Comunal Militar, en la que instan determinadas mejoras en sus devengos anteriores de treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, por no poder adoptarse acuerdo sobre los mismos, según establece la Disposición final quinta de la Ley ciento ochos de mil novecientos sesenta y tres.

21. = Deuena crear cinco plazas de conductores laborales de los coches de la Cooperación y amosajar la vacante de conductor en la plantilla de funcionarios. Asimismo acuerda que a los que se crean se les remunere en iguales condiciones que al actual laboral afecto a la Periferia de Vías y Obras insulares.

22. = Comuce de informe del Señor Entendedor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento es la propuesta de gratificaciones de cargos de menor y mayor responsabilidad, y acuerda que por aquella dependencia se cifren las cantidades que resultarían de aplicar la propuesta que ha formulado.

### Beneficencia

23. = Comuce de oficio de la Asociación Nacional de Socialistas Civiles, por el que interesa se cree en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados un Perifoneo de Rehabilitación, y de conformidad con lo informado por la Dirección de dicho Establecimiento y por la Comisión de Beneficencia y Caridad, se onorda oca tenido en cuenta, en una futura reorganización del Hospital.

24. = Tiene conocimiento de los siguientes expedientes de obras en el Jardín Infantil de la Lograda Familia:

A) De constitución de un depósito de agua potable, que fue adjudicada en veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta a "Ureontosa", con arreglo al Proyecto autorizado,



de cuya obra se presentó un Indiviso, fechado en mayo de corrientes años. Ocurrió en prestarse su aprobación, por ser otros elementos que ya figuraron en el anterior y otros de obra ya realizada y debidamente certificada.

10) De cumplimiento de lavaderos, adjudicada la obra en veinte de enero de mil novecientos sesenta a "Isontea", del cual se formuló un reformado en el mismo año, por un total de seiscientos dos mil seiscientos cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, en el que recayó informe de la Intervención de Fondos y Intámen de la Comisión de Hacienda en el sentido de que, por su carácter, precisaba amoniacarse con agua salada. De nuevo, en mayo del año en curso, se formula otro reformado por ochocientos veintidós mil veintiocho pesetas ochenta y siete céntimos. Incurrió en prestarse su aprobación a este último.

#### Contabilidad

25. = Cominada la cuenta de administración del Patrimonio Insular, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, expuesta al público, con los requisitos que señala el apartado dos de la Foja ochenta y una de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acordó, con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación, asistentes a la sesión, de los cuales que, de hecho, la constituyen, aprobar definitivamente dicha Cuenta.

26. = Cominada la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, expuesta al público con los requisitos que señala el apartado dos de la Foja ochenta y una de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acordó, con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación, asistentes a la sesión, de los cuales que, de hecho, la constituyen, aprobar definitivamente dicha Cuenta.

### Sorrento

27. = Vista la comparecencia de don Ramón Rodríguez Po-  
driquer, y su esposa doña María Brauz Rodríguez, ofreciendo su venta  
una parcela de terreno, la número veintitris, que ha de ser ocupada  
con las obras de ampliación del Acueducto de Los Pinos, bajo determi-  
nadas condiciones, se acuerda aceptar la oferta, recomendiéndose a los  
siguientes desahos.

Primero. = Con arreglo al canal o bajante del El Balabio,  
entre el Camino del Medin y la carretera de La Esperanza, incluí-  
do en la venta, se exceptúa de la misma y queda de la pro-  
piedad de los vendedores, en la tercera parte de que son titulares,  
para poder regar el resto de su citada finca, que no es objeto  
de expropiación, pero la Corporación no se hace responsable de  
las posibles deterioros u obstrucciones que puedan ocasionarse  
con las citadas obras.

Segundo. = El Cabildo autoriza a los comparecientes a  
utilizar la tubería de agua a presión que entronca con las depó-  
sitos del Camino del Medin, para su prolongación al resto  
de la finca que ocupada por las referidas obras, siempre que por el  
conceutivísimo Ayuntamiento de La Laguna se autorice tal pro-  
longación y la utilización de la tubería ahora existente.

28. = Vista la comparecencia efectuada por los esposos don  
Andrés Marrero Hernández y doña Eugenia Morales Cruz, solicitando  
se les permitiese su venta de su propiedad de una superficie de  
ciento sesenta y ocho metros cuadrados, afectada por las obras de  
ampliación del Acueducto de Los Pinos, por otros de iguales di-  
mensiones de la propiedad del Conceutivísimo Cabildo, parte  
de la finca adquirida a don Vicente Hernández Díaz, de  
conformidad con el dictamen de la Comisión de Comuni-  
caciones y Transportes, se acordó acceder a la solicitud, previo el  
cumplimiento de las formalidades legales.

### Determinaciones

29. = Quedar enterada de una parte del señor Se-  
cretario de la Corporación don José Vinter López de Verga.





ra y Llanedo, agradeciendo la expresión de pésame por el fallecimiento de su madre política.

30 = El Consejero señor Hartisanu Ezgarrao, don Julián da cuenta de haber asistido, el día veintuno de octubre último, en Valencia, a la reunión de la Comisión Permanente de la Sección Geomina del Sindicato Nacional de Productores Químicos, en la que intervinieron proponiendo por el establecimiento de industrias petroquímicas en esta Isla. La Corporación expresa su reconocimiento al señor Ezgarrao, por la defensa que hizo de los intereses de Tenerife.

31 = Queda impuesta de una carta de don Landelío Foyos Jaldondo, en la que agradece las atenciones dispensadas durante la estancia de su padre político en el Hospital de Nuestra Señora de los Doceapóstoles, por el personal de todas clases de dicho establecimiento.

El Ilustísimo Sr. Presidente da cuenta, con este motivo, de visita que recibió del Director del Sanatorio de Ofra, al que acompañaba un Médico especializado en tratamientos cardiovasculares, ofreciéndose para los casos en que se precisase de enfermos de los Establecimientos insulares de beneficencia o ajenos a los mismos y añosos que han sido enviados varios enfermos, que han sido debidamente atendidos. Y queda reiterar su Patronato Nacional Antituberculoso la mayor ayuda posible a los Establecimientos.

32 = Pasa a la Excmo. Sra. Mancomunidad Provincial Interinsular un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitando un anticipo reintegrable para atender al pago de obras en el edificio del Gobierno Civil, por ser de su competencia dichos asuntos.

### Hacienda Insular

33 = Visto expediente iniciado por la Inspección de Rentas a virtud de Acta de Prohibición, e foto número cuatrosientos cuarenta y seis, condero número dieciséis, levantada con fecha veinti de octubre de mil novecientos veinti y cuatro, a don Domingo Foyos Salas, fundacionista por el rescate de cuatro cajas de perfumera sacadas a consumo de Depósitos Comerciales, por un valor a efectos de tributación de ciento cuarenta mil quinientos veintiseis pesetas, y visto el informe de la Intervención

de Bordes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó lo siguiente:

Primera.- Que por manifiesta infracción de la cláusula que aparece impresa en la solicitud de exención en el pago de los derechos al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, se considere como directamente responsable a "Abraçameo Kolimoor", dueños de la mercadería, ya que no dieron cuenta a esta Corporación en su debido momento, de la no recepción de la mercadería objeto de la referida lista, o sea cuatro cajas conteniendo perfumería, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera deducirse al declarante.

Segunda.- Que se devuelva el expediente al Perricho de Inspección de Rentas y Exacciones Insulares, para que sea anulada y a su vez, proceder a levantar otra lista a "Abraçameo Kolimoor" como responsable directo de la infracción cometida; originaria a la Oficina de Aduanas de Feria, Cortes, que por parecer que no ha prestado a depaular a la Corporación, se dará cuenta de ello al Excmo. Sr. Director o jefe de Fuentes Frenas, sin perjuicio de pasar al tanto de culpa a los Tribunales, por falsedad en documento público, si procediere.

Tercera.- Que se instuya el oportuno expediente al funcionario don Nicolás Varela Duque por si se dedujese falta mas o menos grave, en el desempeño de su cometido.

34.- A una carta del señor Presidente del Cabildo Insular de la Gomera, relacionada con los arbitrios sobre productos de la Compañía Española de Petróleos S.A., que se expusieron para dicha Isla, se acordó sin perjuicio que dicho asunto se encuentre en trámite por la precedente resolución.

35.- A una instancia de don José Manuel Mendoza Cruz Jillo, solicitando derogación de arbitrios relativos a materiales con destino a la instalación de Fodas Nacionales, se acordó, significando la imposibilidad legal de acceder a los solicitados, a causa de no viajar los expresados materiales por cuenta del Estado, ni venir consignados a ninguna dependencia de éste.



36. = Examinado un escrito de la Intervención de Fondos sobre la forma de determinados arrendamientos en los Regatos de Ingenios, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía lo siguiente:

Primero. - En cuanto a arrendos hechos por la Junta de Barrio Obispo a los agricultores: Que se siga el expediente, fallido, conforme al procedimiento legal correspondiente.

Segundo. - Contribuciones especiales: Igual procedimiento que el anterior.

Tercero. - Operación municipal: Anula los créditos, con base en los resoluciones favorables a los Ayuntamientos.

Cuarto. - Arrendos para la Casa de Maternidad: Que se gestione del Estado su reintegro.

Quinto. - Arrendos a la Universidad: Que se formalice con créditos a favor de la misma.

37. = A un escrito del Instituto de Estudios Canarios relativo a la publicación de la tesis Doctoral "El Sr. Mordaza en Canarias", de la que es autor don Domingo Martínez de la Serna y González, se acordó, de vista los correspondientes informes de la Comisión de Hacienda y Economía, como de la suma de cincuenta mil pesetas, para el correspondiente fin, recibir informe de la Intervención de Fondos.

38. = Vistos escritos de la Intervención de Fondos relativos a susfiguientes obtenidos para el reparto a los Ayuntamientos de su participación en la Carta Municipal y arbitrio sobre el Tabaco, en el próximo año de mil novecientos veintá y cinco, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobarlos y darles el correspondiente trámite legal.

39. = Vistos de nuevo los antecedentes relativos a unta de "Hoteles Unidos S.A.", sobre posibilidad de arrendos riva, con el Banco de Crédito Local de España, la operación de tesorería por dieciséis millones de pesetas y, en su consecuencia, en obsequio a la cancelación de esa cuenta, los quince millones que faltan por percibir del crédito concedido por dicho Banco con el Hotel "Amey" y los tres millones y medio, que quedan también por entregar en la operación del illo-



del "Covaro", y vistas el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se ordena, que no procede mantener viva la dudada operación de Tesorería, aplicando, por tanto, a su cancelación, los recursos de los préstamos antes citados.

40. = Queda enterada del estado de los controlados liquidados por arbitrios y rentas en el mes de octubre último, que para la Administración de Rentas insulares.

41. = Visto un escrito de don Vidal Sanchillo Givero, solicitante de la autoriza un depósito para los mercancías que reciba para posterior embarque para Manzanera, y vistas los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se ordena autorizar el referido depósito, cuya autorización se otorga única y exclusivamente para el almacenamiento de los artículos que reciba en tránsito para su posterior recepción a Manzanera, sin que estos tengan manipulación alguna y sean recibidos en las mismas condiciones en que se reciben, debiendo señalarse el lugar donde quede situado el depósito (calle y número).

Asimismo, el solicitante deberá cumplir las condiciones de los apartados B) y C) del artículo doce de la Ordenanza vigente, así como las siguientes:

Primera. - Ninguno de los artículos almacenados en el depósito podrá salir del mismo con destino distinto a su recepción, sin que previamente se haya declarado y abonado el arbitrio de importación: su falta de cumplimiento producirá la cancelación del depósito autorizando.

El titular del depósito quedará obligado a presentar la correspondiente documentación de salida, en un plazo oficial, el mismo día en que se verifique la salida de artículos de su depósito.

Segunda. - Cuando se compruebe por la Administración Insular que el concesionario del depósito declara las mercancías en tránsito, el solo efecto de obtener el aplazamiento



del pago del arbitrio durante treinta días, - lo que se presumirá por el hecho reiterado de no recuperarse los arbitrios, - se producirá la amortización automática del depósito correspondiente.

42. = A un escrito de don Firminelo Rodríguez Bolognes, en nombre de Mobil Oil de Canarias S.A., solicitando la devolución de arbitrios relativos a aceites importados en esta Isla para suministros de buques, así como también, la exención de estos derechos, y visto los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó lo siguiente:

A). - En cuanto a la exención solicitada, si es posible la imposibilidad legal de acceder a la misma, de conformidad con el artículo segundo de la vigente Ordenanza.

B). - Significa a dicho solicitante que puede interesar de este Excmo. Cabildo, para lo sucesivo, que a tales importaciones se les considere "en tránsito", solicitando al propio tiempo autorización para constitución de un depósito, de conformidad con el apartado b) del artículo doce de la vigente ordenanza reguladora del arbitrio, en su relación con el apartado K) del artículo octavo de la misma.

43. - Visto las instancias que a continuación se mencionan solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con devolución de los derechos ingresados indebidamente, se acordó, de conformidad con los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado:

Dichas instancias son las siguientes:

Fecha de instancia	Solicitante	N.º declarativa
3. abril. 1903.	Don Andrés P. Fdez Pérez, cantidad a devolverse pesetas mil quinientas veintiseis cuarenta céntimos.	24.488
29. febrero. 1904.	Don Lorenzo Zamoraam González, en nombre de la Compañía de Buques Organizador Ligero. Cantidad a devolver 5.375.50 ptas. por la primera declaración y 0.114.95 ptas. por la segunda, debiéndose abitar dichos sumos a don Francisco de la Posa Puyes, a cuyo nombre aparecen ciertos gastos los correspondientes gastos de pago.	24.680 24.681

Solita instancia                      Solicitante                      N.º de declaración

10. abil. 1964.      Don Manuel Herrera Rivero, cantidad a devolver 1.451.70 pesetas, debiéndose abonar a don Felice A. Acuña Dorta, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente car. la se pago.                      9.005.

44. = Examinada una instancia de don Camilo del Río Lara, en nombre y representación de la Entidad "Jardines Surcos S. A.", con domicilio en el Camino de Pau Batuborné, término municipal de La Laguna, solicitando la desgravación a la exportación de los arbitrios relativos a envases de papelatón, fabricados por la misma, con destino a su fábrica filial establecida en Las Palmas, y vistos los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder dicha desgravación fijándose en un treinta y ocho cuarenta y seis por ciento.

45. = Visto un escrito de don Antonio Luciano Hernández, en concepto de Presidente del Comité de Organización del "Segundo Festival-Concurso de Interpretación de Música Española", relativo a subvención con destino a dicho Festival, e interesando un anticipo a cuenta de la mencionada subvención; se acordó concederle la suma de ciento cincuenta mil pesetas, para atender gastos de los espectáculos actos, cuya suma se consignará en el presupuesto anual para el año mil novecientos sesenta y cinco; y en cuanto al anticipo que solicita, significando la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir crédito para ello.

46. = Visto el expediente de sustitución de la carretera ochocientos veintinueve de La Laguna al Portillo, entre los puntos treinta y seis metros cero y dos, con motivo de la suspensión de un tramo de ella por las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Economía, se acordó interesar de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que los trabajos se efectúen a través de Obras Públicas, sin perjuicio





del abono de los mismos por parte de este Excmo. Cabildo, y que se consiguiera un crédito de cuatro millones de pesetas para atender a los gastos de la sustitución solicitada así como de las expensas que a que se ha pagado.

47. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se tenga en cuenta para ser atendido, de ser posible, en el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintiseis y cinco, una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas al Ayuntamiento de Granadilla de Abona para obras en las Playas de El Molino.

48. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó tener en cuenta para ser atendida, de ser posible, en el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintiseis y cinco, una subvención de quinientos mil pesetas al Ayuntamiento de Quiémas para la construcción de un muro de contención en las inmediaciones del muelle de "El Puerto", en aquella Villa.

49. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, en relación con la subvención de seiscientos mil pesetas al Ayuntamiento de Los Llanos para contribuir a la construcción de una presa municipal, tenerlo en cuenta para ser atendido, de ser posible, en el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintiseis y cinco.

50. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abonar al Centro Meteorológico de Tenerife, con cargo a la exoneración de gastos de estudios y proyectos, la suma de quinientos mil trescientos cincuenta y cinco pesetas, importe de los realizados con motivo de los servicios meteorológicos en los meses de la Cooperación, en los que se efectuó la observación de Quiémas y Valle de Guerra.

51. El Sr. Presidente da deteñida cuenta de la visita a esta Isla del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y de los Directores Generales de Carreteras, Obras Hidráulicas y Puertos, y del auge y cambio de impresiones tenidas con los mismos, en orden a los problemas pendientes de resolver con dichos Departamentos, ope-

cialmente en cuanto a las carreteras de Norte y Sur de la Isla. Anade que el Sr. Ministro le promete que por parte de su Departamento contaria con el apoyo mas decidido, pero que precisaba se realizase una gestion con el de Hacienda, para obtener que se consignen los creditos necesarios para dichas obras, esperando se habiliten rapidamente el preciso para subastar el trazo de Santa Cruz-Candelaria.

En otro particular, se levanto en sesion, siendo los dieciseis horas veintiseis minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

La. ~~Jose~~ ~~...~~

La. Cruz Garcia.

La. Gomez Gonzalez.

La. Gonzalez Hernandez

La. Juan Largo.

La. Julia Karilissima

La. Martin Perez,

La. Quintan Barrera.

La. Rodriguez Torres

La. Rodriguez, Pena.

La. Olimpia ~~...~~

La. de la Rosa Olivera



M. M. M.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excelentísimo Cabildo  
 de Tenerife, celebrada el día dieciséis de diciembre de mil nove-  
 cientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de don Tomás Cruz García, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Entendimiento de Tomos, don Eduardo Olmos Wambossé, y del Procurador accidental autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Juan Culler y Lugo, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabera, don Julio Hardisson Ezgarra, don Antonio Martín Pérez, don Enrique Quintana Barrera, y don Ciprián Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Concejales don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Evaristo Gómez González, don José González Luis, don Jorge Novales Rodríguez, y don Rodrigo Rodríguez Berrel.

Abierta la sesión se dio lectura al texto de la ordinaria anterior celebrada el veintinueve de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. De conformidad con la propuesta de la Jución correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

A don Eusebio González y González, Agente Investigador de Arbitrios, cinco quinquenios a partir del día cuatro de noviembre próximo pasado; y a don José Navarro Arteaga, cinco quinquenios a partir del día siete del mismo mes.

2. Visto el expediente de concurso para la provisión de la vacante de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación y el informe de la Comisión de Personales, declara admitidos a los cie-



te concursantes don Antonio Mariano Mélan López, don Evaristo Ber-  
nárdez Navas, don Eusebio González Rojas, don Alonso Serranillo,  
del Castillo Monreal, don Joaquín Valls Benítez, don Francisco -  
Lorena Codesido y don Ricardo Grau Subeldía, ya que si bien  
el señor Fernández Navas no satisface sus deberes dentro del  
plazo, estima que, con sujeción a lo que dispone el número dos  
de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintidós de julio  
de mil novecientos treinta y ocho, subsanable tal incumplimiento  
en el tiempo previsto.

También acuerda designar al siguiente Tribunal ca-  
lificador del concurso:

Presidente: el Vicepresidente de la Corporación, don Eco-  
nómicos Cruz Garín.

Vocales: por la Dirección General de Administración Local  
don Miguel Ángel Hernández; el Abogado del Estado Jefe  
don Ernesto Díaz Ramos y Luena; el Catedrático de la Catedra  
de Derecho de la Universidad de La Laguna, don Antonio -  
Martín Pérez, por el Profesorado Oficial, el Secretario accidental del  
Cabildo, don Leopoldo de la Rosa Olivera y el Jefe de Sección,  
don Fernando Torres Pomero, como Secretario sin voto.

También acuerda hacer pública la lista de admitidos y  
la composición del Tribunal, en forma reglamentaria, a efectos  
de reclamaciones y de recusación, respectivamente.

2.º Como del informe del señor Intendente, sobre acuer-  
do de este Cabildo de quince de octubre próximo pasado que señaló  
gratificaciones por mayor responsabilidad y rendimiento y acuerda eleva-  
rs a la Dirección General de Administración Local, para su aprobación.

Dicha relación, conforme a la propuesta de Comisión de  
Personal, es la que sigue:

Al señor Secretario, por la ascesoria, jurídica veinte mil  
pesetas.

Al señor Intendente de Fondos, por la ascesoria como  
misa dieciocho mil pesetas.

Al señor Depositario de Fondos, como Jefe de los Per-



... de recomendarion quince mil pesetas.

Al señor Oficial Mayor, por la inspeccion de personal quince mil pesetas.

Al Jefe de Contabilidad, por los trabajos de Valera independiente y accionarios, quince mil pesetas.

Al Administrador de Rentas quince mil pesetas.

Al Administrador de Propiedades quince mil pesetas.

Al Inspector Jefe del Servicio de Inspeccion de Rentas quince mil pesetas.

Al Jefe de Recion por sustitucion del Oficial Mayor, once mil doscientos cincuenta pesetas.

Al Subcargero, once mil doscientos cincuenta pesetas.

Al Subinvestigador General de Arbitrios, once mil doscientos cincuenta pesetas.

A los Jefes de Recion y de Negocios, don Fernando Barros Romero, don Nicolas Darmarin Cambeluz, don Rafael Marrero Echilla, don Cesar Casariego Caprarin, don Isidro Jimenez Gutierrez, doña Concepcion Peraza Carballo, doña Eudencia Cofreñas Hernandez, doña Antonia Garcia Hernandez, doña Maria Gutierrez Quintan, don Bernardo Acuña Borta y don Manuel Morales Estarrn, por los cargos de mando que tienen encomendados a cada uno, once mil doscientos cincuenta pesetas.

Al Comisor de Arbitrios, siete mil quinientas pesetas.

A los Administradores del Centro de Edapologia, de la Villa de San José, del Centro de Mejora Ganadera, de la Comunidad La Casera, a cada uno, siete mil quinientas pesetas.

Al Intendente de Hostels, siete mil quinientas pesetas.

Al Pagador de Vias y Obras siete mil quinientas pesetas.

A los Comandantes de los Oficinas de Estadística y de Meteorologista, a cada uno, siete mil quinientas pesetas.

Al Jefe de Protocolo, siete mil quinientas pesetas.

Al médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, dieciséis mil pesetas.

Al Importar de los Ferros Económicos de los Edo.  
de Beneficencia, quince mil pesetas.

Al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de  
los Desamparados, quince mil pesetas.

Al Administrador adjunto del mismo Hospital, once  
mil doscientas cincuenta pesetas.

Al Secretario del mismo Centro, siete mil quinien-  
tas pesetas.

Al Cajero del citado Hospital, siete mil quinientas  
pesetas.

Al Administrador del Hospital de La Laguna, siete  
mil quinientas pesetas.

Al Administrador del Hospital de la Ortava, siete  
mil quinientas pesetas.

Al Administrador del Jardín Infantil de la Laguna  
Carrión, doce mil pesetas.

Al Asesorador de la Sección de Arquitectura, señor  
Amigo, por sus trabajos en la de Vías y Obras, seis mil pe-  
setas.

Al Practicante Mayor del Hospital de Nuestra Señora  
de los Desamparados, tres mil pesetas.

Al Director de los antiguos tranvías insulares, siete mil  
quinientas pesetas.

Al Empleado de Almacén de los mismos, tres mil  
setecientas cincuenta pesetas.

### Beneficencia

4. = De conformidad con lo informado por las Comi-  
siones de Beneficencia y Sanidad, de Hacienda y Economía y por  
la Intervención de Fondos, se acordó acordar a doña Angelina  
Castilla Mampoco, un donativo de cinco mil pesetas, para ha-  
cer frente a los gastos de rehabilitación, a ser oneroso de la afe-  
ción que padece.

5. = De conformidad con lo acordado por las Comisio-  
nes de Beneficencia y Sanidad, de Hacienda y Economía y





por la Intervención de Fondos, se acordó adquirir por contrato directo un aspi-  
rador eléctrico, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Desampara-  
dos.

6.= De conformidad con lo informado por la Comisión de De-  
beneficencia y Sanidad, se acordó denegar a doña Victoria García Ferrer,  
el donativo solicitado para abonar cuotales mensuales de alquiler, por  
no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

7.= De conformidad con lo informado por la Comisión de  
Benéficencia y Sanidad, se acordó denegar a doña Lucía de Armas  
Torres, el donativo solicitado para adquirir uniformes para tres de sus  
hijas internas en las Escuelas Púberales de esta Capital, por no existir  
crédito presupuestado para esta clase de gastos.

8.= Visto oficio de la Presidencia del Ejecutivo Insular -  
del Hierro, referente al pago de los impertes a esta Corporación por asis-  
tencia de enfermos naturales de aquella isla en el Hospital de Nues-  
tra Señora de los Desamparados de esta Capital, desde el año mil no-  
vecientos cincuenta y once, se acordó de conformidad con lo informa-  
do por la Intervención de Fondos, que las anualidades vencidas se  
pagan efectivas junto con la correspondiente al ejercicio corriente, de-  
biendo comenzar por la anualidad más antigua, y siempre tratándose  
de cancelar la deuda en el menor tiempo posible.

9.= De conformidad con lo informado por la Comisión  
de Beneficencia y Sanidad y por la de Hacienda y Economía, respec-  
to a dotación de instrumental eléctrico para el Centro Asistencial de  
Ciudad, por un valor de diecisiete mil novecientos noventa y tres pesetas  
ochenta centimos, se acordó reconocer el correspondiente crédito  
para su abono en el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco.

#### Contabilidad

10.= Aprueba la distribución realizada para el abono de de-  
motivos con cargo a la partida "Subvenciones benéficas o de asistencia so-  
cial" del Capítulo V, Artículo quinto Concepto único de la Partida docie-  
tos once del Presupuesto Ordinario de gastos para el ejercicio de mil  
novecientos ochenta y cuatro, en curso, cuya distribución es como sigue:

A Caridad Diversa, cinco mil pesetas.

A Religiosas del Santísimo Redentor, dieciocho mil pesetas.  
A Sarcas de María de esta Capital, ocho mil pesetas.  
A Piernas de María de La Laguna, tres mil pesetas.  
A Oración Católica Divisana, veinticuatro mil pesetas.  
A Asamblea Provincial de la Cruz Roja, seis mil pesetas.  
A Casa de Nazaret de Los Reales, tres mil pesetas.  
A Seminario Conciliar, cincuenta mil pesetas.  
A Casa de Negreras de esta Capital, doce mil pesetas.  
A Religiosas del Asilo Colegio del Buen Consejo de La Laguna, ciento doce mil pesetas.

A Clínica Infantil de San Juan de Dios, veinticinco mil pesetas.

A Religiosas del Pericón Doméstico, ocho mil pesetas.

A Casa de Ejercicios, veinticuatro mil pesetas.

A Asistentes Sociales, veinticinco mil pesetas.

A don Manuel Beltrán González, tres mil doscientos treinta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos.

A don Juan José Cruz Torres, cinco mil pesetas.

A doña Carmelaria Ceballos García, dos mil quinientos pesetas.

A doña Esperanza Cabrera García, cinco mil novecientos pesetas.

A don Antonio Naviera Sorera, cinco mil pesetas.

Total cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesetas, treinta y cuatro céntimos.

11.- Examinada la Cuenta de Caudales del Correo Bimbarbe de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó con el voto favorable de los ocho miembros de la Corporación que asistió, de los cuales que, de hecho, la constituyeron, aprobar dicha Cuenta.

12.- Asimismo acordó exponer al público, a los efectos previstos en el apartado dos de la Folia ochenta y una de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, la Cuenta de la Administración del Catálogo Insular correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno, examinadas, en



oponer reparos, por la Comisión de Hacienda y Economía el día once de diciembre su curso.

Comentarios.

13.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó incluir en el inventario de la Corporación la finca adquirida por este Excmo. Cabildo a don Comodoro Rodríguez López, en virtud de escritura pública otorgada el diecinueve de junio próximo pasado ante el Notario don Francisco Diez Díaz, finca situada en los términos municipales, distrito hipotecario de La Laguna, en Hoya Vieja, que mide ochocientos cuarenta áreas, o sea, ochenta y cuatro mil metros cuadrados.

14.= Oída a la vista el expediente de instalación de botiquines en la Parroquia dorsal de esta Isla, se acordó rogar a la Cruz Roja de esta Capital que informe sobre la colaboración que ha prestado para la instalación y reposición de los mismos.

15.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suplementar el crédito para abono de gastos de transporte del señor Concejal Director de la Sección Agrícola, durante los meses de enero y febrero de mil novecientos veintea y tres, en siete mil cuatrocientos dieciséis pesetas con cincuenta céntimos.

16.= Quedó enterado con satisfacción del escrito del Excmo. Sr. Delegado Provincial de Información y Turismo, por triplicado que por la Comisión de Crédito Hotelero se ha adjudicado provisionalmente al concurso para la construcción de un hotel de primera B en esta Capital, a don Benigno Peña García; y que se han concedido otros créditos normales a la provincia, por un importe de doce millones quinientos sesenta y dos mil pesetas.

17.= Vista la instancia de la Abadía de Candelaria, interesando se subvencionase al referido Ayuntamiento con quinientos mil pesetas para las obras de construcción de una piscina municipal, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía para su posible inclusión en el presu-



puerto de mil novecientos sesenta y cinco.

18. = Visto una solicitud del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, interesando una subvención de quinientos mil pesetas para realizar obras de urbanización en dicha localidad, en que reintegraría dicha Corporación en quince años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, se acordó denegarla, por no tener previsto crédito para estas atenciones.

19. = Visto un escrito del Ayuntamiento de La Viñoria de Mentejo, solicitando la colaboración del Excelentísimo Cabildo en el proyecto de red de distribución de agua potable a los barrios altos de dicha villa, cuyo presupuesto asciende a un millón doce mil trescientos pesetas setenta y cinco céntimos, comprometiéndose dicha Corporación a reintegrar al Cabildo los desembolsos que haga con tal motivo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, se acordó acceder a lo solicitado.

20. = Queda enterado y ratifica las adquisiciones efectuadas por la Presidencia de los terrenos necesarios para ser ocupados con las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, cuya relación es como sigue:

Nº	Propietario	Importe Ptas.
1.	Doña Mercedes Morales Díaz	738.082'98
2.	Don Lisidro Gamus Garín	583.222'50
3.	Don Eusebio Vera del Castillo	338.636'58
4.	Don Cejudo Vera Espinosa.	196.096'00
5.	Don Lisidro Gamus Garín	323.273'28
6.	Don Antonio del Castillo y Castillo	71.726'40
7.	Don Celestino del Castillo y Castillo.	71.136'00
8.	Doña Natividad del Castillo y Castillo.	158.277'60
9.	Doña Aurelia Melián del Castillo.	138.715'20
10.	Don Peregrino del Castillo y Castillo	152.942'40
11.	Doña Irene del Castillo y Castillo	141.284'00
12.	Don Manuel del Castillo y Castillo.	144.607'20



N <sup>o</sup>	Propietario	Importe Ptas.
13.	Hereditas de don Nicolás del Castillo y Castillo.	83.254'30
14.	Don Vicente Hernández Díaz.	530.181'50
16.	Don Mariano Molina Rodríguez.	469.511'04.
18.	Don José Pérez Gólez.	1.504.043'06
19.	Don Manuel, don Juan y doña Mercedes Lotero Vera.	442.188'60
20.	Don Ernesto Benítez Rojas.	1.635.238'73
21.	Don Ramón Inguierdo Rodríguez.	357.286'25.
22.	Doña María del Carmen Martín Inguierdo.	237.380'22
23.	Don Ramón Inguierdo Rodríguez.	1.363.253'05
24.	Don Ramón Melián Gamón	223.363'00
25.	Don Salvador Melián Alonso.	192.070'00
27.	Hereditas de don Juan Díaz Marrero.	190.158'48
28.	Don Cipriano Álvarez, Pardo.	127.067'16
29.	Don Francisco Díaz Marrero.	172.416'00
30.	Don Salvador Melián Alonso	322.282'96
30 bis	Don Antonio Suárez Pérez	652.200'30
32.	Doña Eleuteria Pérez Marrero.	113.430'00
33.	Don Nicolás Oliva Martín	184.213'80
34.	Doña Aurora Benítez Ledesma.	299.572'34.
35.	Don Manuel Hernández Álvarez.	455.661'62
36.	Don Alberto Hernández Pérez	22.713'36
37.	Don José Chávez Melián	750.000'00
38.	Don Félix Melián Alonso.	124.155'20
39.	Don Salvador Melián Alonso.	944.571'22
40.	Don Ramón Inguierdo Rodríguez.	1.500.000'00
41.	Don Manuel Rojas Pires y hermanos.	453.621'46
42.	Hereditas de don Luciano Ledesma Pérez.	612.106'12
43.	Don José Posa y Posa.	335.862'96
44.	Don Rafael Catalán Puerta	264.418'38
45.	Don José Manuel González Barroso.	735.000'00
45 bis	Doña Carmen y don Vicente Acuña García.	270.142'80
46.	Don Cristóbal Pérez Hernández.	24.350'60
47.	Don Manuel Barreto Torres.	37.405'02

N <sup>o</sup>	Propietario	Importe Ptas.
49.	Don José Ramirez Benitez	33.691'00
51.	Don Domingo Hernández Marti	47.190'00
52.	Don Manuel González González	54.133'00
53.	Doña Eugenia Poles Quervo	54.752'00
54.	Don Angel Hernández Pérez	93.250'00
55.	Don Ernesto Cruz Pérez	53.730'00
56.	Don José Hernández Viera	13.338'00
57.	Doña Inés Hernández Hernández y otras	48.040'00
	Don Andrés Alonso Sánchez	44.650'00
	Don Victoriano Díaz Hernández	50.740'40
60.	Don Gregorio Sautava Sarmiento	56.040'00
61.	Don Víctor Rodríguez Afonso	117.736'00
62.	Doña María del Carmen González García y otros	42.360'00
64.	Don Esteban Navarro García	57.330'00
65.	Don Sebastián Alaman Ramírez	81.360'00
66.	Don Diego y don Manuel Carero Díaz	86.471'00
68, 74, 76, 82, 87, 99, 101	Don Salvador Melián Alonso	126.482'40
69.	Don Juan Delgado Marti	94.036'00
70.	Don Francisco González Suárez	54.686'00
71.	Don Germano Cabrera Suárez	64.330'00
73.	Don José Hernández Rodríguez	61.602'00
75.	Don Andrés López González	48.710'00
77.	Don Rufino Delgado Marti	73.470'00
78.	Don Antonio Cruz Martínez	101.274'00
79.	Don Gregorio Exposito Alvarez	87.160'00
80.	Don Jesús Delgado Delgado	80.410'00
81.	Don Julián García Díaz	69.090'00
83.	Don Manuel Díaz Afonso	42.834'00
85.	Don Domingo Rodríguez González	12.513'00
86 y 105	Don Ciriaco Rodríguez González	30.996'00
88.	Don Eustaquio Oribeña Hernández	9.723'00
89.	Don Manuel García Padilla	40.330'00
90.	Don Pedro Rodríguez Benitez	37.280'00





Maly

No.	Propietario	Importe Ptas.
91.	Don Juan Torres Pérez	48.792'00
92.	Don Honorato Expósito Sells.	59.670'00
94.	Don Eduardo Pérez Expósito	53.631'20
95.	Don Laureano Agustín Díaz González	66.380'00
96.	Don Simón López González	101.372'00
97.	Don Julián Román Afonso González	70.600'00
98.	Don Leornio Pérez Calbern.	122.530'00
100.	Don Andrés Marrero Hernández.	63.466'00
103.	Don Salto José Alvarez Díaz	12.700'00
104.	Don Fermín Rodríguez Calbern.	62.034'20
106.	Don Celestino Pautas Martín	10.286'40
108.	Don Adolfo Hernández Hernández	43.180'00
109.	Don Luis Díaz del Castillo.	23.142'00
111.	Don Sebastián Herrera Hernández	30.632'20
112.	Don Domico Torres González.	30.125'60
114,113.	Don Ricardo Pautas Torres.	12.001'20
116.	Don Gregorio Torres González	22.746'70
117.	Don Luis Hernández Torres. Herederos.	20.004'00
118.	Don César Molina Torres.	22.252'00
119.	Don Esteban Delgado Mirabal y otros.	38.000'00
120.	Don Domingo Amador Hernández.	22.286'70
122.	Herederos de don Antonio Rodríguez Lora.	57.275'00
123.	Don Cristóbal Ledesma Mirabal	27.947'30
125.	Don Juan Rodríguez Pérez	152.242'40
126.	Don Juan Marrero Marrero.	37.317'00
127.	Don Pedro Paredo Verdugo.	493.466'00
128.	Doña Francisca Dramos Martín Neda.	75.236'00
129.	Doña Andrea Martín Neda.	392.042'98
130.	Don Juan Expósito López	11.552'00
131.	Don César Díaz Rodríguez.	312.508'52
132.	Don Jeronimo y doña Catalina Galveo Afonso.	117.447'93.
134.	Don Antonio Mederos Lora.	74.757'40.

Aquesta asimiamos autorizar a la Presidencia para in-

demorar a los propietarios e inquilinos de la barriada que existen dentro de los terrenos que van a ser ocupados con las referidas obras de Ampliación del Aeropuerto de Los Potos, con cinco mil pesetas, en el momento en que cada uno desahogue la vivienda.

Vista la comparecencia efectuada por los esposos don Pascual Inguierdo Rodríguez y doña María Abrego Inguierdo, ofendida en su honor, por aceptación de la oferta de precio que le fue formulada, en trámite de expropiación forzosa, con destino a las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Potos, una finca de su propiedad, sita en el término municipal de La Laguna, en el punto denominado el Baldío, Camino de San Juan de Paula, con una superficie de treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, una edificación de doscientos treinta y dos con veintidós metros cuadrados y un pogo negro de diez con quinientos metros cúbicos de cubita, se acordó aceptar tal oferta por el precio de tres millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y tres pesetas, abonándose con cargo al Presupuesto ordinario en vigor la suma de un millón quinientos mil pesetas y el resto, o sea, un millón trescientos ochenta y siete mil trescientos setenta y tres pesetas con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, y precisamente dentro del primer trimestre de dicho año.

### Hacienda Insular.

21. = Visto un escrito de la Administración de Propiedades de este Excmo. Cabildo, fecha nueve de enero en curso, sobre revalorización de los rentas que actualmente producen determinadas propiedades de esta Corporación, según lo dispuesto en la Ley de saneamiento de fincas último, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad a dicha revalorización y que se dé al asunto el correspondiente trámite legal.

22. = Que las enteradas al estado de las cantidades li-



quidados por arbitrios y rentas, durante el mes de noviembre que eleva la Administración de Rentas Insulares.

Continuación Sábana

33.- Se dio lectura al acta de la sesión celebrada por la Comisión Organizadora del Aula de Cultura, el doce de noviembre último, cuyo contenido es como sigue:

En Santa Cruz de Tenerife, a las tres horas por meridiana del día doce de noviembre de mil novecientos veintá y cuatro, se reunen, en el Salón Insular, bajo la Presidencia del Ilustísimo Señor don Tomás Cruz García, Presidente accidental del Excelesísimos Cabildo Insular de Tenerife, los señores don Antonio Martín Pérez, don Apolito Rodríguez Pina y don Rodrigo Rodríguez Ferrer, Consejeros del mismo; el Ilustísimo Señor don Jesús Hernández Perera, Rector de la Universidad de La Laguna y el Sr. Donato autorizante, para celebrar sesión de la Comisión de Cultura, como Organizadora del Aula de Cultura de Tenerife.

Primera.- Estudia el expediente de constitución del Patronato del Museo de Artes Populares Canarias, sobre el que recayó acuerdo en sesión de veintitres de noviembre de mil novecientos veintá, una vez adquirida la llamada Casa de los Balcones, en La Orstava y acuerda elevar propuesta al Excelesísimos Cabildo en los siguientes términos: que dicho edificio sea denominado "Casa Museo de los Balcones", que la Comisión Permanente del Aula de Cultura, en unión del señor Alcalde de la Orstava, ejerce los funciones de Patronazgo de la misma y designar una Comisión, formada por los señores Hernández Perera y Alcalde de la Orstava, para formular propuesta sobre la instalación y otras precinas en la referida Casa de los Balcones.

Segunda.- Cambia impresiones sobre la conveniencia de que el Excelesísimos Cabildo otorgue un premio anual, que pudiera ser de unos cincuenta mil pesetas para la exposición de Artes Plásticas, que con motivo de los fiestas de Mayo celebra el Excelesísimos Ayuntamiento de esta Capital, para mayor estímulo de la misma, destinándola, alternativamente, a otras de



pintura y de escultura y con la condición de que queda declararse de cierto, de considerar el jurado calificador, que ninguna de las otras presentadas es merecedora de que le sea otorgado.

Tercera.- Exponer que se realicen gestiones para la adquisición de los molinos de viento que subsisten en la Isla.

Cuarta.- Igualmente para llegar a la adquisición de la Cueva del Rey Donso, en Caos.

Quinta.- Encargar a don Alfredo Reyes Darias dispositivo para anunciar al público actos o exposiciones que oigan a tener lugar en el salón bajo del Palacio Insular.

Seستا.- A solicitud del Superior de los Padres Jesuitas para que di una conferencia al Reverendo Padre José Antonio de Lotina, acuerda acceder, siempre que el tema sea cultural, no juramentado de Moral o Religión, que no abran los fines de este Aula.

Séptima.- Dejar sobre la Mesa, para mayor estudio, expediente sobre obra premiada, original de don Juan Antonio Leoz.

Octava.- Dejar para su estudio, al firmar el Plan de Conferencias para mil novecientos veinte y cinco, la propuesta para que se invite al Doctor Arturo Serrano Cruz, de la Universidad de Barcelona.

La Corporación acuerda acceder a la propuesta de modificación de denominación de la "Casa-Museo de los Balcones" y de constitución de su patronato, y queda enterada de los resultados acordados, cuyas gestiones posteriores realizará la Comisión Permanente del Aula de Cultura.

24.- Seguidamente se dio lectura al acta de la reunión de la indicada comisión organizadora del Aula de Cultura, celebrada el día once del corriente mes, que dice lo siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a once de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, se reúnen, en el Palacio Insular, bajo la Presidencia de don Antonio Martín Pérez, los señores don Pedro Rodríguez Ferrer y don Juan Hernández Pérez,



membros de la Comisión Organizadora del Aula de Cultura de Tenerife, para celebrar sesión de la misma, celebrando el Secretario de la propia Comisión Provincial autogestiva.

Primera.- Aprueba el acta de la anterior, celebrada el doce de noviembre último.

Segunda.- Anuncia de ver propuesta al Excmo. Sr. Cabildo Insular para que se modifiquen los artículos séptimo y décimo cuarto de los Estatutos del Aula, a fin de que queden redactados en los siguientes términos:

Artículo séptimo.- La Comisión Permanente estará formada por: A) El Presidente; B) El Vicepresidente; C) Vocales designados por el Consejo Peninsular entre sus miembros en número de tres, de los cuales al menos uno ha de ser miembro de la Comisión de Cultura del Cabildo Insular; D) El Secretario General del Servicio.

El apartado D) del artículo anterior que dará redactado en los siguientes términos: D) Realizar los trabajos de índole técnica y de ejecución que le sean encomendados por los órganos del Servicio.

Tercera.- Conoce del proyecto de actividades y presupuesto del Aula de Cultura para mil novecientos sesenta y cinco, que elevan los ingresos términos. Se toma en consideración el ante proyecto de presupuesto, que compete redactarlo a dichos señores Asesores (Artículo anterior, apartado C) y por lo que se refiere a los restantes extremos que comprende (conferencias, publicaciones, actividades en la Isla y Arte, de la competencia de esta Comisión, se reserva su estudio y resolución.

Y el Cabildo aprueba las modificaciones de los mencionados artículos séptimo y décimo cuarto de los Estatutos, en los términos en que han sido propuestas.

2.º.- Visto un escrito de don Augustin León Villaverde, excmo. Secretario del Concurso Internacional de Interpretación de Música Española, solicitando el pago de determinadas facturas de la Litografía Romero S. A., de esta Ciudad, relativa a gastos del primer concurso de dicha especialidad, cuyo importe asciende a la cantidad de veintinueve mil cuarenta y cinco pesetas, se acordó

revenir un crédito por la indicada cantidad, para su abono en el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.

26. = Visto un escrito de Don Examinador Montoya Gijo, Delegado Provincial de Lenguas, solicitando una subvención mensual de quinientos pesetas, para gratificaciones al profesorado del Seminario de Estudios Sociales, así como también se invite al tribunal de Madrid, para que se desplace a esta Capital con el fin de verificar exámenes, y visto el dictamen de la Comisión de Educación, se acordó, teniéndolo en consideración y que proceda concederle la subvención anual de cincuenta y seis mil pesetas, la que se hará efectiva, en su día, en la forma y tiempo que se acuerde, una vez constituida, conforme a las normas legales vigentes, la expresada Escuela Social o el Seminario propio de Estudios Sociales, y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Encomienda, con el fin de que emita el correspondiente dictamen.

27. = Examinado un escrito de doña Ana María Fuentes Domínguez, solicitando se le continúe concediendo, para este curso, la ayuda económica para su hija María Isabel Padilla Fuentes, sobresueldo, que estudia en un Colegio especial, en Madrid, se acordó, visto el dictamen de la Comisión de Educación, concederle, al igual que en años anteriores, una subvención de novecientos cincuenta pesetas mensuales, a partir del mes de octubre último hasta junio de mil novecientos sesenta y cinco, ambas inclusive, y la suma de mil doscientas pesetas, por una sola vez, para atender gastos de viaje.

28. = A un escrito de don Manuel Polanco Vera, padre del seminarista don Manuel Polanco Ruiz, interesando se abone a su dicho hijo, la pensión de la beca, correspondiente al mes de junio último, que dejó de percibir por olvido involuntario, con motivo de ausencia del solicitante, y por tal causa fue reintegrada, se acordó, visto el dictamen de la Comisión de Educación, acceder a lo solicitado.

29. = Visto un escrito de Caritas Diocesanas de Gene-





30. Visto un escrito de don Manuel Escobedo, solicitando una subvención para los trabajos finales de Enseñanza Media y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Educación, se acordó tomarlo en consideración e interés de la Comisidón solicitante, remita memoria explicativa, con datos estadísticos de los alumnos matriculados, enumerando los gastos sociales y destino que se le dará a la subvención.

30. = A un escrito de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre Ayuda a la Campaña Nacional de Alfabetización se acordó tenerlo como antecedente para cuando se realice la expresada campaña.

31. = Visto un escrito de don Manuel Escobedo Expósito, en nombre de los estudiantes del último curso de Comercio, solicitando una ayuda económica para gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía para su dictamen.

32. = A un escrito de don Juan Humberto Durán López, solicitando una beca o ayuda económica para estudiar, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por estar dicha petición fuera del plazo de concesión de becas.

33. = A un escrito de las alumnas del tercer curso de Ingeniería Social, solicitando una ayuda económica para asistir a un Congreso Internacional de dicha especialidad, en Santiago de Compostela, se acordó significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

34. = Visto un escrito de don Erasmo Montoya Jara, Delegado Provincial de Perishatos, solicitando ser devuelto la subvención que esta Corporación tiene concedida a la revista semanal "Aragón", se acordó aumentar la expresada subvención hasta mil quinientos pesetas mensuales y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía para su dictamen.

35. = Vistos los antecedentes relativos a petición de don Janet M. Camp, sobre datos geográficos, históricos, sociales, etcétera que necesita con motivo de un estudio que realiza sobre las Islas Canarias, se acordó adquirir los libros "Los Tres Canaries", de

de Juan Loren, y "Cenizas" de A. Vazquez Siqueroa, y enviarlos a dicha institución, así como también "El Libro de Cenizas" de don Luis Diego Casary, igualmente los que hayan en la Junta Provincial de Turismo y en el Archivo de esta Corporación, que puedan interesarle.

36. = Visto un escrito de don José García Orell, sobre colaboración de este Cabildo en la grabación de cinta magnetofónica sobre canciones típicas canarias, se acordó pasar el asunto a la Junta Provincial de Turismo, por considerarlo de indudable interés.

### Indeterminado

37. = A la vista de un escrito del Ayuntamiento de Gramonilla de Abona y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la ayuda económica que solicita aquella Corporación municipal para contribuir a los gastos de la Cabalgata de Reyes, por no existir crédito en el Presupuesto anual vigente para ello.

38. = A una instancia de la Presidencia del "Skal Club" solicitando el abono de la mitad de la factura de la Litografía Ponomero, por la propaganda editada con motivo del Congreso celebrado ultimamente en esta Isla, que asciende a trescientas veintitrés mil pesetas, se acordó pagar dicho importe en el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, y que por el señor Penatario se redactase e informase sobre el destino de los a pagar de dicha propaganda.

39. = A un escrito de la Real Academia de Medicina de esta Capital, interesando una subvención, se acordó que pase al Aula de Cultura a los fines relacionados con la expresada subvención y que se emita el informe correspondiente.

40. = Contribuir con la cantidad de quince mil pesetas y sus trozos cuyo importe no exceda de quinientas pesetas a la Sociedad "Real Unión de Tenerife", con motivo de la celebración de las "Bodas de Oro" de la misma y de conformidad



cau lo interesado por la Presidencia de dicha Sociedad, cuyos importes se satisficran con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

41.= A una solicitud de la Dirección de la revista "Canarias Gráfica" solicitando una ayuda económica equivalente a la suma de diez mil pesetas para poder continuar la publicación de dicha revista, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, concederle dicha cantidad, por una sola vez, con cargo al crédito correspondiente.

42.= En relación con una instancia suscrita por don Vicente Miranda Hernández, solicitando la contratación de un servicio en el Línea telefónica franica "Inter-Regional", se acordó pasar dicho asunto a la Junta Insular de Turismo para su resolución.

43.= A la vista de un escrito de Gobierno Civil de la Provincia transcribiendo otro de la Delegación Provincial de Información y Turismo, relacionado con un anuncio o reportaje en el suplemento especial dedicado a España de "Diarios Asociados" de Barcelona, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, tamentar la imposibilidad de acceder a lo interesado por un crédito específico en el Presupuesto insular vigente.

44.= Conceder a la Sociedad "Colombófila de Argujón" un trofeo cuyo valor no exceda de quinientos pesetas para premiar los concursos de "Primavera mil novecientos sesenta y cinco", de conformidad con lo interesado y con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes.

45.= Interponer por la Presidencia del Real Club Náutico de Tenerife, la emisión de un trofeo para premio de los Campos de Fútbol Regionales de Doble de Caballeros, se acordó a la vista de dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, acceder a dicha petición, por un importe de hasta quinientos pesetas.

46.= A la vista de una instancia del Colegio de Arbitros de Fútbol solicitando una subvención de ciento cincuenta mil pesetas para contribuir a los gastos de la reunión del Campeonato para celebrarlo en Tenerife, y de conformidad con el dictamen



tamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó lamentar la imposibilidad de acceder a dicha petición, por no permitirle las disponibilidades económicas de la Corporación en relación con el Presupuesto insular vigente.

47. = A un escrito del Jefe del Departamento de Actividades Culturales del Distrito Universitario de La Laguna, en solicitud del costo de una pareja de trajes típicos de esta Isla de Tenerife para el grupo de Danzas del ayuntamiento Distrito, que ha de representar al Archipiélago en el Certamen Nacional de Danzas que tendrá lugar en San Sebastián próximamente, se acordó contribuir con la suma de cinco mil pesetas que se abonarán con cargo al crédito correspondiente.

Otro escrito y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Concejales presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

48. = A la vista de una carta de la Presidencia del Hogar Canario de Madrid, relacionada con el proyecto de realizar una galería de ambiente canario, para lo cual interesa una ayuda económica, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, originarse la imposibilidad de acceder a los intereses, por no existir crédito para ello en el vigente presupuesto insular.

49. = Seguidamente la Corporación acuerda: Ratificar su compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de la red de distribución de agua potable en la Villa de La Orotava, Isla de Tenerife, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por Orden Ministerial de los de noventa y cinco mil quinientos pesetas con veintinueve millones ochocientos diez pesetas con veintinueve céntimos, y en consecuencia, se compromete:

Primero. = A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, modificado por el de ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.



Segundo.- A reintegrar al tercio en veinte anualidades iguales, la cantidad por el anticipoada.

Tercero.- A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen los visitas de inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

Cuarto.- A figurar en su presupuesto las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe del Presupuesto en vigas, son actualmente:

Operación durante la ejecución del cinco por ciento, un millón cincuenta mil cinco pesetas ochenta céntimos.

Anualidad para reintegro del anticipo del veinte por ciento, doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Quinto.- Se comprometo a que figure en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de sus obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluirán los adicionales correspondientes, por reforma del proyecto o por revisiones de precio, que quedan aceptados de automayo, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos, la parte que de esos adicionales correspondan pagar al Cabildo.

Por último, se comprometo al Cabildo a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superintendencia lo estime oportuno.

De todas las cantidades que el Excelentísimo Cabildo se ve obligado, por este compromiso, a entregar, se reintegrará del Excelentísimo Ayuntamiento de la Orotava, descontando solo de su participación en la Carta Municipal.

50.- Ordenado por el Pleno de esta Excelentísima Corporación en sesión de veintinueve de Julio último arrendar al veintio de esta Capital don Javier Casais Pantón tres pisos de una casa de su propiedad para la instalación de los servi-

una de Proliferación Nacional, en los términos que en el mismo acuerdo se expone y por la ruta de siete mil pesetas mensuales cada piso, y con existiendo crédito específico de los vigentes por este cuestión insular, se manda reconocer a favor de dicho señor Casais un crédito de setenta y tres mil quinientas pesetas por dichos alquileres, desde el quince de septiembre al treinta y uno de diciembre del actual año, para su abono en el presupuesto insular de mil novecientos sesenta y cinco y que se consigne en el mismo la cantidad precisa para su abono durante los meses del año próximo venidero.

51.= Se le movió del Ilustísimo Señor Presidente accidental en la que se propone la absoluta conversión de que por este Pleno se debe proponer a la Dirección General de Administración Local, suplicándole que, a tenor de lo que digo, en el artículo enovecientos treinta y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al producirse la vacante de la plaza de Secretario de este Excmo. Cabildo, por jubilación de su titular don José Víctor López de Vergara y Larraondo, sea agrupada la misma a la de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, como así lo fuere por Orden de aquel Centro ministerial de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, las de Interiores y de Depósitos de Fondos al ocurrir las primeras vacantes de las mismas, después de la entrada en vigor de aquella misma reglamentación, que considero las ineluctables ventajas que, para ambas Corporaciones reporta y que, de igual manera, este Cabildo considera que indiscutiblemente beneficiarán desde todo punto de vista.

La Corporación, por unanimidad, hace suya dicha propuesta y acuerda elevarla al Excmo. Señor Director General de Administración Local.

52.= El Consejero don Martín Pérez, propone y la Corporación así lo acuerda, prestar el máximo apoyo posible a.





las gestiones que por el Gobierno de la Universidad de La Laguna se hacen encaminadas a la creación de dos Escuelas Escleróticas de Enseñanza Media, una para Peritos Agrícolas y la otra para Peritos Aparadores y a la construcción de edificios adecuados para los mismos, dadas las limitaciones del actual, en el que ambas enseñanzas se desarrollan, y, si fuese preciso, examinar la posibilidad tanto de que por parte de este Cabildo se aparte el solar necesario, como una contribución a los gastos de construcción de los edificios.

53.- El señor Presidente accidental da cuenta de una reunión recientemente celebrada en el Colegio de Abogados de esta Capital, en la que caminaron impresiones sobre los problemas que tiene planteados esta Población, en torno a la necesidad de unificación de los términos municipales cercanos a esta Capital con el de ésta y además en la conveniencia de un sereno y meditado estudio, crítico que es compartido por todos los señores Concejales presentes.

Por otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintuna horas, de todo lo verbal, y al Peritaje accidental, doy fe.

*[Signature]*  
D. *[Signature]*

*[Signature]* y Lugo

*[Signature]*  
D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

D. *[Signature]*

Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Exce-  
 lentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de diciembre de  
 mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunió el Exceclentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Polvorín Insular, bajo la presidencia de don José Miguel Gabián Bello, Presidente de dicha Exceclentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, presio cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interceptor de don don don Eduardo Obros Wandersell, y del Secretario ondulental autorizado.

Concurrieron los señores Concejeros: don Bernis Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Guillen y Lugo, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Julio Hardison Ezarrosa, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Méndez Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Pedro Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Concejeros, don Erasmo Gómez González y don Pedro Guerra Cabrera.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el dieciséis de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

El señor Hardison, con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra para informar, en su concepto de Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, sobre la insatisfacción de botiquines en las carreteras de la Isla y manifiesta que han cooperado en los gastos la Junta Administrativa de Obras Públicas, los Ayuntamientos por los que pasan, la Cruz Roja y el Centro Farmacéutico, pero, añade, en cuanto a la carretera dorsal, para lo que ahora se solicita ayuda por parte de la Jefatura de Croquis, estima es difícil armar con las Cor-



corporaciones municipales, por lo que, a su juicio, debe ser nuevamente considerada para esta Corporación la solicitud de la Jefatura de Sección.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º El Pleno conoce del proyecto de presupuesto ordinario de la Corporación para mil novecientos sesenta y cinco, estudia, examina una de los partidos del mismo tanto en ingresos, como en gastos y acuerda introducir las siguientes modificaciones:

Partida ciento veintisiete, para gastos del Instituto de Sociología y Etología Regionales de Tenerife y Ciencias Biológicas "Comisaría", se incrementa en doscientos cincuenta mil pesetas.

Partida ciento treinta y tres bis.- Para obras de el Museo Oceanográfico, se cifra en un millón de pesetas.

Partida ciento treinta bis.- Para subvención de estudios de grupos sociales, se incrementa en treinta mil pesetas.

Partida doscientos tres.- Subvención al Servicio de Bellas Artes para continuación de las obras del edificio social, se incrementa en doscientos cincuenta mil pesetas.

Partida doscientos cuarenta y tres bis.- Para gastos de desviación de la carretera de La Laguna al Portillo, se incrementa en tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Partida doscientos tres bis.- Para subvención a la Cámara Oficial Provincial Agraria para estudios sobre el cultivo del tabaco, se cifra en cien mil pesetas.

Partida doscientos una.- Al Servicio Nacional de Propagación y Mejoramiento, se cifra en ciento noventa y una mil noventa y seis pesetas veinte céntimos.

Total de los aumentos cuatro millones novecientos setenta y una mil noventa y seis pesetas con veinte céntimos.

La partida doscientos.- Para subvención a la Junta Insular de Turismo, para gastos de propaganda turística, etcétera, se disminuye en doscientos mil pesetas.

Diferencia en aumentos cuatro millones setecientos setenta y una mil noventa y seis pesetas con veinte céntimos.

Aprobadas dichas alteraciones, queda cifrado el presupuesto



300 mil novecientos sesenta y cinco, en docientos treinta y nueve mil novecientos quince y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con tres centavos, cuyo detalle por capitulos es como sigue:

Gastos.

Primero.- Personal activo	49.136.348'16
Segundo.- Material y diversos.	61.109.951'53
Tercero.- Cuentas pasivas.	547.786'86
Cuarto.- Deuda.	6.223.144'41
Quinto.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	23.022.476'85
Sexto.- Extraordinarios y de capital.	97.422.641'27
Séptimo.- Quintas partes, indeterminados e imprentas.	1.476.036'35
<u>Importe total</u>	<u>239.564.506'03</u>

Ingresos.

Primero.- Impuestos directos	6.000.000'00
Segundo.- Impuestos indirectos	195.930.000'00
Tercero.- Cascas y otros ingresos.	2.706.200'00
Cuarto.- Subvenciones y participaciones en ingresos	1.931.026'30
Quinto.- Ingresos patrimoniales.	22.340.459'60
Sexto.- Extraordinarios y de capital.	357.000'00
Séptimo.- Eventuales e imprentas.	4.111.820'13
<u>Importe total.</u>	<u>339.564.500'03</u>

La Corporación acuerda de coija, con todo rigor, el cumplimiento de la Base once de ejecución del mismo, en cuanto a las subvenciones que otorga.

Los habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

Ls. Guillermo Bello.

Ls. Domingo Rodríguez

Juan Antonio García  
Francisco Largo



Lr. ~~José María Pérez~~

Lr. ~~González Lasso~~

Lr. ~~Abelardo Rodríguez~~

Lr. ~~Antonio Pérez~~

Lr. ~~Manuel Aguirre~~

Lr. ~~Juan José Escobar~~

Lr. ~~José María Pérez~~

Lr. ~~Rodríguez Escobar~~

Lr. ~~Obispo~~

Lr. ~~de la Rosa Obispo~~

Acta ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo los señores donos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don José Miguel Galván Belló, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wardswell, y del Secretario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz Gas

ria, don Juan Cillan y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Herrero, don Julián Hardisson Figarero, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, y don Enrique Quintana Barrera y don Rodrigo Rodríguez Veres.

No asistieron los señores Consejeros don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera y don Octavio Rodríguez Sierra.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el veintitres del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Personal

1.= Ouplando propuesta del Cabildo de Oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Practicantes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, se acordó declararlas desiertas y que se anuncia nueva oposición para tres plazas ya que por eso de Practicante don Manuel Beltrán González ha resultado una nueva vacante y que por la Sesión de Personal se redondeen los Pases correspondientes las cuales serán elevadas a esta Corporación.

2.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y con lo informado por el señor Secretario accidental, se acuerda la confirmación en todos sus extremos del adoptado en treinta de septiembre del año actual, y desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Bernardo Acuña Dorta, con base en lo establecido por el artículo doscientos treinta y dos y disposición transitoria octava del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se treinta y seis mil novecientos cincuenta y dos, artículo tercero, número siete, letra F), de la Ley cinco ochenta y tres, y novena tres, de la Instrucción primera de quince de octubre de mil novecientos veintá y tres.

3.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y con lo informado por el señor Secretario





rio occidental, se acuerda declarar no oponible a don Esteban Rodríguez González, el adoptado de cesión de veintidós de octubre último, en el solo caso de que no proceda los diligencias interesadas, por no encontrarse en actividad y haber perdido su condición de fumionario, es como tal por el cesamiento de nuevo haber pasivo ni complementario, y a que, el que actualmente disfruta ha sido señalado de conformidad con los preceptos legales vigentes, todo ello con base en lo dispuesto por la decisión final quinta de la Ley ciento ochenta y tres.

4.º Coniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Personal y lo informado por el señor Secretario occidental, se confirma en todos sus extremos el acuerdo compositivo de veintidós de octubre próximo pasado, y, en su virtud, desestimar el recurso de exposición interpuesto contra el mismo por don Antonio Sánchez González, con base en lo establecido por la quinta disposición final de la Ley ciento ochenta y tres, número catorce del artículo tercero de la misma, norma quinta de la Instrucción primera de quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y artículo doscientos cuarenta y nueve del vigente Reglamento de Fumionarios de Administración Local.

5.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y con el informe del señor Secretario occidental, se confirma en todos sus extremos el acuerdo recurrido de veintidós de octubre último, por el que se desestima el recurso interpuesto contra el mismo, por don José Martín Rodríguez, con base en los preceptos legales y reglamentarios citados en el Reglamento de Fumionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; y en cuanto a la definición de su reclusión de empleo deberá solicitarlo de la Junta Insular de Curia, a la cual depende.

6.º Coniendo en cuenta dictamen de la Comisión de Personal a solicitud del Beneficiario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Antonio Cruz Hernández, sobre inclusión de su esposa y padres en la Castilla de mediana renta, se acuerda no proceda incluir a los mismos en la referida Castilla, sino únicamente al peticionario y sus hijos.

7.º De conformidad con dictamen de la Comisión de

Personal, se acuerda conceder al Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Cabildo, doña Laura Armas Galero, una gratificación de sesenta y cinco mil pesetas por los trabajos extraordinarios que ha venido realizando en la Sección de Arquitectura de la Corporación a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta hasta el treinta de junio del pasado año mil novecientos sesenta y tres.

8.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Bernardo Acuña Dorta, Jefe de Negocios de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de quince mil pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y tres por ciento y once por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de veintinueve de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de Técnico de Comercio Exterior, en el Centro Español de Nuevas Profesiones de Madrid, que cursa su hija Nieves Flora Acuña Morales, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de noviembre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionamiento concierne la aptitud legal para su período, debiendo cesar en el que anteriormente percibiría de dos mil cuatrocientas pesetas anuales.

9.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Carlos Chevilly de los Pinos, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y ocho veintinueve por ciento, según acuerdo de dicho Conce-



10. De conformidad con los informes de la Sección corres-  
 pondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión  
 de Personal, se acordó conceder a don Carlos Chevilly de los Ríos, Aca-  
 diar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el  
 subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, inmensuales en  
 el empuento y otro veintium por ciento, según acuerdo de dicho Excelen-  
 tísimo Cuerpo de veintium de noventa y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en  
 hijo Bernardo Joaquín Chevilly de Pedro, comprendidos en el apartado prime-  
 ro del artículo primero del Reglamento de Subsidios e Incentivos de diecinueve de  
 mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto  
 del mismo, el cual le será abonado con efectos al día doce de noviem-  
 bre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documenta-  
 da en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce  
 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario  
 conserve la aptitud legal para su oficio.

11. De conformidad con los informes de la Sección corres-  
 pondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comi-  
 sión de Personal, se acordó conceder a don Carlos Luis Chevilly de Pedro, Aca-  
 diar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el  
 subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, inmensuales en  
 el empuento y otro veintium por ciento, según acuerdo de dicho Excelen-  
 tísimo Cuerpo de veintium de noventa y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en  
 hijo Carlos Luis Chevilly de Pedro, comprendidos en el apartado  
 primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios e Incentivos  
 de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspon-  
 diente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado  
 con efectos al día doce de noviembre último, fecha de entrada de  
 su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corpora-  
 ción, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y  
 sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal pa-  
 ra su oficio.

12. De conformidad con los informes de la Sección corres-  
 pondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comi-  
 sión de Personal, se acordó conceder a don Fernando Feig Valen-  
 tin, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desam-  
 parados de esta Capital, el subsidio económico de dos mil cua-  
 tricientos pesetas anuales, inmensuales en el empuento y cuatro  
 cincuenta y dos por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Coa-



11. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y mérito del dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Jerónimo Feijó Valcázar, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio cominimio de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y cuatro cincuenta y dos por ciento, según acuerda el Excmo. Ayuntamiento de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Filosofía y Letras que cursa su hija María del Carmen Feijó Gijón, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al diecinueve de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo de mil doscientas pesetas anuales.

12. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y mérito del dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Jerónimo Feijó Valcázar, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio cominimio de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y cuatro cincuenta y dos por ciento, según acuerda el Excmo. Ayuntamiento de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Filosofía y Letras que cursa su hija María del Carmen Feijó Gijón, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diecinueve de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo de mil doscientas pesetas anuales.

13. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y con el informe emitido por la Intervención de



hombros, se acuerda no acudir a lo interesado por el Nro. de Cédula del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, don He. lorio Coronado Berca, respecto a Excmo. de Suplicación, ya que el peticionario tiene unos ingresos líquidos anuales superiores a veinticuatro mil pesetas,

Comentarios.

14. Con referencia a las obras del embalse del Nro. de la Fuente, en Grandilla de Abona, el Sr. Presidente manifiesta que tiene motivos de que tales obras van a requerir otras complementarias o traísimamente superiores a las previstas, y considerando que la aportación inicial del Cabildo fue de un millón novecientos tres mil ochocientos cincuenta y una pesetas setenta y un céntimos, lo que representaba el veinte por ciento del importe de las mismas, y que en virtud del proyecto reformado aprobado por esta Corporación, en sesión de veintidós de febrero de mil novecientos veintea y tres, representaba un compromiso por parte del Cabildo de siete millones novecientos cuarenta mil trescientas diecisiete pesetas ochocientos y un céntimo a más de las iniciales, las que unidas a la anterior cifra para el cincuenta y dos por ciento del importe total de las obras, se acordó dirigirse a la Comisión Provincial de Servicios Públicos, intercediendo la suspensión de las obras hasta que se reciba un informe definitivo sobre si la terminación de las repetidas obras requerían desembolsos notoriamente superiores a los previstos, a fin de adoptar el acuerdo que proceda.

15. Se acordó adquirir la parcela número veintidós de los terrenos a ocupar por las obras de ampliación del Acueducto de Las Godeas, al Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, con una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y dos metros veinte centímetros cuadrados de terreno y dos depósitos para abastecimiento de agua potable a la Ciudad e indemnizar a dicha Corporación por los perjuicios que se le ocasionen con tales obras, por la suma de cinco millones de pesetas.

16. Con referencia a la autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales de treinta y

uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres para ocupar el tramo de la Carretera Ochocientos veintinueve de La Laguna a El Partido, entre los puntos kilométricos uno y dos, que resulta necesario para las obras de Ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, se acordó solicitar del Ministerio de Obras Públicas que ordene los gastos de la desviación de la indicada Carretera, en caso de como consecuencia de la ampliación del Aeropuerto.

11. = Se acordó quedar enterados del informe de Señor Ingeniero Director de la Sección Organizativa, sobre distintos contratos relacionados con la firma de "San José" de Carorante; Organigrama de funcionamiento, Planes de Coordinación con diversos Centros y Plan de Invernaderos.

12. = Visto el Presupuesto Adicional de las obras de la "Granja Escuela de Capacitación Agraria", en la firma "San José" de Carorante, ocasionado con motivo de la construcción de al menos en los sótanos de dicha Granja, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón veintidós mil ochocientos sesenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos, lo que representa un líquido adicional de un millón dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó aprobarlo y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

13. = Visto un escrito de la Delegación del Gobierno de la Isla de La Gomera sobre petición de subvenciones para la explotación ganadera de la Isla, de conformidad con la propuesta del jefe del Servicio de Mejora Ganadera y del dictamen de la Comisión de Fomento Ganadero, se acordó acordarse al precio de setenta y cinco pesetas por unidad, cubriendo los gastos de transporte por cuenta de los interesados.

14. = Examinado un escrito del jefe del Servicio de Mejora Ganadera, proponiendo la contratación de los servicios del Veterinario don Fernando Jimenez Lopez para prestarlos





en el expuesto Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento Pecuario, se acordó desestimarlos, por considerarse estos suficientemente atendidos los servicios con los tres veterinarios de que dispone el Centro.

21. = Visto un escrito del Jefe del Servicio de Mejora Ganadera, proponiendo la contratación de servicios de cuatro cabaleros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento Pecuario, se acordó contratar a los cuatro bozales propuestos con la remuneración del jornal base y demás emolumentos que los correspondan con arreglo a la Reglamentación de Trabaja.

22. = Visto un escrito del Jefe del Servicio de Mejora Ganadera interesando que el personal de los distinguidos Granjas Insulares pague a prestar servicios al Centro y proponiendo la inversión de ochenta y dos mil ochocientos setenta pesetas con cincuenta y tres céntimos, demandadas por la Dirección General de Ganadería y Ocio Social del Movimiento, en potreros o parques para bovinos y ácidos, se acordó autorizar a la Presidencia para que resuelva en cada caso, lo que proceda.

23. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a una solicitud del Excmo. de Juventudes, interesando una ayuda económica para contribuir a los gastos de la Cabalgata de Reyes que patrocinara dicha Organización, se acordó concederle la suma de cincuenta mil pesetas, que se aborranen au cargo a la Partida doscientos nueve del vigente Presupuesto.

Benéficas. 24. = De conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder a don Ventura Castro Casquete un donativo de once mil ochocientos cincuenta y una pesetas, para alquilar una pierna ortopédica, el cual se satisficará con cargo a la Partida doscientos nueve del vigente Presupuesto.

25. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder a Don Victoriano Díaz Hernández, un donativo de cinco mil pesetas, para sufragar gastos de intervención quirúrgica a que ha sido sometida su esposa, el cual se satisficará al interesado con cargo a la Partida doscientos nueve.

re del presente Presupuesto.

26. = Vista informe de la Intervención de Fondos, respecto a antecedentes relacionados con finiquito del señor Notario, don Eusebio Diez Díaz, de honorarios devengados y gastos suscritos en la autorización y la escritura de compra-venta, otorgada por don Bernardo Rodríguez López, a favor de este Excelentísimo Cabildo, y cuyo importe es de cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete pesetas, para cuyo abono no existe crédito en el Presupuesto vigente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer dicho crédito para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco.

#### Indeterminados

27. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer los créditos siguientes para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco a favor de los perceptores que también se indican, a saber: Doña Eulalia Padilla Hernández, siete mil trescientos cincuenta y una pesetas con cincuenta céntimos; don Pertasio Delgado Nuñez, cinco mil doscientos veinte pesetas; doña Rosenda Jaimes Rodríguez, cinco mil ciento treinta y siete pesetas con veintinueve céntimos y don Pertasio Delgado Nuñez, veinte mil ochocientos treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

#### Hacienda Insular

28. = Vista una instancia de la Empresa Bourdieu et Otrousse, Contratista de las obras del Dique Puerto de Los Godos, solicitando la exención de arbitrio que podrían gravar dichas obras, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle: Primero, Que de conformidad con el apartado d) del artículo tres en su relación con el apartado j) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se encuentran exentos del pago del mismo, "Los aparatos, maquinaria o herramientas que salgan o entren en esta Isla para una vez reparados ser reexpedidos o devueltos, así como la

maquinaria y aparatos que los contratistas de obras importen u exporten con destino al cumplimiento de sus contratos, por el plazo máximo de un año; y segundo que sea exención de esta especie en cada caso, en que se verifique la correspondiente importación de los referidos materiales.

29. = Visto un escrito de don Maximiliano Gotraer, en nombre de Itáuriza, S. L., solicitando autorización para un depósito, para los mercancías que reciba en tránsito, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud, conforme a lo acordado en otros casos similares, en las condiciones que se exponen en el informe emitido por la Administración de Rentas e Intervención de los Consulados.

30. = Visto un escrito de la Campaña "Distribuidora Industrial, S. A." solicitando exención de arbitrios a la exportación de los productos de Cepos, para los restantes Cebos de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se acordó acceder a la solicitud, en que exención se extenderá para los productos, que, a continuación se relacionan: Gomas licuadas (Butano, Etopano); gascimosa; naftos; Resinas; gas-oils; diesel-oils; fuel-oils; asfaltos y Cut-backs; emulsiones asfálticas; aceites lubricantes; parafinas; productos aromáticos (Benzeno, Tolueno, Xileno).

31. = Visto una instancia de la Campaña Española de Petróleos, S. A., de fecha veintidós de noviembre último, solicitando la exención del arbitrio usual a la exportación sobre una partida con de novecientos treinta y siete mil novecientos litros de gasolina y ochocientos tres mil novecientos noventa y tres mil litros de gas-oil, de su fabricación, enviados a la Palma, fundamentando dicha petición en el acuerdo de veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y dos, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó: Primero. Acceder a la solicitud y significarle que modifique los productos de su fabricación que exporten para los restantes Cebos de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los correspondientes cuotas de dicho



acuerda; y segundo Comunicar esta resolución a los Cabildos de La Palma, La Gomera y el Hierro.

32. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó colaborar con el Ministerio de Instrucción y Turismo en la edición del "Boletín Provincial Unificado", de Tenerife, abonando el importe de doscientos cincuenta mil pesetas, en dos anualidades iguales en los ejercicios económicos de mil novecientos veinte y cinco, mil novecientos veintiseis y seis, rogándose, como contrapartida, el envío de diez mil folletos impresos.

### Beneficencia.

33. = El Ilustrísimo Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que, ante la necesidad de ir en fecha oportuna a la constitución de un nuevo centro hospitalario insular, ha considerado, como ya se ha ocupado en otras ocasiones, la necesidad de encargarse al estudio del proyecto a una empresa especializada y, a dicho efecto ha sostenido conversaciones con la Casa Siemens Electromecánica Española, S.A., de Madrid, la que le anuncia la próxima visita del personal técnico que comienza los trabajos previos para llegar en su momento a la confección de los proyectos. El Sr. P. ratifica lo resuelto por la Presidencia.

34. = Ocede a solicitudes de don Manuel Cubas y Cubas y don Felipe Coello Higuera, para que le sean devueltos los cantidades que ingresaran en los Arcos insulares para tomar parte en concursos a plazas vacantes de médicos de la Sección inferior, en cargo de capitán séptimo, artículo tercero, concepto único, partida doscientos veintiseis y cuatro del presupuesto en vigor.

El Excelentísimo Cabildo acuerda hacer constar en actas su sentimiento por el fallecimiento del Agente investigador de arbitrios insulares, don Pedro Casarín Salcedo, manifestando así a su señora viuda y familiares.



En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas enarrollada ommittis, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

La. ~~Don Juan Rodríguez~~

~~Don Juan Rodríguez~~

La. ~~Don Juan Rodríguez~~

La. Gómez, G. et

La. ~~Don Juan Rodríguez~~

La. ~~Don Juan Rodríguez~~

La. ~~Don Juan Rodríguez~~

La. ~~Don Juan Rodríguez~~

La. ~~Don Juan Rodríguez~~

La. ~~Don Juan Rodríguez~~

La. ~~Don Juan Rodríguez~~

La. ~~Don Juan Rodríguez~~

Resolución ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día tres de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de don José Miguel

Jabán Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por no cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interinterior de Comed, don Eduardo Oboms Wandersell, y del Secretario occidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz Garín, don Juan Cullen y Lugo, don José González Luis, don Evaristo Gómez González, don Julio Kardisam Fijaroso, don Antonio Martín Díez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Opelio Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Consejeros, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Manuel González Hernández y don Pedro Querra Cabrera.

Alberca la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Personal.

1. Se acuerda revocar la resolución adoptada por esta Excelentísima Cabildo de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, y como consecuencia de ello, se concede a solicitud de don Luis Bardillo Podilla, Auxiliar de Administración de tercera clase, comediándosele la sucesión voluntaria por más de un año y menos de diez, de conformidad con lo que dispone el artículo sesenta y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, a partir del veintidós de dicho mes de octubre.

2. De conformidad con dictamen sobre petición de la Dirección facultativa del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de esta Capital, sobre necesidad de cubrir determinadas plazas de Médicos, acuerda que por Secretaría se estudie la posibilidad de de anunciar para su provisión en propiedad tales las plazas hoy





conante en los Establecimientos Escolares de Diferencia.

3.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Francisco Hernández Almenara, Patero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, incrementado en el sesenta y uno cincuenta y tres por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintitres de noviembre de mil novecientos veintenta y tres por razón de los estudios de segunda enseñanza que cursa su hijo Antonio Hernández Gutiérrez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día mes de diciembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el beneficiario conserve la aptitud legal para su percibo, cuando en el que anteriormente venía disfrutando en la cuantía de mil doscientas pesetas anuales.

4.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Carlos Gómez Álvarez, Sortero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el sesenta y uno cincuenta y tres por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintitres de noviembre de mil novecientos veintenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Andrés Genovés Díaz, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de diciembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente docu-

mentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumisor conservare la aptitud legal para su percibo.

5.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Eloy Barandalla Dívarun, Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y ocho veintinueve por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintea y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija Carmen Delia Barandalla García, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintea y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día once de diciembre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumisor conservare la aptitud legal para su percibo.

6.º Según propuesta de la Comisión de Personal - acuerda otorgar que el porcentaje a abonar a los fumisoros jubilados o sus familiares con derecho a asistencia farmacéutica, sea el correspondiente al grado retributivo que tuvieran señalados o pudiera corresponderle con arreglo a la Ley ciento ochocientos y tres, en el momento de la jubilación o de su óbito, respectivamente. Y dar cuenta a la Dirección General de Administración Local, quedando a los efectos de su resolución, caso de resolver en distintos sentidos.

7.º Acuerdo expidiendo los servicios del Excmo. Sr. don Erazo Hernández, para que los preste con efectos al primero del que cursa en el Hospital de Nuestra Se-



cima de los Dolores de La Laguna, por la cantidad de treinta mil pesetas anuales, la que le será abonada por dosavas partes, hasta el momento en que se cubran en propiedad las plazas vacantes de Asociados Económicos Limitados.

8.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se desestima solicitud del Ochoador de los antiguos Examinados selectivos insulares, don Amador Estévez Rodríguez, por no acerta de aplicación al Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.º Porante la Secretaría de la Corporación, por jubilación de sus titulares don José Víctor López de Vega y Llamanda, descomponiendo accidentalmente la plaza el titular de la comisión en la Mancomunidad Provincial Interinsular, don Leopoldo de la Posa Olivera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal acuerda señalarle, con efectos al primero del corriente mes, aplicando las resoluciones de la Dirección General de Administración Local de primeros de septiembre y treinta de noviembre del pasado año mil novecientos sesenta y cuatro, para los casos de los señores Interventor y Depositario de fondos del Cabildo en la Mancomunidad, las siguientes remuneraciones: Escala por ciento sobre el sueldo legal del grado retributivo veintitres, dieciséis mil pesetas; cincuenta por ciento de la retribución complementaria, doce mil ochocientas pesetas; gratificación por rendimiento óptimo, ochenta y cinco mil quinientas pesetas; total gratificación anual, ciento catce - mil trescientas pesetas.

10.º La Corporación queda enterada de comunicación del Negociado de Personal en la que da cuenta de que el día veintinueve del corriente mes cumple los setenta años de edad el jefe de Sección don Rafael Marrero Vadilla, y consiguientemente, ha de jubilarse por edad, con efectos del inmediato día. El Ilustrísimo Señor Presidente hace uso de la palabra y dedica elogios a la persona del citado funcionario, que le ha sido de este Excmo. Ayuntamiento por cerca de cuarenta y cinco años, ejerciendo su cometido con competencia y actividad, por lo que no puede por menos de lamentar no asistirle en el cercano retiro por comitativa de la Ley, expresiones a las que



se suman todos los señores miembros de la Corporación presentes.

### Beneficencia

11. = Aprueba Presupuesto de garage para una ambulancia en el Hospital de Granadilla de Abona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos tres pesetas veintinueve céntimos. También se acuerda luego estudiado unánimemente a determinar el destino que pudiera darse al edificio construido para dichos Hospital, dada la conveniencia de resolver en forma distinta el problema asistencial médico de aquella zona.

12. = A solicitud de la Reverenda Madre Superiora del Hospital de Doctores de la Ciudad de San de los Virreyes, de aumento de subvención, acuerda comunicarle que se ha convalidado en el Presupuesto para el corriente ejercicio, la cantidad de cuarenta mil pesetas.

13. = Aprueba Presupuesto Adicional de las obras de Terminación de la Nave de Quirofano y Nave Sur del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, por la cantidad de doscientos veintiocho mil cuarenta y siete pesetas once céntimos, para su ejecución por Administración.

14. = De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Beneficencia y Piedad, se acordó denegar a doña Concepción Abreu Rodríguez, la ayuda económica solicitada, para atender gastos de intervención quirúrgica a que ha sido sometida, con motivo de haberse sufrido un accidente de circulación, toda vez que la interesada no acudió de inmediato al Hospital Civil para ser atendida de las lesiones sufridas, sino a establecimientos sanitarios particulares.

### Cemento

15. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se deniega solicitud del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, de una subvención, para el ensanche de la Carretera de Buenavista a Punta de Eneo, de tres metros y medio a seis metros.

16. = Vista una instancia de don Leoncio Gamus Marsa, interesado en la reversión de una parcela sobrante de la expropiación para obras del trazo nuevo de la Carretera Comarcal

de Acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife y un escrito de oposición a la misma, firmada por doña Constanza Gamros Brito, se acordó manifestarle que se revertirá la propiedad al que ostente el mejor derecho, quedando tal asunto pendiente de que, por los interesados, se ordene debidamente tal extremo.

17. = Vista una instancia de doña Constanza Gamros Brito, interesando la reversión de una parcela sobrante de las expropiadas para obras del trazo Tenor de la Carretera Comunal de Acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta que ha interesado lo mismo don Leoncio Gamros Mascareño, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Puentes, se acordó manifestarle que se revertirá la propiedad al que ostente el mejor derecho, quedando tal asunto pendiente de que, por los interesados, se ordene debidamente tal extremo.

18. = Vista un escrito del Ayuntamiento de Arona, interesando una subvención de cuarenta y seis mil ochocientos pesetas para la adquisición de veinte hectogramos de hilo de cobre, necesarios para la instalación de bocanillos telefónicos en los Barrios de Fuganoda, Cabo Blanco y Quaga, de conformidad con dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó acceder a lo solicitado, aborronándose dicho gasto, con cargo a la partida número doscientos treinta y siete del Presupuesto Ordinario, del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

19. = Vista un escrito del Ayuntamiento de Santa Úrsula sobre prolongación del Camino Vecinal de la Carihoga a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Ortava, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó como medida previa, interesar del referido Ayuntamiento que ponga a disposición de este Cabildo los terrenos necesarios para las obras de referida.

20. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se ratifica Decreto de la Presidencia de dos de diciembre último, por el que se contrató directamente con la Empresa Marcero Hermanos Sociedad Limitada, las obras

de desmonte de los solares, como incluidas en las del Camino de acceso a la zona de solares resultante de las obras de Ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, obra de explanación y accesoria, por un importe aproximado de setenta y cinco mil pesetas.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se deniega instancia de don Manuel Cremades Caparrós, en representación de Simanca, solicitando regularizar los linderos de un solar de su propiedad con otro de la propiedad del Cabildo, por ser ambos de dimensiones y valores muy desiguales.

#### Instrucción Eubia.

22. = A un escrito de don Ubaldo Hernández Flores, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por encontrarse fuera del plazo de concurso para adjudicación de becas.

23. = Vista una instancia de don Tomatario Gutiérrez - Arbelo, fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, solicitando la subvención de siete mil quinientas pesetas, con destino a la revista de poesía, "Gairop", se acordó acceder a lo solicitado.

24. = Vista una instancia de doña Araceli González - Antón, interesando una beca para realizar trabajos sobre "El P. manero General Canario", se acordó significarle que como se trata de una beca para Post-Graduados, las que se adjudican mediante concurso, queda presentarse al mismo cuando éste se convoque.

25. = A una instancia de don Atanasio Mejías Rodríguez, solicitando una ayuda económica para atenciones relativas al ingreso de una sobrina huérfana, en el Hogar Escuela de esta Capital, y vistos los informes emitidos por la Comisión de Educación y por la Alcaldía de Carrante, se acordó concederle el importe del agua que escije el ingreso de la citada menor en dicho Colegio, consistente en un cobro de y





Willy

87

restaurar.

### Indeterminado

26.- La Corporación queda enterada de un escrito del Catedrático de la Universidad - Director de las Escuelas Normales Administrativas Carreras, celebradas el pasado año en esta Capital y de la liquidación que acompaña, de la que resultó un saldo a favor de veintidos mil sesenta y siete pesetas con quince centimos, que destina a gastos de las que habían de tener lugar en el corriente año, cuyas jornadas han sido subvencionadas en un concepto por ciento por lo el Excelesísimo Cabildo, acordándose prestarle su aprobación.

27.- A una solicitud de la Agrupación Sindical de Delimitados Españoles en esta Provincia, interesando se le facilite el Palen de este Excelesísimo Cabildo para celebrar una exposición de planos y maquetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, acceder a la solicitud, teniendo en cuenta las fechas, en relación con otros compromisos.

Después de seguirse y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Concejales presentes, se adoptaron las siguientes acuerdos:

28.- El Señor Presidente da cuenta de las gestiones que ha realizado acerca del Ministerio de Obras Públicas sobre la modernización de las Carreteras que forman la Red Azul de la Isla de Tenerife, comprendidas en el Plan de Desarrollo Económico, y se acuerda proponer al Excmo. Cabildo su orden a adelantar el plazo previsto para el acondicionamiento de estas vías, llevando a cabo las obras necesarias en un plazo de cuatro años, en lugar de los dieciséis previstos en el Plan elaborado por el Ministerio.

A estos efectos, se aprueba el Plan de financiación por medio de créditos, en cantidad a novecientos noventa millones de pesetas, que se invierten en los cuatro primeros años, y se comienzan a amortizar a partir del quinto año una anualidad de ochenta y dos millones quinientos mil pesetas, para contribuir a esta amortización.

A tal fin, se acuerda patentizar a dicho Departamento Ministerial que este Cabildo Insular ha conseguido en su Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco la suma de cincuenta millones de pesetas, y consignará igual cantidad para los expresados fines en los Presupuestos de los próximos ejercicios, hasta el año mil novecientos setenta y seis.

29. = Se aprueba el proyecto de "Destinación del Anudado de la Unión en las obras de Ampliación del Puerto de Los Pozos, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cuatrocientos veintidos mil novecientos ochopescetas con sesenta y tres centimos, y se acuerda declarar de urgencia su realización, y comentar la ejecución de las mismas con el Contratista don Luis Díaz de Losada y García, aborrandose con cargo al crédito correspondiente a apropiaciones para las obras de Ampliación de referida del Presupuesto para el corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, ya que se trata de obras destinadas a poner a la libre disposición del Ministerio del Aire los terrenos afectados y sus accesorios.

30. = El Primer Presidente da cuenta de que por parte del Ministerio de Obras Públicas se ha resuelto rebatir, aun no es comunicada, de este Cabildo, su relación con los bienes reservables de la concesión de los antiguos tranvías insulares, que serán subastados por los órganos provinciales de aquel Ministerio, ingresando en la Hacienda Insular su producto íntegro.

31. = Asimismo, el Ilustrísimo Primer Presidente da cuenta de las gestiones que viene llevando a cabo para el estudio del nuevo Centro de Investigación.

32. = Queda enterado el Pleno de resolución de Ministerio de Agricultura, de veintidós de diciembre último, aprobando el Reglamento del Patronato Tutelar de Investigación y Experimentación Agraria de esta Provincia, en el que se han recogido las sugerencias formuladas por este Corporación.



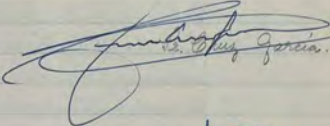
33. = El Ilustísimo Señor Presidente hace saber que por diversos Causas especializadas y respondidas a su invitación, se vienen remitiendo presupuestos para la edición de folletos de propaganda de la Isla, con el fin de celebrarse los próximos congresos, y la Corporación acuerda que sea enterada.

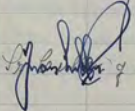
34. = El Señor Presidente da cuenta también de su proximidad a Madrid, en unión de los señores Gobernadores Civiles de esta Provincia y de la de Las Palmas, así como del Presidente del Cabildo de Gran Canaria, para el próximo, en unión de representantes de distintos Ministerios, del problema ganadero y de importación de leche en polvo. Añade que considera que es urgente en extremo delirada y que requiere un completo estudio de los diferentes puntos de vista, tanto económicos, como sociales.

35. = La Presidencia propone y así se acuerda, que la Viólata del Eide, como joya, en oro y plata, que se ha concedido a esposas de destacados personalidades, sólo se otorgue, en lo sucesivo, por acuerdo del Pleno de esta Corporación y que se abra un Libro en el que se registre el nombre de las señoras a las que se les entregue.

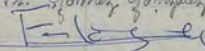
Sin otros particulares, se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

Lr.  Bello.

 Sr. Pérez García.

 Sr. Gómez y Lugo.

Lr.  Sr. Gómez y Lugo.

Lr. Gómez, González  


Lr.  Sr. Rodríguez.



D. Martín Pérez

D. Menéndez Rodríguez

D. Quintana Pérez

D. Rodríguez Ferrer

D. Rodríguez Peña

D. Ochoa Wandscoell

D. de la Posa Ochoa

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de don José Miguel Gobián Bello Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interrentar de Sonidos, don Eduardo Ochoa Wandscoell, y del Secretario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Juan Culler y Lugo, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Julio Hardisson Engaraso, don Evaristo Gómez González, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Em-



Diego Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Torres y don Pedro Rodríguez Vera.

No asiste el señor Consejero don Pablo Guerra Cabrera.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día trece del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. Leída moción de la Presidencia sobre cesantiamiento de los gastos de los señores Consejeros por desplazamiento a esta Capital, acuerda autorizar a aquella para que los fije en cuantía proporcional a la distancia de su residencia a esta ciudad.

2. Vista la propuesta que eleva al correspondiente Tribunal nombrado para juzgar el concurso abierto, se acordó comentar con don Francisco Cáceres Gómez, los servicios de la plaza de Jefe Asistente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, durante el plazo máximo de un año, si antes no se cubre en propiedad, mediante la correspondiente oposición, según disponen las Bases por las que se ha regido el referido concurso, por la cantidad de sesenta y seis mil pesetas a percibir por dos años partes.

3. Vista la propuesta que eleva al correspondiente Tribunal nombrado para juzgar el concurso abierto, se acordó comentar con don Fernando García Colavera Armas, los servicios de la plaza de Internista y Transfusión del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, durante el plazo máximo de un año, si antes no se cubre en propiedad, mediante la correspondiente oposición, según disponen las Bases por las que se ha regido el referido concurso, por la cantidad de sesenta y seis mil pesetas a percibir por dos años partes.

4. Acuerda a lo solicitado por don Emilio García Acosta, en el cargo de las instalaciones de Electromedicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y abansar los auxilios económicos con motivo de las enfermedades y permisos por vacaciones del funcionario que desempeña en propiedad dicha plaza.

durante los períodos siguientes: de un mes del diecinueve de mayo al dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y del veintinueve de octubre al veinte de noviembre del referido año; de los meses del tres de junio al tres de septiembre de mil novecientos sesenta y uno; de dos meses del veintinueve de mayo al veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos a razón de dos mil ciento veintinueve pesetas cada mes y del veintinueve de marzo al veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuatro mil ciento treinta y seis pesetas anuales, cuyas cantidades se satisfarán con cargo a la Partida diecinueve cincuenta y una, Capítulo séptimo, artículo segundo, Concepto único del Presupuesto insular.

5.º Denegar la instancia de don Emilio García Acosta, en cargo de las instalaciones de Electroterapia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, mediante contrato de servicios, en virtud de que se equipare la retribución que percibe a la que disfrutaron los demás funcionarios con arreglo a las fijadas por la Ley ciento ocho de mil novecientos sesenta y tres.

6.º Reconocer a don Jesús Monteverde Arcanis, Agente de Obras Públicas en la Sección de Vías y Obras de esta Concejalía Corporación, el tiempo de servicios prestado a partir del veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete y por consecuencia el primer quinquenio con efectos administrativos al veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos en que cumplió cinco años de servicios y nombrarlo al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley número ciento ocho de mil novecientos sesenta y tres, al diez por ciento de su sueldo base de veintinueve mil pesetas anuales y retribución suplementaria de dieciocho mil sesenta pesetas al año, que ascenda a tres mil novecientos seis pesetas también al año, y se le abonará sobre treinta y nueve mil sesenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, hasta el quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en que le fue concedida el paso a la situación de excedente, adue-





fam, a petición propia.

7. = Promover a don Nicolás Damarina Charjo, Afanzador de la Sección de Vías y Obras de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del día nueve de agosto de mil novecientos cinco cuenta y ocho y por consecuencia el primer quinquenio con efectos al nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió cinco años de servicios, al diez por ciento de su sueldo base de veintinueve mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciocho mil sesenta pesetas al año, que asciende a tres mil novecientos seis pesetas también al año, y se le aborrasan sobre treinta y nueve mil sesenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

8. = Promover a don Domingo Pérez Montecosa, Auxiliar de Delineación y trabajos de gabinete de la Sección de Vías y Obras de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del día veintiseis de agosto de mil novecientos cinco cuenta y ocho y por consecuencia el primer quinquenio con efectos al veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió cinco años de servicios a la Corporación, al coeficiente del diez por ciento de su sueldo base de veintinueve mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciocho mil sesenta pesetas al año, que asciende a tres mil novecientos seis pesetas también al año, y se le aborrasan sobre treinta y nueve mil sesenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

9. = Promover a don Jaime Alfonso Pérez, Ingeniero Promotor de Arbores de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del diez de julio de mil novecientos cinco cuenta y ocho hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos cinco cuenta y dos, del veintidós de junio de mil novecientos cinco cuenta y dos al treinta de junio de mil novecientos cinco cuenta y nueve y desde el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta al veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno en que cumplió.

diez años de servicios a la Corporación, y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno y economistas al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley número ciento ocho de mil novecientos sesenta y tres, al veintinueve por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesos. Dos anuales de retribución complementaria de dieciséis mil pesos al año, que ascienden a seis mil setecientos veinte pesos también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesos anuales suma de aquellos conceptos, otras ochocientos mil pesos al año de indemnización complementaria de residencia.

10. = Promover a don Jesús Brito Infante, Obrero Investigador de Arbitros de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y desde el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió diez años de servicios a la Corporación y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres y economistas al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley número ciento ocho de mil novecientos sesenta y tres, al veintinueve por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesos anuales y retribuirá complementaria de dieciséis mil pesos al año, que ascienden a seis mil setecientos veinte pesos también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesos anuales suma de aquellos conceptos, otras ochocientos mil pesos al año de indemnización complementaria de residencia.

11. = Promover a don Tomás Colamita González, Obrero Investigador de Arbitros de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, del sic.



M. M. M.

te de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, al siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y once y desde el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió diez años de servicios a la Corporación, y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres y economizar al primero de julio del mismo año, fecha de vigencia de la Ley número ciento ochenta de mil novecientos sesenta y tres, al veintinueve por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, que asciende a seis mil setecientos veinte pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más sobre mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

12.º Reconocer a don Eudalado Monterde Díaz, Agente Investigador de Arbitrios de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y desde el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres en que cumplió diez años de servicios a la Corporación y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres y economizar al primero de julio del mismo año, fecha de vigencia de la Ley número ciento ochenta de mil novecientos sesenta y tres, al veintinueve por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, que asciende a seis mil setecientos veinte pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más sobre mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

13.º Reconocer a don Luis Herrera Delgado, Agente Investigador de Arbitrios de esta Excelentísima Corporación, el tiempo de servicios prestados a partir del veintinueve de febrero de mil novecientos



10  
inmueble y dos al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nue-  
ve, del doce de mayo de mil novecientos sesenta al veintinueve  
de enero de mil novecientos sesenta y uno y desde el veintinueve  
de enero de mil novecientos sesenta y uno al tres de mayo de  
mil novecientos sesenta y tres en que cumplió diez años de ser-  
vicios a la Corporación, y por consecuencia dos quinquenios  
con efectos administrativos al tres de mayo de mil novecientos se-  
senta y tres y economizados al primero de julio del mismo año.  
Fecha de efectividad de la Ley número ciento ochenta y dos de mil nove-  
cientos sesenta y tres, al veintinueve por ciento de su sueldo ba-  
se de dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria  
de dieciséis mil pesetas al año, que ascienden a seis mil ce-  
tecientas veinte pesetas también al año, y se le abonarán sobre  
treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más  
sobre mil pesetas al año de indemnización suplementaria de resi-  
dencia.

14. = Promover a don Antonio Manuel Eustas Rodríguez,  
Cofre de esta Excelentísima Corporación, al tiempo de servicios pres-  
tados a partir del día treinta de septiembre de mil novecientos cin-  
cuenta y siete y por consecuencia al primer quinquenio con efec-  
tos administrativos al treinta de septiembre de mil novecientos sesen-  
ta y dos en que cumplió cinco años de servicios a la Corpora-  
ción y economizados al primero de julio de mil novecientos sesenta  
y tres, fecha de efectividad de la Ley número ciento ochenta y dos de mil no-  
vecientos sesenta y tres, al diez por ciento de su sueldo base de  
dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria de  
dieciséis mil pesetas al año, que ascienden a tres mil doscien-  
tas pesetas también al año, y se le abonarán sobre treinta y dos  
mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más sobre mil pe-  
setas al año de indemnización suplementaria de residencia.

15. = En cuanto a los servicios prestados por los Operarios  
de la Sección de Vías y Obras don Guillermo Barrera Bermúdez  
y don Luis Montebango González, nombrados para dicha Sección  
mediante contratos de servicios en once de julio de mil no-



recintos cincuenta y uno, situación en la que continuaron sin interrupción hasta el veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve en que fueron comprados en propiedad en virtud de concurso-oposición, se acuerda dar a consulta a la Dirección General de Administración Local, sobre la procedencia del cómputo de aquellos servicios por estimar que se encuentran en la misma situación de un Medico de la Beneficencia Provincial, a quien, por resolución del citado Centro Directivo, de diócesis del corriente, se ha declarado le son computables tales servicios.

16. = Vistos el proyecto de Bases y Programa de la oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Ayudantes Económicos Sanitarios (Practicantes) de la Plantilla de los Establecimientos de la Beneficencia insular, se acordó quedar en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

17. = De conformidad con lo informado por Secretaría y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó confirmar en todos sus entornos el acuerdo de este Excmo. Cabildo de veintinueve de noviembre del pasado año recurrido por la Auxiliar Administrativa doña Cornelia García González, por el que se desestimó su solicitud, para que se le aborasen las diferencias de haber que pudieseran corresponderle entre un empleo de Auxiliar y el de Jefe de Negociado.

18. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal y escrito de Secretaría recurriendo con recurso de reposición interpuesto por siete Agentes Investigadores de arbitrios de este Excmo. Cabildo, procedentes de la Agrupación Temporal Militar, cuyo primer firmante lo es don Simón Varela Duque, contra el acuerdo corporativo de veintinueve de noviembre del pasado año, que desestimó petición de aquellos para que se les consideraran mejoras en las horas extraordinarias que han devengado desde el mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, se resolvió esperar a lo que determinen las nuevas disposiciones legales próximas a publicarse sobre la Agrupación Temporal Militar, según ha comunicado a esta Corporación la Direc-

visión General de Administración Local en veintisiete de marzo  
de mil novecientos veintidós y cuatro.

19. = Oupstando dictamen de la Comisión de Personal de las  
tomas escritas de los Aparajadores de la Sección de Vías y Obras don  
Núñez Darmanin Clarijo, don Luis Montelongo González y don  
Guillermo Barrera Fernández, y el Ausiliar de delineación y tra-  
bajos de Gabinete de la misma Sección, don Domingo Feo, Mon-  
tealeca, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de es-  
te Excelentísimo Cabildo de veintidós de noviembre de mil-  
novecientos veintidós y cuatro, que denegó la petición de los intere-  
sados para que les fuera conmutado el sobresueldo que disfru-  
taba el Aparajador don Joaquín Amigo de Lara, procedien-  
do por tanto la confirmación del mismo.

20. = Oupstas las declaraciones juradas aueitadas por los Mé-  
dicos interinos del Hospital de esta Capital, don Carlos Sinto Gro-  
te y don Tomás Sánchez Arana, a efectos del derecho de asisten-  
cia farmacéutica para sí y familiares que comprenden dichas  
declaraciones.

21. = De conformidad con dictamen emitido por la Co-  
misión de Personal se acordó conmutar con el Médico don  
Jaime Ramos Ramos, los servicios de su profesión para prestar-  
los en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna,  
durante un año y con la remuneración total de diecisiete mil  
pesetas anuales librada por dozavos partes a partir del día quince  
de enero en curso.

22. = Queda enterado de no haberse formulado recla-  
maciones ni recusaciones a la admisión de aspirantes y nombra-  
miento del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer su  
propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Excelentísimo Ca-  
bildo.

#### Beneficencia

23. = De conformidad con el dictamen emitido por la Co-  
misión de Beneficencia y Piedad, se acordó denegar a doña Ma-  
ría Izquierdo Rodríguez, el donativo solicitado a esta Corporación





para concluir la construcción de su vivienda, por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

24. = Visto expediente incoado con motivo de escrito de Sr. Dña Gloria Marie Mompalao Bollen, sobre fallecimiento de un hijo suyo en el Jardín Infantil de la Logroña Taminda, donde consta informe de la Administración del citado Centro, trasladando, a su vez, el del señor Médico Jefe del Servicio de Pediatría, se acordó trasladar fotocopia de los referidos informes al Excelentísimo Señor Embajador de España en Madrid y al Ilustrísimo Señor Alcalde de esta Capital, para su debido conocimiento.

25. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a solicitud de la señora Dolores Aguilera de un donativo para atender a su situación económica, se acordó denegar dicha petición, por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

#### Somentos

26. = Visto un escrito de "Construcciones Alcalá S. A.", interesando se les abone la cantidad de doscientas treinta y ocho mil ochocientos sesenta y una pesetas con noventa céntimos correspondientes al percibir de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de San Miguel al Frontón", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó habilitar el correspondiente crédito para atender su abono.

27. = Visto un oficio de la Dirección General de Administración Local, relativo a gratificación al Jefe de Sección de este Excelentísimo Cabildo, don Ramón de la Cruz Ojeda, por los trabajos administrativos de inspecciones con motivo de las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó cifrar tal gratificación en cuarenta y cuatro mil pesetas por una sola vez, por el referido trabajo.

28. = Visto el Presupuesto Adicional de las obras de la Zona Comunal de Repartición Agrícola en la Finca de San José de Cervera, se acordó dar el asunto pendiente sobre la Mesa, para un mejor estudio.

29. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Sandelaria, solicitando un anticipo a cuenta de su participación en la Carta Municipal, de quinientos cincuenta mil pesetas, con destino a las obras de electrificación de los barrios de Elqueste de Sandelaria y Barranco Abando, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó acceder a lo solicitado y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Contabilidad.

30. = Visto un escrito de don José Antonio Carriz Alfonso y otros vecinos de Arana, solicitando una subvención para concluir la vía que construyeron y que enlaza el Llano del Camello con el Barrio de Las Galeras, en aquel término municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó concederle una ayuda de doscientas cincuenta mil pesetas, condicionándose a que por los interesados se ceda a este Cabildo el nuevo camino resultante, y a que se amplíe a siete metros el ancho del trazo comprendido en el primer kilómetro del mismo.

31. = El Señor Presidente da cuenta de la inmediata necesidad de ocupar el tramo de la Carretera Cochevientos veintinueve, de La Laguna a El Portillo que resulta necesario para las obras de Ampliación del Cerroquedo de Los Foddes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el proyecto de declaración de la citada carretera, confeccionado por la Junta Administrativa de Obras Públicas ejecutar las obras en el tramo comprendido entre el Camino de San Francisco de Paula y la actual carretera de La Laguna a El Portillo, por un importe de cuatrocientos cincuenta mil pesetas, declarar de urgencia su ejecución, y cometer directamente la realización de tales obras con el contratista don Luis Díaz de Losada y Gavia.

32. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se deniega subvención presentada por la Empresa "Construcciones Alcalá S.A.", de prórroga del pje.



mo de ejecución de las obras del camino oficial de Era Grande a Paja y San Juan, perfiles oncenca y um el quinientos oncenca, y que se instruya expediente para la resolución de la contrata, por incumplimiento del plazo fijado.

33.= Visto el Plano esquemático del Aeropuerto de Los Rodeos, en que figuran los accesos existentes, que cruzan el campo y en su ejecución, cuya modificación o desviación, tendría un importe de cuatro millones de pesetas, se acuerda con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se manda dirigirse a la Empresa Aeroceano, a fin de que informe porqué no incluyó en el Proyecto del Campo de Vuelos del Aeropuerto de Los Rodeos las obras de referencia.

#### Hacienda Insular.

34.= Vista una instancia de don Celedonio Carralero - Díaz, solicitando le sea vendido o arrendado el solar situado en la calle del Progreso número dieciocho, de esta Capital, propiedad de esta Excelentísima Corporación, se acordó, significándose que, con independencia de la imposibilidad legal para realizar tal venta, esta Excelentísima Cabildo, no proyecta vender ni arrendar, por ahora, el solar de referencia.

35.= Queda sobre la Mesa para su estudio, un escrito de la Intervención de Fondos, relativo al destino que debe darse al sobrante de quinientos oncenca mil seiscientos oncenca y nueve pesetas con treinta y un céntimos, de las obras de construcción de la Autopista (carretera de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos hasta Santa Cruz de Tenerife).

36.= Examinados el estado de las cantidades liquidadas durante el mes de diciembre último, por arbitrios y rentas, que versa la Administración de Rentas Insulares, se acordó, quedar enterada.

#### Instrucción Pública.

37.= Visto el expediente relativo a concurso para adjudicación de tres becas para seguir diferentes estudios, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, la siguiente:

a).- La beca para seguir estudios en la Península. -



dotada con la pensión de diez mil pesetas anuales, a don Conrado González, Carife, para los estudios de Ingeniería.

6).- Las dos becas para seguir estudios en la Universidad de La Laguna, dotadas con la pensión de cuatro mil pesetas cada una, a don Andrés Orta González, para seguir el curso selectivo de Escuelas Especiales, y a doña Francisca Hernández, Arbelo, para seguir estudios de Derecho.

38.= A un escrito de la Organización Sindical de Delinquentes Extranjeros, solicitando una ayuda económica para atender gastos del "Salón Expositivo de Etnos y Maquetos Extranjeros", se acordó conceder la cantidad de cinco mil pesetas para tal fin.

39.= Vistas las instancias suscritas por don Ramón Carmelo García Cabera, don Rafael Estévez Reyes y don Cirio Casanova Bente, solicitando ayudas económicas para asistir a oposiciones a Cátedras del Colegio Politécnico de La Laguna, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado por no existir consignación específica para esta clase de gastos.

40.= En relación con los antecedentes sobre escrito de don Francisco Montoya Guerrero, Delegado Provincial de Andratx, solicitando una subvención para el Seminario de Estudios Sociales cuya petición fue tratada por la Corporación en la sesión de dieciséis de diciembre último, el Cabildo queda informado que dicho asunto se encuentra incluido en el presupuesto insular para mil novecientos sesenta y cinco.

41.= Visto un escrito de la Dirección del Museo Arqueológico Insular, sobre publicación de la Memoria del quinto Congreso Internacional Panafricano, se acordó significarle que el expresado asunto se encuentra incluido en el presupuesto insular para mil novecientos sesenta y cinco.

#### Indeterminado.

42.= A un escrito del Director-Gerente de "Dondequiera



S. A. Consultores de Planeamiento y Estudios Económicos, de Madrid, reclamando con la ejecución de un estudio planificado que podría servir como base de un desarrollo turístico bien ordenado en esta Isla, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, examinar de mayor interés el asunto, si bien en su momento se adoptaran las medidas para afrontarlo.

43. = A la vista de una instancia del Presidente de la Sociedad "Luz de Casos" de la Ostana, interesando una subvención de cincuenta mil pesetas, para contribuir a los gastos de la Bodega de San Sebastián, celebrada últimamente en dicha Hita, se acordó remitirla a la Junta Municipal de Turismo, para la resolución procedente.

Otro seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

44. = El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta a la Corporación que ante la necesidad por parte de la Junta Administrativa de Obras Públicas de incrementar personal técnico para la redacción y proyectos, va facilitando a la misma temporalmente parte de los habituales de la casa vivienda de los señores Presidentes y habrá de aumentarse la cantidad que para gastos de la misma aporta este Cabildo. La Corporación ratifica esta resolución presidencial.

45. = Teniendo en cuenta la necesidad ineludible para el mejor orden del servicio y sobre el volumen de los que presta, se acordó crear plazas especiales de Intervención y Contabilidad y cobritas de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para su au día proceder a la ejecución de la correspondiente plaza adicional que será elevada a dicha Dirección General para su ulterior aprobación definitiva.

46. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, se acordó denegar a doña Rosario Pérez Rodríguez, el devoluto solicitado a esta Corporación, para abonar la pensión en que vive, por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

47. = Habiéndose observado error en la resolución adoptada

por el Excelentísimo Cabildo en su sesión de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro al fijarse la fecha de remisión de los quinquenios acordados por la fumisnancia don Ezequiel González González y don José Navarro Ortega, se acordó quede rectificado el mismo en la siguiente forma:

Primeros a don Ezequiel González y González, Agente de Investigación de arbitrios irregulares, cinco quinquenios a partir del día cuatro de diciembre del pasado año, al coeficiente reglamentario del sesenta y uno por ciento y uno por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de diecinueve mil quinientos treinta y seis pesetas con treinta y dos céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas ochos mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

Igual reconocimiento a don José Navarro Ortega, Guardia nocturno de este Excelentísimo Cabildo, cinco quinquenios a partir del día siete de diciembre último, al coeficiente reglamentario del sesenta y uno por ciento y uno por ciento de su haber básico anual de quince mil pesetas y retribución complementaria de quince mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de dieciocho mil trescientos quince pesetas con treinta céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas siete mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

48. = De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reconocer a los fumisnarios que se relacionan el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don Francisco Hernández Almenara, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna, cinco quinquenios a partir del día cinco del actual, al coeficiente





te reglamentaria del sesenta y uno por ciento de uno por ciento de su haber básico anual de setenta mil pesetas y retribución complementaria de setenta mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de diecisiete mil noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos al año, y se le abonarán sobre veintidós mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más siete mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

Dña. Dolores de la Barrera Méndez, Auxiliar Administrativa de este Excmo. Cabildo, en los quince días a partir del día veintinueve de los corrientes, al coeficiente reglamentario del cuarenta y seis cuarenta y uno por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesetas con noventa y un céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más nueve mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

49. - Enterada la Corporación del proyecto de la Delegación Provincial de la Cruz Roja para instalar en esta Isla una escuela para la formación de enfermeras, acuerda que, así que obtenga aquel Instituto la oportuna autorización, le sea cedido por este Cabildo el local preciso para su instalación, previa la instrucción del coeficiente reglamentario.

50. - El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta de la conversación sostenida por el Excmo. Señor Gobernador Civil con un alto funcionario de la Dirección General de Ganadería sobre posibilidad de cesión por parte de este Cabildo al Estable de las instalaciones del servicio de mejora ganadera, que en este supuesto inerelementaria es considerablemente al Ministerio de Agricultura. El Pleno, por unanimidad, acuerda considerar la propuesta y autorizar al Ilustrísimo Señor Presidente para que celebre conversaciones sobre este particular con dicho Departamento Ministerial.

51. - El Ilustrísimo Señor Presidente expone las gestio-

nes que realiza cerca de los establecimientos benéficos de esta plaza el objeto de lograr que las cantidades que tiene la Caja de la Cooperación en los mismos desempeñen un modesto interés, con el fin de destinárselo a fines sociales, acordándose ratificar dichas gestiones.

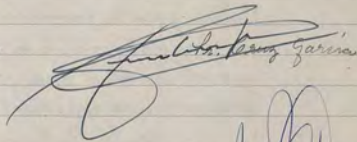
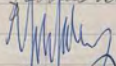
52.- Cambiando el Plutónimo Srms. Presidentes da cuenta a sus compañeros de Cooperación del estado de la recaudación para la erección del monumento a Su Excelencia el Jefe del Estado en esta Capital, y de la necesidad, ante un costo, de estudiar la forma de cooperación de todas las Cooperaciones insulares y municipales de la Provincia.

53.- Se resuelve adicionar a cada uno de los acuerdos números dos y tres de la presente acta, lo siguiente:

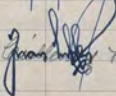
"La cual se satisfará con cargo al crédito que figura en el presupuesto para la referida plaza que se encuentra vacante.

Por otro particular, se levantó la sesión, siendo los dieciocho horas quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

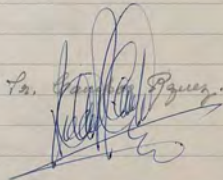
Lr. Galoán Ballo



Lr. Juan Largo



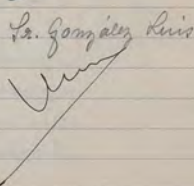
Lr. González Piquez



Lr. González Hdez



Lr. González Ruiz



Lr. ~~Alfonso~~ ~~Higueras~~

~~W/h~~

Lr. Gómez González

Lr. Martín Pérez

Lr. Merino, Pérez

Lr. ~~Antonio~~ ~~Barra~~

Lr. Rodríguez, Pina

Lr. Obregón, ~~San~~ ~~Diego~~

Lr. de la Posa, Olivera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Municipal de Tenerife, el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Palacio de Antón del Cabildo Municipal, bajo la Presidencia de don José Miguel Galván-Bello, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preestablecidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Obispo Wandersell, y del Secretario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Ciller de Lugo, don Enrique Gómez González, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martín



us, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintan Barrera, don  
Pedro Rodríguez Ferrer y don Opelio Rodríguez Forna.

No asistió el señor Consejero don Julio Hardison Eizaguirre.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el veintisiete de enero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Por último se adoptaron las siguientes acuerdos:

### Hacienda Insular.

1. = Visto un escrito de la Compañía Colejónica Nacional de Copania, relacionado con certificación de incremento de renta de los locales arrendados por la misma, propiedad de este Excentísimo Cabildo, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar dicha certificación, la que consta en el informe dado por la Administración de Propiedades de esta Excentísima Corporación.

2. = Visto un escrito de la Archivera de este Excentísimo Cabildo, sobre destrucción de determinados documentos (manifiestos y declaraciones) existentes en dicho Archivo, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe de la Administración de Rentas y de la Intervención de Fondos Insulares, la procedencia de la inutilización de dicho material hasta la fecha de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entregándose el que se estime procedente a la Torrequeima de la Cruz del Señor de esta Capital.

3. = Visto Estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y Rentas, durante el mes de enero último, que eleva la Administración de Rentas Insulares, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterado.

4. = Visto un escrito de "Compañía Constructora, S. A.", relativo a devolución de arbitrios, por determinados materiales con destino a las instalaciones de Gasolín Nacional de Copania, en esta Capital, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, confirmar el acuerdo suscriptor de este Excentísimo Cabildo, adoptado en sesión de veintidós de noviembre último, con motivo del referido asunto.



ta

5. = Vista una instancia de don José León Delgado, solicitando los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinaria, relativa a declaración número treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a los interesados y devolver al solicitante la suma de veintiseis mil trescientos sesenta y nueve pesetas, diferencia a su favor que resulta después de concedido este beneficio.

6. = Vista una instancia de don Miguel León Delgado, solicitando los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinaria, relativa a declaración número treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a los interesados, y devolver al solicitante la suma de veintimil ciento veintinueve pesetas con setenta céntimos, diferencia a su favor, que resulta después de concedido este beneficio.

#### Fomento.

7. = El Señor Presidente da cuenta de las gestiones realizadas en el Ministerio de Obras Públicas sobre la modernización de las carreteras que forman la Red Azul de la Isla de Tenerife, que han culminado con la aprobación por el citado Consejo de Ministros del oportuno proyecto de Ley de convenio entre el Estado y el Cabildo para su ejecución; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes se acordó hacer constar en esta la satisfacción por el total importe obtenido en tales gestiones y los señores Consejeros presentes felicitan efusivamente al Señor Presidente por las mismas.

8. = Vista el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de "Preparación de la explotación y del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de La Degollada a La Camela" con financiación por la Dirección de Vías y Obras, que produce un adicional de cincuenta y tres mil veintiseis pesetas con cuatro céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones

Transportes, se acordó aprobar dicho proyecto y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que arbitre la fórmula económica para su abono.

9.º Visto el proyecto reformado con carácter de hijuela eman de las obras de "Reparación de la explotación y del firme con riegos asfálticos del Camino Circular de la Sabiñta a la Carretera General del Sur", confeccionado por la Sección de Vías y Obras que produce un onerosidad de ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesetas con cuarenta y seis céntimos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobarlo y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que arbitre la fórmula económica para su abono.

10.º Visto el auto-proyecto de la Cruz Grande a la Tierra del Erijo, confeccionado por la Sección de Vías y Obras, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que se subvencione la construcción de tal camino con cuatrocientos mil pesetas, como contribución de este Cabildo a su ejecución, las que se librarán al vecino de Los Llanos don Julián Acosta Abreu, en proporción a la longitud de obra realizada conforme al proyecto confeccionado.

11.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Comunicaciones y Transportes, queda enterado de un escrito de la Dirección General de Transportes Terrestres, trasladado por la Jefatura Regional, disponiendo que por tal Jefatura se proceda a la subasta del material fijo y móvil de las líneas de tranvías de Paula Cruz de Tenerife a Paul Cristóbal de La Laguna a Caravonte y enlace entre ambas.

12.º Queda enterado de un escrito del Plustísimo Señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, manifestando que la programación de obras, del año mil novecientos sesenta y cinco y del mil novecientos sesenta y seis está comprometida y no puede efectuarse a cargo de las mismas las





Obras de modificación del trazado de la carretera C-834 de La Laguna a El Portillo, entre los puntos Subscritivos con el dos.

13. = Visto un escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, transcribiendo oficio dirigido al Excelentísimo Señor Subscritor de la Marina que trata de interesar que se abra escala en el puerto de Santa Cruz de La Palma los buques de la Compañía Escandinava de la línea regular Península-Norte, Canarias de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se ordenó apagar dicho escrito y pasarlo a la Mancomunidad Provincial a los propios efectos.

14. = Visto un escrito de la Jefatura de Tráfico, imponiéndole una multa de mil pesetas por realizar obras en el Camino de Agua Jaca sin señalizarlos con conos rojos durante la noche, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó:

1.º = Abonar dicha multa.

2.º = Que se ordenara a los jueces de costas reglamentarias para evitar, en lo sucesivo, accidentes como el que señala la Jefatura de Tráfico.

3.º = Manifestar a la expresada Jefatura lo contrario que sucede esta Corporación de que, dadas las cordiales relaciones existentes entre este Cabildo y dichos organismos, no se hubiere dirigido oficialmente interesando la autorización de tales señales, antes de haber impuesto la referida multa.

#### Indeterminado

15. = La Corporación quedó enterada de una carta del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, relacionada con la celebración, en el próximo mes de marzo, de la VI Feria Internacional del Campo, en Madrid, y de la necesidad de arbitrar medidas económicas para atender gastos para el acondicionamiento del Pabellón de Canarias, en la parte asignada a esta Provincia, así como para otros gastos de dicho certamen, anunciándose contribuir con la cantidad de quinientos mil pesetas, como suma y total aportación a la misma, pasase el asunto a la Intervención de Fondos Insulares, a los efectos de que

proporciona la habilitación o suplemento de crédito preciso para dicho fin.

### Instrucciones Púlicas

16. = Leída la Memoria, que eleva la Dirección del Museo Arqueológico Insular, referida a las actividades del mismo, desde su creación, en mil novecientos cincuenta y ocho, se acuerda quedar enterada con satisfacción de la eficiente y muy meritosa labor realizada, e interesar del Director de dicho Centro que, en lo sucesivo, rinda anualmente Memoria de la vida del expresado Establecimiento.

### Contabilidad

17. = Encomendada la cuenta de Administración del Patrimonio insular, correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno, que fue expuesta al público en la forma que determina el apartado de la Folia ochenta y uno de la original Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, así que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se anuló, con el voto favorable de los tres miembros de la Corporación que asistieron, de los catorce que, de hecho, la constituyen, aprobar definitivamente dicha Cuenta.

### Personal

18. = Se acepta propuesta del Pleno de la Junta Provincial por la que se fija con efectos al primero de enero del actual año los gastos de desplazamiento de los señores Concejales que no residan en esta Capital, en las siguientes cantidades:

Señores Concejales que residan habitualmente en la zona Norte de la Isla desde La Laguna y hasta la Ostera, por viaje ciento veinticinco pesetas.

Señores Concejales que residan habitualmente en la zona Norte de la Isla desde los Realijos hasta el Prod de los Vientos, por viaje doscientas pesetas.

Idem por la zona Sur hasta Güimar o Comelaria, por viaje cien pesetas.

Idem hasta Granadilla de Abaixo, por viaje doscientas cincuenta pesetas.



Señores Consejeros que residen habitualmente en lugares omas de  
 jados de Tard, por el Norte y Granadilla de Abona, por el Sur, por viaje tres-  
 cientos pesetas.

19. = La Corporación queda impuesta de los recursos contenciosos ad-  
 ministrativos interpuestos por el Jefe de Estación de las Ceramias eléctricas don  
 Antonio Sánchez Jangalaz, contra los acuerdos corporativos de tres de julio y  
 veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro en que por el  
 primero se le recominó el trabajo anual de quince mil pesetas como compren-  
 dido en el apdoo octavo de la Ley ciento ocho de veinte y julio de mil nove-  
 cientos sesenta y tres y por el segundo se desestimó recurso de reposición ante-  
 ludo contra aquél; y mantenido de octubre del mismo año, diez y seis de  
 la solicitud presentada por dicho fuernionario en la que pedía reconoci-  
 miento de diferencia sobre su sueldo y el asignado al personal subalterno  
 de la Corporación, acordando procurarse en los mismos y diezmas al  
 Letrado don Gonzalo Sáenz Cereza para que represente y defienda a la  
 Corporación en dichos recursos.

#### Hacienda Insular

20. = Se acuerda que continúe sobre la Mesa el expediente relativo  
 a destino que debe darse al cobrante del Presupuesto de los obras de cons-  
 trucción de la autogista e carretera de acceso desde el Aeropuerto de Los  
 Rodeos hasta Santa Cruz de Tenerife.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por  
 el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes,  
 se adoptaron los siguientes acuerdos:

21. = Leida opinó el Plentísimo Señor Delegado de Hacienda  
 aprobando el Presupuesto ordinario de la Corporación para el corriente  
 año, con la observación de que la partida ciento cuarenta debe aclararse  
 en el sentido de que servirá también dicho crédito para atender a las  
 naturalizaciones de pensiones, que recaen a cargo de la Corporación,  
 conforme a lo dispuesto en el artículo diez, tercero, de la Ley ciento  
 ocho de mil novecientos sesenta y tres y que procede eliminar la  
 partida ciento setenta y tres, para gastos de sostenimiento de la Co-  
 misión Provincial de Terminos Censales, conforme a lo que dis-  
 pone la reforma onne de las Instrucciones de veinticinco de di-



diecinueve de mil novecientos sesenta y cuatro, la Corporación, por el voto unánime de los señores concurrentes, acuerda que se declare en los términos que acostumbra la partida ciento cuarenta y destinar el importe de la cuenta setenta y tres a los gastos de la Feria Internacional del Campo, teniendo en cuenta la observación sobre la posibilidad por parte de esta Corporación de formar un presupuesto especial de financiación y que por la Intervención de Sonidos se cumpliera a las observaciones formuladas a los Partidos ciento cuarenta y cinco setenta y tres repintos, y con respecto a esta última, aprueba el crédito de sesenta mil pesetas de la misma a lo resuelto por este Cuerpo, dando cuenta al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda y poniéndola en cargo al Presupuesto, pendiente, en cuanto a la partida ciento cuarenta, a la necesaria aprobación por parte de dicha autoridad.

23. = El Ilustrísimo Señor Presidente hace saber que considera del más íntimo interés que se haga público, tanto las partidas omni destinadas del Presupuesto, como las obras y servicios que se han realizado por el Cabildo, criterio que comparte con todos los señores asistentes.

24. = A solicitud de don Cecilio Hernández Barrion de un donativo de veinticinco mil trescientos veinte pesetas, para adquirir una válvula aórtica, con motivo de la afección que padece, cuya prótesis le ha de ser implantada en un Centro especializado de la Península, acuerda acceder a lo interesado, ya que el solicitante carece de toda clase de recursos económicos para hacer frente a tales gastos.

25. = En relación con oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil interesado le sean abonados al Ayuntamiento de Santiago del Cielo el importe de gastos de transportes de intercomarcas graves, que hubieran de ser urgentemente trasladados a esta Capital, acuerda de interés de aquella Alcalde, el importe detallado de la factura correspondiente, así como de las empresas a las que se ordena por el tal concepto.



